BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 27 de Abril de 1911

AÑO XIX NÚM. 5205

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Pensión á la viuda é hijos de D. Pedro Fernández

Buenos Aires, Marzo 27 de 1911.

Visto este expediente en que Da Isabel Villanueva de Fernández, por sí y en representación de sus hijos menores, solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios de las respectivas partidas ha acreditado la recurrente los derechos que invoca y el fallecimiento del causante D. Pedro Fernández;

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el causante había prestado veintitrés años (23) años de servicios, sufriendo en sus haberes los descuentos de ley; circunstancias que lo colocaban en condiciones de obtener jubilación extraordinaria de acuerdo con lo establecido en los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7o de la Ley 4870 y 1o de la Ley 7497;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de la recurrente, no habiéndose presentado ninguna persona á reclamar pensión;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, excluyendo al menor Jesús Fernández por haber cumplido veinte (20) años de edad, todo de acuerdo con lo prescripto por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por la Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de veinticuatro pesos con cincuenta y un centavos (24,51 m/n) moneda nacional, á Da. Isabel Villanueva de Fenández, y D. Arturo Agustín, Da. Isabel, Da. Amalia, y D. Pedro Valentín Fernández, viuda é hijos legítimos de D. Pedro Fernández, Ordenanza del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Abril 11 de 1911.

Visto este expediente de pensión y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de fecha Marzo 27 del corriente año, por la que se acuerda pensión por el término de quince años por la suma de veinticuatro pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 24,51 m/n) á Da. Isabel Villanueva de Fernández y D. Arturo Agustín, Da. Isabel, Da. Amalia, y D. Pedro Valentín Fernández, viuda é hijos legítimos de D. Pedro Fernández, Ordenanza del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2o La presente pensión deberá ser abonada desde el 17 de Noviembre de 1909, fecha en que se produjo el fallecimiento del causante.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente, á sus efectos, á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

II

Renuncia de un Cónsul de 3a clase y nombramiento de Cónsul de 3a clase en Odessa

Buenos Aires, Abril 26 de 1911.

Vista la renuncia presentada por el Señor Cónsul General D. Germán Burmeister,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por D. Germán Burmeister, del cargo de Cónsul General de tercera clase y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2o Nómbrase Cónsul General de tercera clase á D. Toribio Ruiz Guiñazú, actual Encargado de Negocios y Cónsul General en Colombia, quien pasará á ejercer sus funciones en la Oficina Consular de esa categoría en Odessa.

Art. 3o Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

III

Exposición Nacional de Horticultura de Italia.—Delegación Argentina

Buenos Aires, Abril 25 de 1911.

Vista la nota de la Legación de Italia aquí acreditada, fecha 11 de Agosto de 1910, y teniendo en cuenta lo aconsejado por el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la invitación del Síndico de Florencia, transmitida por la Legación de Italia aquí acreditada, en virtud de instrucciones de su Gobierno, para que el de la República se haga presentar en la Exposición Nacional de Horticultura que se realizará en aquella ciudad en Mayo de 1911.

Art. 2° Nómbrase Delegados del Gobierno Argentino á dicha Exposición, á los Sres. Ingenieros Agrónomos Carlos D. Girola y Hugo Matiello.

Art. 3o Los gastos que demandare la representación designada por este decreto, serán sufragados por el Departamento de Agricultura.

Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

IV

Designación de D. Enrique Paats como Vicecónsul Argentino en Viena

Buenos Aires, Abril 26 de 1911.

En atención á lo manifestado por la Legación Argentina en Austria-Hungría,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Trasládase á Namur (Bélgica), en su mismo carácter, al actual Vicecónsul en Viena, D. Enrique Paats.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

I

Intervención del Puerto de la Capital y nombramiento de Interventor

Buenos Aires, Abril 25 de 1911.

Vista la nota que precede, fecha 24 del corriente, del Director de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, Ingeniero Francisco R. Trelles, en la que encarece la necesidad de resolver una intervención á la Contaduría de esa Oficina, á fin de esclarecer ó desvirtuar los cargos que ha formulado contra la mencionada Contaduría, un diario de esta Capital;

Vista igualmente, la nota fecha 7 del corriente, en la que el Habilitado de la expresada Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, D. Prudencio Monzón, manifiesta que le ha sido imposible desempeñar las funciones de su cargo, porque el Jefe de la Repartición se lo ha impedido, y denuncia una serie de hechos que, en caso de comprobarse, entrañarían una seria responsabilidad y revelarían graves irregularidades, y

Considerando:

Que es un deber del Gobierno, como poder administrador, proceder, á la mayor brevedad posible, á averiguar la veracidad de los hechos denunciados para hacer efectivas las responsabilidades á que haya lugar y regularizar la marcha de una importante repartición del Estado, encargada de servicios muy delicados, en caso que resulten comprobadas las irregularidades denunciadas;

Que esta investigación no debe limitarse á los procederes de la Contaduría de la Oficina de Conservación y Movimiento, como lo indica el Jefe de la misma, sino á todos los hechos denunciados por el Habilitado, y, además, á estudiar la organización y el funcionamiento de esta Oficina, así como las medidas de contralor que en la misma existen, para el manejo de los fondos que le asigna la Ley de Presupuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Sr. Secretario de la Contaduría General de la Nación, Dr. Emilio Hardoy, Interventor en la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, para que, con poderes amplios, y asumiendo la dirección de la Oficina, proceda, á la mayor brevedad, á investigar la verdad de los hechos denunciados, estudie la marcha y funcionamiento de la Oficina é investigue si en ella se cumplen las disposiciones vigentes establecidas por las Leyes de Contabilidad para el manejo de fondos del Tesoro Público.

Art. 2º El Interventor nombrado queda facultado para proponer al Departamento de Hacienda la suspensión de los empleados que juzgue necesaria para el mejor resultado de la comisión que se le confía.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

II

Acuñación de trece millones de monedas de níquel

Buenos Aires, Abril 6 de 1911.

Vista la precedente nota de la Caja de Conversión en la que manifiesta que está para terminarse en breve, por la Casa de Moneda, la acuñación de los discos adquiridos para sellar moneda de níquel y que es indiscutible la necesidad que se siente en el país de mayor cantidad de moneda fraccionaria, y

Considerando:

1º Que por la Ley Nº 3321, de 4 de Diciembre de 1895, se dispuso la acuñación de monedas de bronce níquel, de 5, 10 y 20 centavos, destinadas á substituir los billetes de emisión menor de iguales valores;

2º Que por Acuerdo de 16 de Enero de 1896 se fijó la proporción de piezas de níquel de cada valor, que debían acuñarse, teniéndose en cuenta para ello las cantidades de billetes de 20, 10 y 5 centavos que estaban en circulación;

3º Que el término medio de la circulación de billetes se calculaba en:

$ 1.100.000	en billetes de	$ 0,05
» 1.400.000	» » »	» 0,10
» 2.700.000	» » »	» 0,20
$ 5.200.000		

4º Que por el citado Acuerdo se dispuso la adquisición de níquel en discos aproximadamente necesaria para una mitad de lo que correspondía ser sellado, con arreglo al considerando 3º., ó sean:

5 000.000	piezas de $ 0,05	con valor de	$ 250.000
8.700.000	» » 0,10	» »	» 870.000
6.800.000	» » 0,20	» »	» 1.360 000
20.500.000			$ 2.480 000

5º Que en vista de que la Caja de Conversión consideraba conveniente modificar la distribución hecha en 16 Enero de 1896, se dispuso, por Acuerdo de 4 de Mayo de 1897, que los $ 2.720.000 en monedas de níquel que debía acuñar la Casa de Moneda, para completar la cantidad indicada en el Acuerdo de 16 de Enero de 1.96, se hiciera en la siguiente proporción:

6 000 000	piezas de $ 0.05	con valor de	$ 300.000
19.200.000	» » 0,10	» »	» 1.920.000
2.500.000	» » 0,20	» »	» 500.000
27.700.000	piezas representando.		$ 2.720.000

6º Que habiéndose terminado la acuñación de monedas de níquel y no pudiendo, por esa circunstancia, la Caja de Conversión, satisfacer los pedidos del público, se dispuso, por Acuerdo de fecha 29 de Noviembre de 1902, que la Legación Argentina en Londres contratase con la fábrica de metales de Arthur Krupp, en Berndorf (Austria Inferior), la provisión de discos de bronce de níquel necesarios para acuñar 5.000.000 de monedas de cinco centavos, de conformidad á lo establecido en la Ley Nº 3321, de 4 de Diciembre de 1895, debiendo, en cambio de ellas, la Caja de Conversión retirar de la circulación doscientos cincuenta mil pesos en billetes de cincuenta centavos, cuyo tipo la práctica había demostrado que no llenaba ninguna función importante en la circulación;

7º Que por el Acuerdo de 27 de Septiembre de 1904 se dispuso la adquisición de discos para acuñar $ 4.000.000 en monedas de níquel en la siguiente proporción:

10.000.000	de piezas de $ 0,05	con valor de	$ 500.000
10.000.000	0,10		1.000.000
12.500.000	» » 0,20	»	2 500 000
32,500,000	piezas representando		$ 4,000,000

declarándose definitivamente cerrada la emisión de monedas fiduciarias de cincuenta centavos.

8º Que por Acuerdo de 20 de Agosto de 1907 se ordenó la adquisición de discos para acuñar:

5.000.000	piezas de $ 0,20	con valor de	$ 1.000 000
11.000.000	0,10	»	» 1.100 000
9 075.636	0,05		453.781,80
25 075.636	piezas representando.		$ 2.553.781,80

9º Que, en consecuencia, dada la necesidad sentida por la Caja de Conversión, debe procederse á la acuñación del saldo que falta para completar las sumas que autorizan las Leyes de Emisión Menor Nº 1334, de 4 de Octubre de 1883 ($ 6.000.000); Nº 2707, de 21 de Agosto de 1890 ($ 6.000.000); y Nº 2822, de 29 de Setiembre de 1891 ($ 1.500.000), autorizaciones que alcanzan á la suma de $ 13.500.000, siendo el saldo disponible de $ 1.500.000 por haberse dispuesto, como se expresa en los considerandos anteriores, la acuñación de $ 12.000.000; y

10º Que según informes existentes de la Casa de Moneda, es conveniente contratar discos de níquel de los valores de $ 0,10 y 0,05 por un 2 ‰ más de las cantidades que se desee acuñar para reponer los que resulten malos en la amonedación.

De conformidad con lo establecido por el Art. 33, Inc. 6º de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Legación Argentina en Londres para contratar la provisión de los siguientes discos de níquel:

4.000.000	discos para piezas de	$ 0,20
5.010.000	» » »	» 0,10
4.008.000	» » »	» 0,05
13.018.000		

Estos discos serán iguales á los contratados en ejecución de los Acuerdos de 16 de Enero de 1896, 4 de Mayo de 1897, 29 de Noviembre de 1902, 27 de Septiembre de 1904 y 20 de Agosto de 1907, debiendo emplearse en la acuñación de las siguientes monedas:

4.000 000	de piezas de $ 0,20	con valor de	$ 800.000
5.000 000	0,10		» 500 000
4.000 000	0,05		» 200.000
13 000.000	de piezas representando		$ 1.500.000

Art. 2º La acuñación de los trece millones de moneda de níquel de $ 0, 20, $ 0, 10, y $ 0, 05 moneda nacional, á que se refiere el artículo anterior, será hecha por la Casa de Moneda, de acuerdo con lo que dispone la Ley Número 3321, de 4 de Diciembre de 1895.

Art. 3º La Caja de Conversión librará al público las monedas que se mandan acuñar por el presente, á medida que le sean solicitadas, contra retiro de su equivalente y sin alterar el monto total de lo autorizado á emitir, de conformidad con lo prescripto por la Ley Nº 3504, de 20 de Septiembre de 1896.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.—JOSÉ M. ROSA.—INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH.—E. LOBOS – G. VÉLEZ.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Aceptación de la renuncia del Juez de Paz Titular de la Sección 14ª de la Capital

Buenos Aires, Abril 26 de 1911.

Exp. E/12.—Atenta la razón adicta en la precedente comunicación,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública—

RESUELVE:

Aceptar la renuncia que interpone D. Elías Ezeyza del cargo de Juez de Paz titular de la Sección 14a, y que se solicite de la Excma. Cámara 2a de Apelaciones en lo Civil de la Capital, la formación de nueva terna para la elección del reemplazante.

Comuníquese, anótese, etc.

GARRO.

II

Renuncia del escribano D. Julio R. Guyot adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 5

Buenos Aires, Abril 26 de 1911.

Exp. G/306. — Visto el informe de la Excma. Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil de la Capital,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública—

RESUELVE:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribano D. Julio R. Guyot, de adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 6, que tiene á su cargo el Escribano D. Luis María Lagos.

Comuníquese, etc.

JUAN M. GARRO.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Jubilación de D. Ventura Gallegos

Buenos Aires, Marzo 27 de 1911.

Visto este expediente en que D. Ventura Gallegos solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y seis (36) años de servicios;

Que á los efectos de la acumulación de sueldos, de acuerdo con lo establecido por el Art. 35 de la Ley 4349, solo son computables los cargos docentes desempeñados por lo menos durante cinco años;

Que desempeñando el cargo de Rector del Colegio Nacional de Mendoza solo desde Agosto de 1908, la jubilación, de acuerdo con el artículo citado, debe acordarse sobre el sueldo mayor, pero sin acumularse;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450) moneda nacional, el mayor percibido en los empleos desempeñados durante los últimos doce meses, habiendo sufrido el descuento del 5% en todos los sueldos percibidos desde 1901;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95% del sueldo de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17, 18, 28 y 35 de la Ley 4349, 1o de la Ley 6007 y 1o de la Ley 7497; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, ó sea la suma de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos (427,50) moneda nacional, á D. Ventura Gallegos, Rector y Profesor del Colegio Nacional de Mendoza.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

—

Buenos Aires, Abril 26 de 1911.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por Don Ventura Gallegos, pidiendo jubilación; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 427,50) moneda nacional, á D. Ventura Gallegos, Rector y Profesor del Colegio Nacional de Mendoza.

Art. 2º Que se pague la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva, á sus efectos, á la Caja de su procedencia.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

II

Jubilación de Da Jacinta C. Benavidez

Buenos Aires, Marzo 27 de 1911.

Visto este expediente en que Da Jacinta C Benavidez solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicio como Maestra de Instrucción Primaria;

Que ha acreditado tener más de cuarenta y cinco (45) años de edad;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias la colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 9o de la Ley Nº 4870 y 1º de la ley 7497; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo ó sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171) moneda nacional, á doña Jacinta C. Benavidez, Maestra de Grado de la Escuela Normal de San Juan.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

—

Buenos Aires, Abril 26 de 1911.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por Doña Jacinta C. Benavidez, pidiendo jubilación; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo ó sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171) moneda nacional, á Da Jacinta C. Benavidez, Maestra de Grado de la Escuela Normal de San Juan.

Art. 2o Que se pague la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

Art 3º. Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva, á sus efectos, á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Guerra

I

Enseñanza obligatoria de la natación en distintos institutos militares

Buenos Aires, Abril 10 de 1911.

Siendo necesario establecer la enseñanza de la natación en los Institutos Militares, así como hacerla extensiva á los Cuerpos de tropa, que tengan á inmediaciones de su guarnición cursos de agua que facilite el aprendizaje,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase obligatoria la enseñanza de la natación en los siguientes Institutos Militares:

Escuela de Clases, Colegio Militar de la Nación, Escuela de Caballería, Escuela de Tiro y Escuela Superior de Guerra.

Art. 2º Los S. S. Jefes de Cuerpos dispondrán, cuando lo crean oportuno, se den á la tropa nociones de natación, las que se hará practicar en los cursos de agua inmediatos á sus guarniciones.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

II

Designación de la Isla Martín García para estacionamiento de la Compañía de Disciplina

Buenos Aires, Abril 22 de 1911.

Vistos el Art. 4º, Cap. I, Tít. I de la Ley Orgánica Militar Nº 4707; los Arts. 529 y 542 del Cap. I, Tít. II, del Código de Justicia Militar, y

Considerando:

1o Que es el criterio de la ley, alejar de las filas á aquellos elementos que por sus condiciones constituyen un peligro para la moral y disciplina del Ejército.

2o Que á este efecto se han creado los cuerpos ó compañías de disciplina, que como claramente lo determina el Art. 542 del Código de Justicia Militar, ya citado, deben estar estacionados en las islas fuertes ó puntos fronterizos de la República.

3o Que la actual ubicación de la Compañía de Disciplina en el Campo de Mayo, centro de acantonamiento de numerosas tropas, no sólo no se ajusta á los preceptos legales ya expuestos, sino también reune condiciones de poca seguridad y difícil alojamiento.

4o Que habiendo comunicado el Ministerio de Marina que en la Isla de Martín García se dispone de locales apropiados para el alojamiento de la Compañía de Disciplina con sus Oficiales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Fíjase la Isla de Martín García como ubicación de la Compañía de Disciplina.

Art. 2º El Ministerio de Marina pondrá á disposición del Ministerio de Guerra los locales destinados á alojar dicha Compañía y sus Oficiales,

Art. 3º El Ministerio de Guerra dispondrá el traslado de la mencionada Compañía á la citada isla.
Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

III

Baja del Dr. Pedro Gómez de la Fuente

Buenos Aires, Abril 20 de 1911.

Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército, á su solicitud al Cirujano de Cuerpo en comisión, Dr. D. Pedro Gómez de la Fuente.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

IV

Autorización para imprimir una obra en el Arsenal Principal de Guerra

Buenos Aires, Abril 20 de 1911.

Vista la presente nota del Capitán D. Máximo E. Venturino, pidiendo se le conceda autorización para imprimir en los Talleres Gráficos del Arsenal Principal de Guerra, su libro sobre «Instrucciones teóricas y prácticas para el tiro con los cañones de tiro rápido»; y atento lo informado por el Estado Mayor del Ejército,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Conceder al Capitán D. Máximo E. Venturino, la autorización solicitada para la impresión de su libro, en los Talleres Gráficos del Arsenal Principal de Guerra; corriendo los gastos que origine por cuenta del citado Oficial, y previniéndose que dicha publicación no tendrá carácter oficial, ni reglamentario.
2º Publíquese en el Boletín Militar y pase á la Dirección General de Arsenales de Guerra, á sus efectos

VÉLEZ

V

Nombramiento de 2º Jefe interino del Batallón 1º de Ingenieros

Buenos Aires, Abril 19 de 1911.

No disponiéndose del número necesario de las gerarquías correspondientes dentro del arma, para proveer las 2as Jefaturas en las unidades de Ingenieros; y debiendo llenarse las vacantes existentes con los empleos inmediatos, hasta tanto desaparezca la causa apuntada,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase 2º Jefe interino del Batallón Nº 1 de Ingenieros, al Capitán D. Melitón Díaz de Vivar, de la Secretaría del Ministerio de Guerra.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el Legajo Personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

VI

Permiso al Teniente de Sanidad retirado D. José Bonacci, para aceptar un puesto

Buenos Aires, Abril 20 de 1911.

Vista la presente solicitud,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Teniente de Sanidad retirado, D. José Bonacci, el permiso que solicita para aceptar un puesto en el Departamento Nacional de Higiene.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ

VII

Retiro del Sargento 1º Lucas Retta

Buenos Aires, Abril 19 de 1911.

Vista la presente solicitud,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 1º del corriente mes, al Sargento 1º Lucas Retta, del C. 5, de acuerdo con el Art. 80, Cap. II, Tít. III, de la Ley 4707, con goce del (65 %) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, á diez y siete años, ocho meses y diez nueve días, de conformidad al Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.
Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

VIII

Permiso al Teniente Coronel D. Jaime Marquez para aceptar un cargo

Buenos Aires, Abril 21 de 1911.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Teniente Coronel D. Jaime Marquez el permiso que solicita para aceptar el cargo de Presidente de la Comisión de Caminos del Departamento de Ischilín.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el Legajo Personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

IX

Nombramiento de un Juez de Instrucción ad hoc

Buenos Aires, Abril 22 de 1911.

Vista la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Instrucción ad hoc, para que instruya el correspondiente sumario, al Sr. Coronel D. Francisco L. Chouciño, Jefe de la II División del Gabinete Militar.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Obras Públicas

I

Aprobación de un contrato con D. Carlos Paquet y Cía., para la construcción y explotación de un transbordador eléctrico en el Riachuelo.

En vista de la Ley Nº 7036, el Director General de Obras Hidráulicas, Ingeniero Enrique M. Lange, en representación del Gobierno Nacional y los Sres. Carlos Paquet y Cía., celebran el siguiente

PROYECTO DE CONTRATO

Art. 1º Los Sres. Carlos Paquet y Cía., se comprometen á construir y explotar por su cuenta un transbordador aéreo á tracción eléctrica, que una ambas riberas del Riachuelo frente á la calle Garibaldi ó en sus inmediaciones, de acuerdo con los planos que apruebe el Poder Ejecutivo.
Art. 2º Los estudios y planos definitivos para la ejecución de las obras, deberán ser presentados á la aprobación del Poder Ejecutivo, antes del 22 de Abril de 1911.
Las obras deberán empezarse dentro de los tres meses de aprobados los planos y estudios definitivos y quedar terminadas dos años después.
Art. 3º El tipo del puente á construir será semejante al aprobado á la Empresa del Ferrocarril del Sud, frente á la calle Almirante Brown, sobre el mismo Riachuelo, estando obligados los Sres. Carlos Paquet y Cía., á la formación de las rampas suaves de acceso que se requieran, no sólo para el paso de vehículos, sino también para las líneas férreas, situadas ó á situarse sobre ambas riberas.
Art. 4º Dentro de los seis meses subsiguientes á la firma del presente contrato, los Sres. Carlos Paquet y Cía., podrán optar por construir un segundo transbordador frente á la calle Patricios ó en sus inmediaciones, mediante las mismas condiciones y plazos. Pasados estos seis meses, caducará la opción á que se refiere este artículo.
Art. 5º La altura libre de la vía férrea que soporte la plataforma movible del transbordador, será de 42 metros sobre el nivel del piso del muelle de la ribera Sud del Riachuelo.
Art. 6º Los Sres. Carlos Paquet y Cía., modificarán en ambas riberas la longitud de muelle necesaria para el servicio del transbordador. El nivel de la plataforma será fijado por el Ministerio de Obras Públicas, al aprobarse los planos definitivos.
Art. 7º La plataforma movible tendrá una superficie de 12 metros por 10 metros, con comodidad para el transborde de peatones, ginetes, vehículos, coches de tranvía, etc., representando una carga máxima de 45 toneladas; será movida por fuerza eléctrica y el tiempo de cruzamiento de una ribera á otra, no excederá de un minuto.
Art. 8º Los Sres. Carlos Paquet y Cía., podrán establecer plataformas intermedias y ascensores dentro de los pilones, para fines recreativos.
Art. 9º El Poder Ejecutivo, intervendrá en la construcción y explotación del transbordador por medio de un empleado dependiente del Ministerio de Obras Públicas.
Los gastos que demande esta inspección, será por cuenta de los concesionarios, estimándose en pesos 300 mensuales, que deberán depositar por trimestres adelantados en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas. Durante la ejecución de la obra habilitarán aquéllos una pieza para oficina del Inspector.
Art. 10. Esta concesión es por el término

de cincuenta años, contados desde la fecha en que el trasbordador se libre al servicio público, vencido el cual, pasará en perfecto estado de conservación, á ser de propiedad de la Nación, sin indemnización alguna á los concesionarios.

Art. 11. Los materiales necesarios para la construcción podrán ser introducidos del extranjero libre de los derechos de aduana que les correspondan.

Art. 12. Los Sres. Carlos Paquet y Cía., podrán hacer traspaso de sus derechos y obligaciones á otras personas ó sociedades anónimas, previa autorización del Honorable Congreso. El domicilio legal de los concesionarios será en cualquier caso, la Capital de la República.

Art. 13. Las tarifas y el horario del trasbordador serán fijadas de acuerdo entre el Poder Ejecutivo y la Empresa.

Para los primeros cinco años regirán las siguientes:

Pasajeros.—Tarifa normal durante el día comercial, ida $ 0,02 m/n.

Tarifa especial en días hábiles durante una hora y media por la mañana y tarde, variando según las estaciones (para obreros) por pasaje $ 0,01 m/n.

Los ocupantes do todo vehículo fuera de su conductor pagarán el pasaje. Los agentes de las administraciones nacionales, provinciales ó municipales que vistan uniofrme, gratis.

Vehículos, cargas etc.—Coches y automóviles de pasajeros con fuerza menor de ocho caballos, por eje, $ 0,05 m/n.

Automóviles de mayor fuerza, automóviles de carga aún vacíos, carros y carritos cargados con menos de tres mil kilogramos, con conductor y caballos de lanza ó varas y todo vehículo pesado, por eje, $ 0,10 m/n.

Carros y carritos sin carga, con conductor y caballos de lanza ó varas, por eje, $ 0,05 m/n.

Cargas excedentes de 3000 kilos, por 1000 kilos $ 0,05 m/n.

Carritos de mano, carretillas, motocicletas, bicicletas, cargas llevadas al hombro, canastos de vendedores, etc., $ 0,05 moneda nacional.

Caballos cadeneros en mano ó montados, animales vacunos, etc., cada uno, $ 0,05 moneda nacional.

Los vehículos de cargas y dimensiones excepcionales, que necesiten precauciones especiales pagarán una tarifa convencional y su transporte se efectuará fuera de las horas de mayor movimiento.

Art. 14. Las tarifas se revisarán cada cinco años, á contar de la fecha de la habilitación al servicio público del trasbordador.

Terminado cada período si se comprueba que el producido líquido del trasbordador en el promedio de los cinco años, deduciendo los gastos de conservación, llega á exceder del 10 % anual del capital de la construcción de la obra, se rebajarán las tarifas proporcionalmente al promedio de dicho exceso en los cinco años considerados.

Art. 15. Las obras se ejecutarán de modo que en ningún caso se interrumpa ó dificulte la navegación por el Riachuelo.

Art. 16. Los materiales necesarios para Arbt. 16. Los matberiales necesarios para la construcción se depositarán en sitios que no perjudiquen el movimiento de vehículos, trenes ó tranvías por ambas riberas, y si es necesario, los contratistas los traerán al sitio de las obras á medida que sean colocados, para no formar depósitos en las calles de ribera.

Art. 17. Los señores Carlos Paquet y y Cía., estarán obligados á expropiar á su costa un espacio de 100 metros cuadrados para plazoletas de espera en el acceso á la ribera Norte, en cualquiera de los puentes á construir siempre que el P. E. así lo considere necesario y en cuyo caso han sido declarados de utilidad pública por la Ley de concesión.

Art. 18. En garantía de este contrato, los señores Carlos Paquet y Cía., han efectuado un depósito de $ 10.000 m/n, en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Este depósito les será devuelto una vez que las obras estén completamente terminadas.

Art. 19. Los Sres. Carlos Paquet y Cía., incurrirán en una multa de mil pesos moneda nacional por cada mes de atraso en la terminación de las obras, la que se descontará del depósito de garantía del contrato, agotado el cual, la concesión quedará caduca y los concesionarios obligados á retirar los materiales que hubieren empleado en el plazo de tres meses de declarada la caducidad. Si los Sres. Carlos Paquet y Cía., no efectuaran esta operación en el plazo establecido, el P. E. podrá hacerla quedando los materiales de su propiedad, ó bien cederlos á otras empresas para la continuación de la obra en las mismas condiciones de la Ley respectiva.

Art. 20. En caso de que los señores Carlos Paquet y Cía., no cumplan cualquiera de las cláusulas del presente contrato relativas á la presentación de planos ó ejecución de las obras ó demás requisitos en el modo y forma establecidos, perderán la garantía y caducará la concesión, sin derecho alguno á reclamo por parte de los concesionarios.

Art. 21. El P. E., podrá expropiar las obras en todo tiempo por su valor material en el momento de la expropiación, más un 20 % de indemnización.

Art. 22. Las divergencias que se produzcan entre el P. E., y los concesionarios en la aplicación de este contrato, serán resueltas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte y el tercero en caso de disconformidad, por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.—Buenos Aires,..... de 1911.—*Carlos Paquet y Cía.—Enrique M. Lange.*

—

Buenos Aires, Abril 24 de 1911.

Exp. 7275-P-911.—Visto el adjunto contrato; y atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referendum del P. E. entre la Dirección General de Obras Hidráulicas y los señores Carlos Paquet y Cía., en virtud de la concesión acordada á éstos por Ley 7036, para construcción y explotación por su cuenta y por el término de cincuenta (50) años, de un transbordador aéreo á tracción eléctrica que una ambas riberas del Riachuelo, frente á la calle Garibaldi ó en sus inmediaciones.

Art. 2. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para su escrituración.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Contrato y Decreto aprobatorio del mismo, relativo al tranvía subterráneo

Entre S. E. el Señor Ministro de Obras Públicas, D. Ezequiel Ramos Mexía, en representación del Poder Ejecutivo de la Nación, por una parte, y el Sr. Ingeniero D. Santiago Brian, en representación de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, Limitada, por la otra, teniendo presente las disposiciones de la Ley número siete mil ochocientos cuarenta y seis, promulgada el día doce de Octubre de mil novecientos diez, se ha convenido el siguiente contrato:

Art. 1º La Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, Limitada, se obliga á extender sus líneas férreas, desde las cercanías de la Calle Sadí Carnot, hasta empalmar con las líneas del Puerto de la Capital, pasando en túnel á través de terrenos de propiedad particular y de la Empresa y por debajo de las calles Bartolomé Mitre, Plaza Once de Septiembre, Avenidas Rivadavia, Entre Ríos y de Mayo, subiendo en desmonte y siguiente á nivel hasta empalmar con las vías del Puerto de la Capital, en las que se harán las operaciones de intercambio. Esta línea será de vía simple y correrá en plano inferior por el eje de las Avenidas, siendo destinada al transporte de cargas.

Art. 2º Esta concesión se sujetará á la Ley número cinco mil trescientos quince, reglamentaria de concesiones de ferrocarriles, en todo lo que no se oponga á la Ley siete mil ochocientos cuarenta y seis.

Art. 3º La Empresa del Ferrocarril Oeste, Limitada, se obliga también á construir y explotar, de acuerdo todo con los planos que apruebe el Poder Ejecutivo, un túnel de circuito de vía simple debajo de la Plaza Once Septiembre, de prolongación de sus vías con las instalaciones necesarias para hacer al mismo nivel el transbordo de pasajeros de sus trenes á la vía subterránea del Tranvía Anglo Argentino (que acordó la Municipalidad de la Capital por concesión de veintiocho de Diciembre de mil novecientos nueve) entre Plaza de Mayo y Plaza Once de Septiembre, y viceversa, ó de otras vías de tranvía subterráneo que tuvieran acceso á este punto. La trocha de estas vías será la misma que la del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, Limitada, un metro seiscientos setenta y seis milímetros (1 m. 676 mm.). Los niveles serán fijados por el Poder Ejecutivo, oída la Municipalidad de la Capital, en lo que pueda afectar sus servicios y en concepto de asegurar el buen funcionamiento de las obras de salubridad y de otras empresas particulares.

Si fueran necesarias algunas modificaciones, éstas se harían con la intervención de las reparticiones de que dependan y por cuenta exclusiva de la Compañía del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, Limitada.

Art. 4º Los trabajos de construcción de estas líneas y las obras del túnel, se harán respetando las Ordenanzas Municipales, en lo referente á la extracción de materiales, depósito de los mismos y demás necesidades de la construcción y no podrá trabajarse á cielo abierto, ni hacerse aberturas en las calles que no sean indispensables para la ejecución de las obras, y siempre procurando mantener libre la circulación superficial, dando en todo ello, intervención á la Municipalidad de la Capital.

Art. 5º Las cantidades de cincuenta mil y cien mil pesos moneda nacional, depositados en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Poder Ejecutivo, en Noviembre seis de mil novecientos nueve y Abril siete de mil novecientos diez, cuyos depósitos se referían á lo que al respecto disponía la Ley número seis mil setecientos, modificada por la número siete mil ochocientos cuarenta y seis, quedan subsistentes como garantía del fiel cumplimiento del presente contrato y de la citada Ley siete mil ochocientos cuarenta y seis.

Art. 6º El depósito de ciento cincuenta mil pesos á que se refiere el Artículo quinto, será devuelto cuando se hayan ejecutado obras por valor de trescientos mil pesos moneda nacional.

Art. 7º Los planos y estudios definitivos de las obras serán presentados á la aprobación del Poder Ejecutivo, dentro de los

doce meses de firmado el contrato actual, debiendo darse comienzo á dichas obras dentro de los seis meses siguientes á la aprobación de los planos, y quedar completamente terminadas á los tres años de principiadas, salvo caso fortuito ó de fuerza mayor, debidamente justificado y declarado por el Poder Ejecutivo.

Art. 8º La falta de presentación de los estudios y planos definitivos dentro del plazo fijado ó la demora en el comienzo de las obras, será motivo de caducidad de la concesión, con pérdida de la garantía, salvo siempre causa de fuerza mayor.

Art. 9º Por cada mes de retardo en la terminación de los trabajos, la Empresa abonará una multa de diez mil pesos moneda nacional, que deberá depositar mensualmente en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio de Obras Públicas. Si el retardo en la terminación de la línea fuera de un año, el Poder Ejecutivo podrá declarar caduca la concesión, salvo los casos de prórroga acordados por el mismo.

Art. 10. Además de lo estipulado en los artículos anteriores, la Empresa se obliga:

a) A explotar con tracción eléctrica el nuevo trayecto concedido por el Artículo primero de este contrato, á que se refiere el Artículo segundo de la Ley siete mil ochocientos cuarenta y seis y á extender el servicio de pasajeros con la misma tracción en su línea principal de Plaza Once de Septiembre hasta la Estación Moreno, á cuyo efecto queda autorizada la Empresa á construír dos vías más, entre Caballito y Moreno, á medida que lo requieran las exigencias del tráfico, á juicio del Poder Ejecutivo.

b) A remolcar en las mismas condiciones que sus cargas propias y previos los arreglos que haga, las de los otros ferrocarriles.

Art. 11. Concédese á la Empresa el derecho de usar, á los fines establecidos en la Ley número siete mil ochocientos cuarenta y seis, la parte de subsuelo de las calles, Avenidas y Plazas mencionadas en los Artículos primero y tercero del presente contrato, que sea necesario ocupar por las vías, instalaciones para el transbordo de pasajeros, vías auxiliares, accesos, pasajes subterráneos, de acuerdo en todo con los planos que apruebe el Poder Ejecutivo.

Art. 12. Declárase de utilidad pública á los efectos de la expropiación, la ocupación del subsuelo, terrenos y edificios de propiedad particular, cuya ocupación fuere necesaria para llevar á cabo las obras autorizadas por la citada Ley siete mil ochocientos cuarenta y seis, así como también los terrenos y edificios necesarios para el ensanche de la cabecera Este de la Estación Caballito, de acuerdo con el plano definitivo que apruebe el Poder Ejecutivo. La Empresa responderá de los perjuicios que sufran las propiedades afectadas ó inmediatas á las obras, por causa de éstas. Limítase en general á un ancho de veinte metros, como máximum, el de las fajas de terreno que se autoriza á expropiar á uno ú otro lado de la zona actual de la vía entre Caballito y Moreno, pudiendo esta faja ensancharse hasta cincuenta metros en los casos especiales que justificará la Empresa ante el Poder Ejecutivo ser necesario para las obras que la Ley siete mil ochocientos cuarenta y seis autoriza. Limítase igualmente á dos años desde la aprobación de los planos por el Poder Ejecutivo, el término durante el cual la Empresa podrá iniciar los juicios de expropiación correspondientes.

Art. 13. Las tarifas para el servicio de cargas en el trayecto entre Caballito y el Puerto de la Capital, se fijarán de común acuerdo entre el Poder Ejecutivo y la Empresa, pero en ningún caso podrán exceder de las vigentes entre Caballito y Puerto de la Capital, por los empalmes de Chacarita y Mitre.

Art. 14. La Empresa queda autorizada para ocupar durante la construcción los espacios que fueran necesarios en las calles Plazas y Avenidas, de acuerdo con el Poder Ejecutivo y dentro de las limitaciones establecidas en el Artículo cuarto del presente contrato.

Art. 15. En caso de que en el término de cinco años, que se contarán desde la promulgación de la Ley siete mil ochocientos cuarenta y seis, es decir, el doce de Octubre de mil novecientos quince, no se hubiese establecido el servicio de pasajeros entre Plaza de Mayo y Plaza Once de Septiembre, por vías subterráneas de tranvías ó no estuvieran las obras para establecerlo tan adelantadas que la parte construída y el capital invertido garanticen su terminación, la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, Limitada, tendrá obligación de establecerlo. En este plazo de cinco años, no se computarán las demoras que á juicio del Poder Ejecutivo sean debidas á causas de fuerza mayor ó de otras que no puedan ser imputables á la Empresa que construya dichas vías.

Si llegara el caso de la construcción del túnel para pasajeros por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, Limitada, aquél será de doble vía, como continuación de su propia red, para correr con trenes eléctricos de pasajeros hasta Plaza de Mayo, suprimiendo el transbordo de Plaza Once de Septiembre. En este caso ocupará el primer plano y el eje de las Avenidas de Mayo y Rivadavia, con tres ó más estaciones intermedias, con sujeción á los planos que aprobará el Poder Ejecutivo. Los términos serán los fijados de acuerdo con el Artículo séptimo y la tarifa máxima entre Plaza de Mayo y Plaza Once de Septiembre, será de diez centavos moneda nacional por pasajero. Las dificultades que pudieran suscitarse por el cumplimiento de este Artículo entre la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, Limitada, y la del Tranvía Anglo Argentino serán resueltas por árbitros arbitradores, uno por cada parte, y en caso de desacuerdo el tercero será nombrado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia Nacional.

Art. 16. De acuerdo con lo que al respecto dispone el Art. 1º de la Ley siete mil ochocientos cuarenta y seis, queda rescindido y sin ningún valor el contrato firmado con fecha 12 de Junio de mil novecientos diez, por S. E. el Señor Presidente de la República y la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, Limitada, á que se refería la Ley número seis mil setecientos, modificada por la presente siete mil ochocientos cuarenta y seis.

—

Buenos Aires, Abril 24 de 1911.

3122-F. 1911.—Visto el proyecto de contrato celebrado con la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, relativo á la construcción y explotación de una línea subterránea, desde las cercanías de la calle Sadi Carnot hasta empalmar con las líneas del Puerto de la Capital, como lo determina la Ley de concesión 7846 que modifica la Nº 6700; atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía General de Gobierno, para su escrituración.

SAENZ PEÑA.
Ezequiel Ramos Mexía.

III

Obras de riego de San Carlos—Provincia de Salta Aprobación del Convenio ad-referéndum para su ejecución.

El Director General de Irrigación, Ingeniero Julián Romero, en cumplimiento del Art. 3º del Decreto reglamentario de la Ley de Irrigación Nº 6546, y el Sr. Diputado Nacional, Dr. Felipe Guasch Leguizamón, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, convienen en el siguiente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Art. 1º El Gobierno de la Provincia de Salta, presta su conformidad al proyecto para las obras de riego del Departamento de San Carlos, formulado por la Dirección General de Irrigación.

Art. 2º El Gobierno Nacional procederá á la ejecución por su cuenta de las obras que comprenden la presa y la red de distribución con las obras de arte correspondientes y construcciones accesorias consignadas en el proyecto.

Art. 3º Corresponderá riego permanente á una superficie de (1750 h.) mil setecientas cincuenta hectáreas libres de calles y poblaciones en los tres cuarteles de San Carlos, limitados al Oeste por la antigua acequia más alta del barreal y al Norte y Este por el Río Calchaquí; cincuenta hectáreas en Rumihuasi y San Rafael y doscientas hectáreas en las Barrancas y Peñas Blancas, distribuídas en cada finca proporcionalmente á su extensión. Corresponderá riego temporario á (150 h.) ciento cincuenta hectáreas en Rumihuasi y San Rafael, (1000 h.) mil hectáreas en Peñas Blancas y Las Barrancas, limitadas en ambas localidades entre el Canal y el Río, y (4850 h.) cuatro mil ochocientas cincuenta hectáreas en San Carlos, ubicadas entre el Canal y el Río contiguas á las que gozarán de riego permanente.

Art. 4º La Administración del riego en la zona beneficiada por las obras quedará á cargo del Gobierno Nacional por el tiempo necesario para la amortización de los capitales invertidos en ellas.

Art. 5º Mientras las obras estén á cargo del Gobierno Nacional, el Gobierno de la Provincia garantizará en el dique como mínimum la dotación actual correspondiente á San Carlos, de todo el caudal del Río Calchaquí, durante (7) siete días consecutivos con intervalos también de (7) siete días y no autorizará ni permitirá nuevas derivaciones de agua ni ampliación de las existentes en ambas márgenes del río Calchaquí y en toda su extensión sin la conformidad del Gobierno Nacional.

Art. 6º A los efectos de la garantía establecida en el artículo anterior, el Gobierno de la Provincia obligará á los concesionarios de agua del Río Calchaquí, situados aguas arriba del dique, á construir y conservar en perfecto estado, compuertas y canales de desagües en sus tomas, á satisfacción del Gobierno Nacional.

Art. 7º En caso de que los regantes aludidos en el artículo seis no hubieren cumplido lo que en él se dispone antes de la habilitación de las Obras de Riego de San Carlos, el Gobierno Nacional podrá proceder á su ejecución administrativamente por cuenta del interesado reintegrándose el importe por vía de apremio.

Art. 8º El Gobierno Nacional queda autorizado á vigilar el cierre en debida forma de las compuertas de río arriba durante los períodos en que el agua del Río Calchaquí corresponda á San Carlos, pudiendo imponer multas hasta de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional, á los que utilicen indebidamente el agua ó no la dejen correr libremente por los cauces, las que cobrará por vía de apremio en beneficio de las obras á su cargo.

Art. 9º De acuerdo con el Art. 9 de la

Ley Nº 6546, el Gobierno Nacional recaudará directamente el canon de agua en la zona establecida en el Art. 3, y el Gobierno de la Provincia se obliga á no establecer ni permitir que sus municipalidades establezcan otros impuestos que los existentes en la región ni aumentarlos en forma alguna, sino de acuerdo con el Gobierno Nacional.

Art. 10. Las autoridades Provinciales, prestarán en todo tiempo el más decidido apoyo á las autoridades que el Gobierno Nacional establezca en la región, para el mejor desempeño de sus funciones.

Art. 11. Terminadas las obras y libradas al servicio, el Gobierno Nacional establecerá su costo efectivo y fijará el canon definitivo que deberán pagar los propietarios beneficiados.

Art. 12. Mientras el Gobierno Nacional administre las obras, los gastos de conservación de las mismas correrán de su exclusiva cuenta, pero por tál no se entienden las reparaciones que se exijan por accidentes imprevistos é inevitables.

Art. 13. El importe de las reparaciones que exigieran las obras y el déficit que pudiera resultar por la administración y conservación de las mismas en los diversos ejercicios, se agregará al capital que debe ser reembolsado á la Nación.

Para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, á los diez y siete días del mes de Febrero de mil novecientos once.—*Julián Romero.* —*Guasch Leguizamón.*

—

Buenos Aires, Abril 7 de 1911.

Excmo. Señor:

El presente contrato ha sido celebrado por la oficina respectiva y viene á la aprobación de V. E. á fin de convertirle en definitivo en el sentido de que pueda y deba reputársele un contrato celebrado por V. E. en uso de las facultades que le asisten á mérito de la Ley 6546, así como de que esa aprobación comprenda la de los planos, memoria, cómputos métricos y precio de las obras á ejecutarse por la Nación.

Las cláusulas generales del convenio se ajustan á las prescripciones de la expresada Ley, siendo conformes con ellas las estipulaciones que se han formulado con el Gobierno de Salta á los efectos de hacer viable la obra y de proveer á su conservación y eficacia una vez construída.

A este último propósito responden las cláusulas 5, 6 y 7 del contrato presentado, que tienen por objeto, como ellas lo expresan que la Provincia de Salta (contratante en el caso) garantice las circunstancias que refiere la primera de aquellas cláusulas, á cuyo efecto se obliga la provincia á que los concesionarios de agua de que se trata, construyan y conserven en perfecto estado compuertas y canales de desagüe en sus tomas, á satisfacción del Gobierno Nacional. Esta obligación de parte de la Provincia de Salta, en el caso, supone de su parte, la de tomar las medidas, dictar disposiciones y aún la sanción de leyes por su Legislatura, que provean á su cumplimiento en relación á los concesionarios de agua á que se refiere, así como la de adoptar su propia legislación procesal á que la Nación pueda proceder á ejecutar las obras indicadas administrativamente, cuando los concesionarios morosos ó remisos no lo hicieran por cuenta de ellos, reintegrándose por la vía de apremio.

Si bien la acción de la Nación en estos casos excepcionales, puede considerarse que no deriva directamente de los términos de la Ley 6546, es fuera de duda que deriva indirectamente, dado que nace del contrato celebrado—que es ley para las partes—contrato que esa ley autoriza plenamente, debiendo resultar la situación legal en que quedan los concesionarios (sometidos al procedimiento de apremio) de las leyes ó disposiciones que sancione ó dicte la Provincia de Salta á efecto de adaptar personas, cosas, y procedimientos á las obligaciones que contrae y garantías que compromete para con la Nación.

Dentro de estos conceptos pues, que creo que son los aplicables al caso propuesto, no veo inconveniente alguno en que V. E. apruebe el contrato presentado—absteniéndome por lo demás de pronunciarme sobre planos, memorias y precios que reputo extraños á mi dictamen.—*Julio Botet.*

—

Buenos Aires, Abril 21 de 1911.

Vistas las notas de la Dirección General de Irrigación, por la que acompaña el proyecto y convenio respectivo para la construcción de las obras de riego en el Departamento de San Carlos de la Provincia de Salta, cuyo presupuesto asciende á la suma de setecientos treinta y seis mil pesos moneda nacional ($ 736.000 m/n.);

Teniendo en cuenta, que la referida provincia por Ley de su Honorable Legislatura de fecha 7 de Enero de 1910 se ha acogido á los beneficios de la Ley General de Irrigación N 6546; y atento el dictamen del Señor Procurardor General de la Nación con respecto á las observaciones formuladas por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos, memoria descriptiva, cómputos métricos, pliego de condiciones y demás documentos adjuntos que constituyen el Proyecto de las obras de riego en San Carlos (Salta), preparados por la Dirección General de Irrigación, cuyo respectivo presupuesto es de setecientos treinta y seis mil pesos ($ 736.000 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Apruébase igualmente el convenio celebrado ad referéndum del P. E. entre la Dirección General de Irrigación y el representante acreditado por el Gobierno de Salta, Dr. Felipe Guasch Leguizamón, relativo á la ejecución y explotación de estas obras.

Art. 3º La Dirección General de Contabilidad procederá á llamar á licitación pública por el término de ley, para la adjudicación de las mismas.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, con el dictamen del Señor Procurador General de la Nación y pase á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Dirección General de Obras Hidráulicas—Promociones de empleados

Buenos Aires, Abril 24 de 1911.

Exp. 3343-H-911.—Hallándose vacante el puesto de Jefe de Sección en la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Sección en la Dirección General de Obras Hidráulicas, en reemplazo del Ingeniero Lorenzo Ameipil, que fué jubilado, al Jefe de la Comisión del Río Uruguay, Ingeniero Santiago Pigazzi, con el sueldo mensual de $ 800 m/n (Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 6) y en vez de éste, con $ 800 m/n (Anexo I, inciso 9, ítem 2, partida 4) al Ingeniero de 1ª clase, D. Emilio Pereyra, quién desempeñará interinamente el puesto de Jefe de la Comisión, mientras dure la ausencia del titular Ingeniero Julio Neury, á cargo de la Comisión del Río Bermejo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Dirección General de Obras Hidráulicas—Aprobación de licitaciones referentes á adquisición de materiales para diversos trabajos.

Buenos Aires, Abril 24 de 1911.

Vistos los adjuntos expedientes, relativos á licitaciones privadas que ha celebrado la Dirección General de Obras Hidráulicas; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad; y teniendo en cuenta que se han llenado los requisitos exigidos para adquisición de materiales, útiles, etc., fuera de licitación pública,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las licitaciones privadas, efectuadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas, referentes á las adquisiciones de materiales y útiles, con destino á los diversos trabajos que la misma tiene á su cargo y adjudícanse en la siguiente forma:

Exp. Nº 1926-P-1911.—A Tito Meucci y Cía., pesos moneda nacional, 858,60.

Exp. Nº 1927-P-1911.—A Tito Meucci y Cía., pesos moneda nacional, 767,97.

Exp. Nº 2291-P-1911.—A Franklin Herrera y Cía., pesos moneda nacional, 943,18.

Exp. Nº 2292-P-1911.—A Casterán Hnos. y Cía., pesos moneda nacional, 798,80. pesos moneda nacional, 340,90.

Exp. Nº 2293-P-1911.—A Worms y Cía., pesos moneda nacional 340,90.

Exp. Nº 2293-P-1911.—A Alfonso Aust, pesos moneda nacional, 480,00.

Exp. Nº 2293-P-1911.—A Boeker y Cía., pesos moneda nacional, 122,80.

Exp. Nº 2296-P-1911.—A J. Banhan é hijo, pesos moneda nacional, 700,04.

Exp. Nº 2297-P-1911.—A Pedro Vasena é hijos, pesos moneda nacional, 844,87.

Exp. Nº 2298-P-1911.—A Tito Meucci y Cía., pesos moneda nacional, 517,20.

Exp. Nº 2299-P-1911.—A Juan Pinoges, pesos moneda nacional, 348,60.

Exp. Nº 2518-P-1911.—A Juan Pinoges, pesos moneda nacional, 669,20.

Exp. Nº 2300-P-1911.—A Casterán Hnos. y Cía., pesos moneda nacional, 798,80.

Exp. Nº 2301-P-1911.—A Estrabon y Cía., pesos moneda nacional, 165,00.

Exp. Nº 2301-P-1911.—A José Solari hijo, pesos moneda nacional, 594,38.

Exp. Nº 2301-P-1911. — A. Zimmermann Noé y Cía., pesos moneda nacional 175,44.

Exp. Nº 2302-P-1911.—A Worms y Cía., pesos moneda nacional, 427,50.

Exp. Nº 2302-P-1911.—A Bessler, Wacchter y Cía., pesos moneda nacional, 427,50.

Exp. Nº 2517-P-1911.—A Otto Hess y Cía., pesos moneda nacional, 990,00.

Exp. Nº 2519-P-1911.—A Pedro Vasena é hijos, pesos moneda nacional, 466,99.

Exp. Nº 2519-P-1911. — A Juan y José Drysdale y Cía., pesos moneda nacional 114,11.

Exp. Nº 2519-P-1911.—A José Solari hijo, pesos moneda nacional, 111,08.

Exp. Nº 2519-P-1911.—A Soc. Anon. Talleres Metalúrgicos, pesos moneda nacional 142,15.

Exp. Nº 2519-P-1911. — A. Zimmermann Noé y Cía., pesos moneda nacional 75,48.

Exp. Nº 2695-D-1911.—A Doucet y Cía., pesos moneda nacional, 157,35.

Exp. Nº 2856-P-1911.—A Pablo Verrier, pesos moneda nacional, 614,00.

Exp. Nº 2857-P-1911.—A Tito Meucci y Cía., pesos moneda nacional, 639,00.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas y vuelva á la de Contabilidad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ERNESTO BOSCH.—JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

VI

Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata—Autorización para colocar un cable submarino.

Buenos Aires, Abril 24 de 1911.

Exp. 3467-H-911.—Vista la presentación de la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda., por la que pide autorización para colocar un cable submarino de 50 pares de líneas telefónicas, de cobre en el lecho de los ríos Luján y Carapachay, en la situación indicada en el plano adjunto con el fin de garantir el mayor servicio telefónico que tiene establecido en las islas del Tigre.

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, y la conformidad de la Compañía, con las condiciones en que puede accederse á lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda. con carácter precario, el permiso que solicita para colocar el cable de que se trata, de acuerdo con el plano adjunto Nº 4503, B. que se aprueba, en las siguientes condiciones:

1º La Compañía estará obligada á retirar el cable cuando el Poder Ejecutivo lo considere necesario, sin que por ello tenga derecho alguno á reclamo ni indemnización de ningún género.

2º El cable se colocará en la ubicación que indica el plano referido Nº 4503, B., debiendo quedar enterrado en una zanja de un metro de profundidad, practicada previamente en el lecho de los ríos Luján y Carapachay, tapándose después con arena. Esta operación será constatada por la Dirección General de Obras Hidráulicas, á cuyo efecto la Compañía recurrente le dará aviso con la anticipación necesaria de la de iniciarse los trabajos.

3º Para el paso del cable por la ribera, la Compañía solicitará permiso de los propietarios ribereños.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Reconstrucción de muelles derrumbados en la ribera Norte del Riachuelo

Buenos Aires, Abril 24 de 1911.

Exp. 4371-M-907.—Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, solicita autorización para proseguir por administración y dentro del plan primitivo aprobado por Decreto de fecha 8 de Julio de 1907, la reconstrucción con cemento armado de los muelles derrumbados en la ribera Norte del Riachuelo, trabajo que tuvo que suspenderse en 1908 por falta de fondos, y

Considerando:

Que el presupuesto vigente asigna la suma de pesos 350.000 moneda nacional con el objeto expresado;

Que con dicha cantidad puede atenderse durante el corriente año la ejecución de unos 400 metros de muelle;

Que por otra parte el Ministerio de Obras Públicas cuenta con el personal y elementos necesarios para llevar á cabo dicha obra, con rapidez y en condiciones económicas;

¡De acuerdo con lo aconsejado en los informes que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Obras Hidráulicas, procederá á ejecutar administrativamente y en todo de acuerdo con el proyecto aprobado por Decreto de fecha 8 de Julio de 1907, la reconstrucción de 290 metros de muelle en la ribera norte del Riachuelo, á continuación de los construídos en 1908 y 210 metros en la zona comprendida entre las calles Irala y Alvear Núñez y debiendo, en cuanto á los materiales que sean necesarios adquirir, hacerlo de conformidad con las disposiciones vigentes.

Art. 2º La suma de ($ 350.000 m/n) trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional en que se calcula importará la reconstrucción de los 400 metros de muelle de que se trata, se imputará á la partida 13, ítem 2, inciso 9, Anexo I, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Dirección General de Obras Hidráulicas—Licencia al Ingeniero D. Pedro Genta y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Abril 24 de 1911.

Exp. 3672-G-911. Vista la solicitud de licencia adjunta; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Jefe de la Comisión del Paraná Inferior, Ingeniero don Pedro Genta, seis meses de licencia, siendo uno de ellos con goce de sueldo, y nómbrase en su reemplazo mientras dure su ausencia, al 2º Jefe, Ingeniero José Refossini, y asciéndase á Ingeniero de 1ª clase en la citada Comisión, con el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n), con imputación al Anexo I, inciso 9, ítem 2, partida 4, y mientras permanezca con licencia el Ingeniero Pedro Genta, al Ingeniero de 2ª D. Torcuato Zani.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Aprobando una liquidación

Buenos Aires, Abril 24 de 1911.

Exp. 3555-C-911.—De conformidad con lo manifestado en el informe que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la liquidación practicada del certificado Nº 5, expedido á favor del contratista D. Emilio Camps, por la suma de cuatro mil noventa y siete pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 4.097,31 m/n), que importan los trabajos ejecutados durante el mes de Marzo ppdo., en la construcción del puente en el Arroyo del Medio, en el camino de Villa Constitución.

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad, abonará la suma antes mencionada, con los fondos destinados á las obras de que se trata, previa deducción del 10 %, que debe retenerse en garantía.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Exoneración de una multa

Buenos Aires, Abril 24 de 1911.

Exp. 8983-P-908.—Vista la adjunta presentación del contratista para la provisión de la parte metálica del puente levadizo sobre el río Salado, en el camino de Santa Fe á Santo Tomé, por lo que solicita se le exonere de las multas en que ha incurrido por demora en la entrega de la parte de ese material, que debió ser recibido á los 10 meses de aprobado dicho contrato, haciendo presente que el retraso lo ha originado el haberse tenido que interrumpir su fabricación: 1º á la espera de la aprobación por parte de la Oficina Técnica en Europa, de algunas modificaciones que era necesario introducir al proyecto, y después, por la rotura de un cilindro en la fábrica; hechos que resultan comprobados del informe de la Dirección General de Puentes y Caminos, y

Considerando:

Que la demora principal, que ha tenido su origen en las modificaciones introducidas en la construcción del material, no es justo que pese sobre el contratista;

Que no estando aún ejecutadas las obras de mampostería del citado puente, lo que obliga al contratista á una espera forzosa por el armamento del mismo, es evidente que ningún perjuicio se ha seguido al Gobierno por el retrazo en la entrega del material de que se trata, y hay por tanto equidad, en dispensar de la multa por la pérdida del tiempo en su construcción, que la rotura del cilindro en la fábrica ha ocasionado;

Y atento lo manifestado en los informes que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase al contratista de la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Salado, en el camino de Santa Fe á Santo Tomé, Ingeniero Horacio Bustos Morón, de la multa en que, según el respectivo contrato ha incurrido, por la demora en la entrega del material referido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Desistiendo de la realización de una obra

Buenos Aires, Abril 24 de 1911.

7327-P-910.—Visto este expediente del que resulta:

Que á pedido del Ministerio de Hacienda se formuló por el de Obras Públicas, el proyecto de adoquinado de una parte de

la calle al Oeste de los depósitos del Puerto de la Capital y de otra de la 1ª zona V sección, en que han sido divididas las calles de circulación y acceso al mismo puerto, licitándose la ejecución de las obras y adjudicándose á D. Félix Fresone, como mejor proponente, por Decreto de 28 de Noviembre ppdo.

Que formulado el contrato respectivo, en el mes de Diciembre ppdo., y antes de prestarle su aprobación, el Ministerio de Obras Públicas, solicitó del de Hacienda, se sirviera indicar la imputación del gasto que esas obras representaban, habiendo manifestado dicho Ministerio con fecha 14 del actual, que no existe en la Ley de Presupuesto vigente, partida alguna á que poder imputar dicho gasto, y

Considerando:

Que en tales circunstancias, se impone desistir de la realización de dicha obra, pues no habiéndose previsto los recursos necesarios para su pago, no sería de buena práctica administrativa, contraer compromisos á plazo determinados, sin tener los medios de satisfacerlos; y teniendo en cuenta que la ley de Obras Públicas comprende el caso en su Art. 17,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Desístese de la realización de las referidas obras, quedando por tanto, sin efecto, el Decreto expedido en Acuerdo de Ministros con fecha 28 de Noviembre ppdo., por el que se aprobó la respectiva licitación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, para que lo reserve, hasta su oportunidad.

SAENZ PEÑA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ERNESTO BOSCH.—JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

XII

Aprobación de un presupuesto de gastos

Buenos Aires, Abril 24 de 1911.

Exp. 3265-C/911.—Vista la nota que precede, en que la Dirección General de Fuentes y Caminos eleva el presupuesto de los gastos que demandará la conservación del camino de la Capital Federal al Tigre, durante el período comprendido entre el 1º del actual y el 31 de Diciembre próximo, y pide se ponga esa suma á disposición de la Comisión nombrada para correr con lo relativo á los trabajos de dicho camino;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Acuerdo de 18 de Diciembre de 1905,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto de los gastos de conservación del camino de la Capital Federal al Tigre, desde el 1º del mes actual, hasta el 31 de Diciembre próximo, cuyo importe asciende á la suma de ocho mil ciento noventa pesos moneda nacional ($ 8.190,00 m/n.), ó sea novecientos diez pesos ($ 910,00 m/n.) moneda nacional, mensuales.

Art. 2º Por el Ministerio de Hacienda se dispondrá la entrega de la expresada suma á la orden conjunta del Director General de Puentes y Caminos y de los miembros de la Comisión del camino de la Capital Federal al Tigre, Sres. Ricardo Frías, Carlos Lamarca y Carlos M. Campos, con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 3º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 9, ítem 5, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 1911

Boletín Judicial	$	29 60
Boletín Oficial	»	203 —
	$	232 60

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 25 de Abril de 1911	641.480 42	282.251 38	12.902 77	295.154 15	1 076 —
Total recaudado en el mes corriente	14.089.420 02	6 199.344 79	233.501 66	6 432.846 45	114.432 28
Total recaudado en el transcurso del año corriente	54.784.636 61	24.105.240 11	1.074.911 16	25.180.151 27	445.578 45

Vo Bo Gmo. Anzó Quintana, Contador-Interventor. *Adolfo I. Rosa*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre **inclusive, hasta** nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, **por cuarenta y cuatro** centavos oro, para cobrar en curso legal, **los derechos á oro.**

1ª Parte
Boletín Militar

Nº 86

Buenos Aires, Abril 22 de 1911.

DETERMINANDO LA FECHA DE LA REINCOPORACIÓN AL EJÉRCITO DE LOS JEFES Y OFICIALES COMPRENDIDOS EN LA LEY NO. 7065. — RELEVO. — RECONOCIMIENTO DE OFICIALES DE RESERVA. — VISTA DE CAUSA.

Determinando la fecha de la reincoporación al Ejército de los Jefes y Oficiales comprendidos en la Ley Nº 7065:

Capital Federal, Abril 20 de 1911. — Visto este expediente, iniciado por el Señor Coronel Diplomado de E. M. D. Enrique Rostagno; y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La reincorporación al Ejército y situación de revista de Jefes y Oficiales reincoporados en virtud de la Ley de Amnistía Nº 7065, será:

a) Para los que solicitaron ú obtuvieron la reincoporación en el año próximo pasado, la fecha de la promulgación de la ley, esto es, el 14 de Septiembre de 1910.

b) Para los presentados después del 31 de Diciembre último ó que en adelante se presentaren, la correspondiente á la fecha de la respectiva solicitud.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Relevo:

Capital Federal, Abril 6 de 1911. — Vista la precedente nota, del Sr. Jefe de la 2ª Región Militar, en la que solicita el relevo del Sr. Juez de Instrucción suplente adscripto á ese Comando, Teniente Coronel D. Francisco Medina, Jefe del R. 5 en razón del tiempo que lleva desempeñando el cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Relévese del cargo de Juez de Instrucción Suplente, adscripto á la 2ª Región Militar, al Teniente Coronel Don Francisco Medina.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Reconocimiento de Oficiales de Reserva:

Capital Federal, Abril 18 de 1911. — Visto la planilla de clasificaciones obtenidas en los exámenes de competencia, oportunamente rendidos, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8, Cap. I. del Tít. I de la Ley 4707, por los aspirantes á Oficial de Reserva, que han practicado su curso en la Escuela Normal de Tiro, Batallón 1º de Ingenieros, Escuela de Clases y Regimiento 8 de Línea «Cazadores General Necochea», de conformidad con los SS. DD. publicados en los Boletines Militares 42-2ª Parte de 1907 y 268-1ª Parte de 1910,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconózcanse como Oficiales de Reserva del Ejército de Línea, en el arma y empleo que á continuación se determinan, á los siguientes aspirantes:

Infantería:

Subtenientes: Adolfo Acevedo, Julián Francisco Astarloa, Amadeo J. Aldini, Tomás Benito Abelenda, Luis Arando, Enrique Amaral, Héctor Alvarez, Germán D. Arbide, Avelino Evato, Alegre, Víctor Her-

menegildo Antínori, Enrique Astíz, Aníbal Elía Ahumada, José Lucas Avalle, Aníbal Alvarez, Miguel Antonio Alfani, Lucio Alberto Adaro, Juan Luis Albertoni, Carlos Felipe O. Anguiot, Luis Gregorio Bonel, Hércules Bernasconi, Roque Saúl Bailerón, Luis Santiago Botta, Juan Bastiani, Pedro Luis Baldassarre, Arturo Billordo, Gerónimo P. Bernasconi, Ismael V. Butti, Alberto Julio Antonio Biasotti, Amilcar Jorge Bravo, José Bellsolá, Amadeo Benincasa, Santiago Estéban Bottaro, Mateo E. Bover, Abel Pedro Melitón Basso, Mariano Booth, Juan Pablo Barrere, Julio Burdet, Carlos Alfredo Berghmans, Rafael Barros, Francisco Bitetti, Eusebio Lindor Blotta, Arturo O. Biffi, Diego J. B. orelfa, Jacinto Bianculli, Cándido Cruces, Enrique Segundo Cisterna, Juan Enrique Clarke, Américo Salvador Cacici, Viriato Ibero Cornador, César Corbellini, Samuel José Coira, Atilio A. Carpinacci, Eudaldo Costa, Amadeo Arturo Corte, Pablo Benjamín Cecchi, Pedro Rafael T. Crouzeilles, Fortunato Luis Cichero, Luis Sixto Clara, Hugo O. Canale, Pablo Atanasio Casas José Campanelia, Ignacio Córdoba, Héctor Ramón Córdoba, Juan Angel Carponi Flores, Adolfo Caruso, Carlos S. Correa, Juan A. Coronel, Lelis B. Córdoba, Pilades O. Dezco, Nicolás Antonio Dulce, Eduardo Demerengo, Pedro Francisco Degiovarángelo, Aníbal D'Angelo Rodríguez, Juan R. Domecq Chantry, Alejandro Domigo D'Agostino, Pio Alberto Descalzi, Carlos Manuel Fernando Dollera, Rodolfo Diaz, Juan Carlos Delheye, Estéban José Daneri, Ricardo B. Domínguez, Pedro Bernardo Eyherabide, Mauro Enrique Espínola, Aníbal Fraga, Enrique H. Fabre, Domingo Figini, Bartolomé Bautista Ferro, Vicente Ramón Furnus, Juan Alciro Ferrés, Enrique Victorio Foster, Julio César Fernández, Federico Francia, Ramón E. Flores, Luis J. Fontana Flores, Joaquín Neri Figueroa, Vicente Fortunato, Ricardo Tomás Ghiglieri, Jorge Galán, Valentín González, Carlos González, Francisco Greco, Antonio García, Osvaldo Estebán Groppo, Septimio G. Guido, Gerónimo Juan Grisolia, Humberto Gregorrini, Roberto A. Guidi, José Martín Greco, Julio García, Eduardo Juan Guastavino, Angel S. González, Carlos M. González, Josué Juan Gollán, Luis Augusto Gallotti, Guillermo J. Gil, Raúl J. M. Gutiérrez, Abelardo Giménez, Alejandro Grüning, José Angel Gervasoni, Osvaldo César Gómez, Horacio P. Harilaos, Arturo Hughes Hallet, Robustiano F. Iglesias, Juan Andrés Inchauspe, Francisco Fabián Inda, Alfonso Aquíles Intaglietta, Carlos Pablo Isola, Juan Antonio Iñábez, Miguel Angel Jaramillo, Roberto Jacobs, Pastor Jordán, Gilberto Cosme Luraschi, Alberto León, Augusto Longone, Eliseo César Lorente, Nicolás Félix Laiseca, Oreste David Pablo Gerónimo Lualdi, Javier J. López, Clemente M. Lacoa, Miguel Rufino Larrosa, Horacio Luppi, José Sixto, Joaquín Lisbona, Roque Jacinto López, Aniceto Jesús Luna, José Luis Filemón Martín, Alberto Mongiardini, Jorge Bernardo Medeiros, Rodolfo Mendoça, Próspero Enrique Marré, Juan Mac Millán Howard, José Manuel Méndez, Horacio Martiniano Marcó, Victor Carlos Méndez, Felipe E. Martinoia, Juan Sheridan Matthews, José María Mallada, Julio César Muzzio, José Fortunato Motto, Gino Julio C. Marchesotti, Vicente Montoro, Héctor J. A. Martínez, Pablo Martegani, Julio César Moila Villanueva, Enrique Gustavo Mendizábal Lelong, Juan Pellegrino Macció, Ernesto Marull, Armando Morales, Máximo Dermidio Matus, Miguel Mazzarello, Florencio M. Maglione, Miguel Fermín Moltedo, Angel Aurelio Navarro, Pedro Enrique Oscar Norrié, Hernando Navas, Francisco Novaro, Luis Antonio Naibo, Miguel M. Navarro, Otto J .D. Nasswetter, Eduardo Fermín Olaechea, Enrique G. Oteiza Quirno, Eudoro R. Oillartaguerre, Márcos Agustín Oliva, José Miguel Ocampo, Elbio L. de Olazábal, Martín de Oro, Luis Fernando Ojeda, Crispiniano A. Ojeda, Oscar Mario Oneto, Floricel Pérez, José María Puig, Juan Ramón Portillo, Fernando E. Pérez, Ramón Porto, José María Rosa Pineda, Domingo Alfredo Prado, Gastón J. Paquien, Ludovico Petrignani, Ismael Ignacio Severo Piñero, Horacio Pérez Mendoza, Luis A. Pichat Damón, José H. Pózzo, José A. Pastoriza, Ricardo Luis Picot, Juan B. Pérez, Emilio Panigazzi, Felipe Alberto Pita, Daniel Victoriano Padró, Ubaldo Pepe, Blas Augusto Pérez Colman, Rolando Antonio Pinto, Luis F. Pereyra, Celestino A. Pellerano, Humberto Pasquini, Rodolfo Humberto Pranno, Fernando Pranno, Alberto Quiroga, Alejandro Guiroga, León Víctor Rigollean Fouwet, Luis Roberto Roca, Adolfo Luis Rosemberg, Adolfo José Ronchi, Carlos Estanislao Repetto, Dalmiro Belisario Rubio Pereyra, Remigio Francisco Benzio, Ernesto Rognoni, Félix Francisco Rapela, Eudosio Hugo Rodríguez, Antonio José Repetto, Felipe Refino Sarmiento, Ramón Estebán Reboratti, José Antonio Rocca, Rodolfo Rey Martínez, César Ramón Ramírez, Francisco Eugenio Lancillac Sadi, Andrés Rubinich, Filiberto E. Manuel Renla, Manuel Romero, Antonio María Rodríguez, Enrique José Rodríguez Llames, Francisco José Rossi, Oscar Reyes Bernardo José Ruiz, Roberto Rey, Sabino Juan Solari, Armando Abelardo Raúl Siritto, Eugenio Scala, Estanilao José Manuel Segurola, Lorenzo Sabelli, Eduardo Santán, Guillermo Ismael Shedden, Luis Siri, Melchor Sellarés, Rufino Rodolfo Sueta, Andrés Stampanoni, Federico Gervasio Sommariba, Ricardo A. Siritto, Carlos Joaquín Silvestre, Angel Américo Suréda, José Rómulo Scelzi, Lázaro Soldini, Carlos Adolfo Stoppel, Vital Sourronille, José Luis Sirito, Carlos Julio Soler, Carlos Francisco Saporiti, Emilio Juan Nicolás Trein, Antonio T. Turno, Fermín Tellechea, Pedro Tosello, Julio Bernardo Terán, Benito Felipe Vaccarezza, Daniel Manuel Vasallo, Juan Carlos Villanueva, Antonio Vigliogila, Niceto Exequiel León Vega, Octavio Virgilio Viera, Carlos Alberto Vivarés, Alejandro Luis Valy, Ventura Veronelli, Humberto Francisco Vignart, Benjamín Vieyra, Aníbal Nicolás Vázquez, Floriano María Vázquez, Manuel Vázquez, Garardo Felipe Viola, León Vidal. Guillermo Villarroel, Antonio Ramón Valdéz. Arturo de la Vega, Benjamín Sabino de la Vega, Juan Watson, Franklin Calixto Yornet, Manuel Yapur, Salvador Teófilo Yzaguirre, Leónidas Zaballa, Domingo Zuppone, Andrés Ernesto Zapata.

Artillería

Subtenientes: Julio Alvarez, Silvio Amadeo, Juan Evangelisto Aparicio, Roberto Arencibia Flores, Carlos Avigliano, Basilio César Bagorri, Sinesio J. Belhart, Estebau Enrique Bottinelli, Raffael F. Bustelo, Esteban Enrique Battinelli, D. Cano, Francisco Castillo, Luis César Cometta, Mario Dante Comi, Vicente Constanzo, Agustín de la Reta, Juan Andrés Del Piano, Roberto C. Dillenius, Alejandro Antonio Fernández, Luis María Fernández, Isaac G. Fernández, Manuel C. S. Fernández Rivas, José Fierro, Manuel Fontecha Morales, Aureliano Edmundo Funes, Luis V. Garbarino, Carlos Luis Garófalo, Ceferino Abraham Gigena, Aureliano González, Carlos Luis Grannjean, Alejandro Armando, Pedro Guichandut, Cecilio Domingo Gutiérrez, Diego E. Henderson, Manuel Iglesias, Ernesto León Lanusse, Rufino Lózaga, Rafael López Agrelo, Gregorio Magdaleno, Rodolfo B. Martínez, Aureliano Ambrosio Merlino, Armando M. Mollo, Timoteo José Navarro, Francisco Rodolfo Novillo Pizarro, Héctor Núñez, José Ottonello, Juan Ernesto Pacheco, Julio Prats, Celedonio V. Pereda, Augusto Quiroga Horney, Esteban Pedro A. Quaintenne, Julio R. Ratier, Manuel Salinas, Pascual J. B. Santoro, Juan F. Scala, Adolfo Scotto, Eladio Segobia, Ernesto D. Segobia, Luciano Santiago Seigós, Adolfo Silva Garretón, Renato Thierry, Emilio R. B. Vicchi, Emilio Luis Vedani, Eduardo Velarde, José María Verduga, Luis C. Zucal.

Caballería

Subtenientes: Claudio Acuña, Carlos Ignacio Allende, Luis José Allegrini, Francisco André, Antonio Apraiz, Américo H. Albino, Juan Carlos Aramburu, Juan José Leoncio Bargiela, Domingo Héctor Beveraggi, Eduardo Buzzo, Héctor Bengolea Cárdenas, Arturo Francisco Bosch, Alejandro Oscar Barabino, José María Badaró, Teodoro Luis Von Bernard, Teodoro J. Bouvier, Pedro Lorenzo Fernando Capdeville, Felipe A. Castañeda, Juan Gabriel Correa, Eusebio Pedro Cabrera, Pedro J. Carrasco, José Angel Caballero, Bautista Contreras Ortiz, Mauricio Bautista Corea, Manuel Toribio Chaparro, Gustavo José Camps, Francisco Cassels, Francisco Pedro Celasco, Antonio López de Calatayud, Miguel Angel Díaz, Adolfo Alejandro Decoud, Juan Jaime Diers, Emilio Adrián J. Dalquier, Néstor Carlos Estefanell, Julio Amancio Fernández, Juan Abel Fourcade, Rodolfo E. Harri Filensky, Luis A. Ferrarís, José Alberto Francisco Gardey, Benjamín J. A. García, Raúl José Guerrico, Carlos Joaquín Gerlero, Edgar Félix Adriano Ramón Gómez, Carlos Gersbach, Eduardo Giménez Videla, Raúl Jorge Pablo Gardey, Faustino Infante, Antonio Ivanissevich, Ricardo Lagos García, Ludovico Lózaga, Enrique de León, Dalmiro Lorenzo, Higinio Rafael López, León Larregle, José Luis Loretti, Enrique Merkus Lange, Alberto Bernardo González Llanos, Angel Nicasio Marzetti, Eduardo Edmundo Montiel, José Estanislao Mata, Pablo Alberto Mazzini, Alfredo Aníbal Zenón Márquez, Ivan Morh Bell, Osman Rafael Moyano, José Cecilio Miguens, Osvaldo Joaquín Julio Meabe, Ricardo Javier José Muñiz, Juan José O'Connor, Carlos Raúl Jeanes Piñeyro, Epifanio Oliva Rodríguez, Arturo Rómulo Federico Pérez, Vicente Federico Quesada, Raúl H. Reales, Héctor M. Risso, Federico Agustín Marcelino Schnaith Sansinena, Jorge Julio Juan Renandín, Héctor Servat, Jorge Sayús, Juan Carlos Félix Silva, Emilio Otto Sjarks, Argentino Fernando Triaca, Luis M. de la Torre, Jaime L. Trepat, Enrique Italo Tarelli, Pedro Villemur, Carlos Vaga, Luis Antonio Woelflin, Carlos Wcogate.

Ingenieros

Subtenientes: Ignacio M. Aldasoro, Héctor C. A. Allocati, José Mauricio Acevedo, José D. Aranguren, Enrique C. Accame, Armando V. Aragón, Neira, Jorge G. Aranda, Enrique Butty, Arturo Bade, Ricardo Burgos, Carlos E. J. M. Becker, Rómulo Mateo Bianchedi, Eugenio Luis Bressan, Aquiles Antonio Brandi, Carlos Bercetche, Adolfo de Bruyn, Rodolfo Adrián Caride, Martín J. Carlé, Francisco L. E. Chapperón, Enrique Casal, Carlos Esteban Chinetti, José María Diego Contín, Bernardo del Cueto, Raúl Esteban Dubeq, Julio César D'Agostino, Carlos J. Devoto, Emilio N. Durañona, Samuel A. Espinosa, Felipe Francisco Fourcade, Alberto Flores, Guillermo Alberto Fournier, José Vicente Fox, Luis Vicente Ferrari, Lorenzo Umberto Gabutti, Serafín González, Carlos Alberto Gorostiaga, Carlos Octaviano Gramajo, Jorge Medina Helguera, Tomás Humberto Kenny, Juan Carlos Kelly, Nicolás Luzio, Luis Godofredo Lowe, Genaro Lapieza Cabral, Osvaldo Lederer, Pedro Augusto Landa, Mario B. Martínez, Raúl Jorge Martínez Vivot, Armando Morales, Florentino Angel Marmonti, Carlos Michaud, Raúl C. Monsegur, Federico E. P. Moraschi, Nicolás Martínez, Carlos Moral Pestaña, Carlos Elías Meaurio, Eduardo B. Newton, José M. L. R. Orús, Horacio B. Pellegrini, Jacinto Julio Peralta Martínez, José E. Pascual, Adolfo Perea, Antonio Piaggio, Horacio Victorino Poblet, Julio Raffo, Raúl U. Rosa, Edgardo Ramella, Jorge Luis Soto, Alfredo Santiago, H. Salamini, Carlos Lucio Seguí, Tomás

Raúl Salas, Alfredo Sordelli, Raúl Hugo Bruno Togneri, Juan M. Taboada, Alberto Tallaferro, Víctor José Cayetano Torretta, Alejandro J. Varangot, Angel Alfredo Vega Olmos, Hector Viboud, Carlos A. Volpi, Horacio Villaurreta, Alejandro Udaondo.

Sanidad

Subtenientes: Raúl Materno, Alcácer Araya, Nicolás del Tránsito Ayala, Marcio A. Arana, Alfredo Isidro Arteaga, Alberto Valerio Artola, Julio Argentino Bustos, Federico Antonio Blanco, Carlos Aníbal Bertagni, Lúcas Enrique León Benítez, Juan F. Borges, Raúl Aurelio Boerr, Julio Cosme Rojas Boerr, Alberto Antonio Bancalari, Rodolfo Evaristo Bernatet, Néstor Beltrán Cleto Claverie, Miguel de los Santos Cerana, Carlos Vitaliano Carreño, Rodolfo Codoni, Manuel Santos Copello, Daniel Jorge Casablanca, Carlos Federico Cárrega, Manuel Castillo, Enrique Eduardo Charles, Saturnino Díaz Malaver, Luis Juan Delfino, Oscar S. Devoto, Roberto R. Díaz, Alfredo Alejandro Emery, Rufo Fernández dos Santos, Angel Ferri, Jorge Ferrari, Juan Francisco Fiorillo, Manuel Antonio Fresco, Raúl Gailhac, Fernando Isidoro Guerín, Lamberto, A. R. Galdi, Francisco S. Guma, Juan Amedeo Gallino, Osvaldo Benito Gotusso, Diego R. Cristóbal, Garófalo, León Américo Hernández, Luis Jorge Hirch, Tito Rodolfo Jonghi, Pedro Jáuregui, Mauricio Loubiére, Héctor Mario Levantini, Lucio López Lecube, Lucio B. Limongi, José Lozzia, Alberto Emilio Lernoud, Alberto Andrés Montes, Nicolás Félix Mastronardi, Alberto Enrique Soto, Carlos Eduardo Mosoteguy, Isaac Pantaleón Sixto Molina, Segundo E. Molina, Raúl E. Molina, Tulio Moritán, Manrique Saúl Mom, Miguel Eduardo Marcenaro, Ricardo Eugenio Novelli, Martín Miguel Nebbia, Luis María Nikilson, Edgardo Nickolson, Pedro José Olazábal, Artúro Orzábal de la Quintana, Alberto Efraín, Pereyra, Guillermo A. Perrens, Vicente Palermo, Fráncisco L. Pereno, Héctor Nicolás Pini, Anselmo José Palau, Pedro Patetta, Alfredo Jorge Prayones, Enrique Isidoro Paradelo, Athos Raúl Palma, Juan Pascacio Ramos, Teófilo L. Rosendi, Vicente Ramos, Antonio Manuel E. Roca, Antonio Rossi, José Manuel Riera, Roberto Agustín Siquot, Juan Antonio Schröeder, José María Simonetti, Francisco Antonio Salom, Cleto Santa Coloma, José Tomás Sisterna, Julio S. Storni, Eduardo Antonio Sackmann, Esteban Sobré Urdániz, Carlos María Squirru, Juan Bautista Tapia, Pedro Juan Tamburini, José Andrés Valdez, Juan Eusebio Vales, P.U Uslenghi, Guillermo A. Udaondo, Abel Veronelli, Adolfo Félix Valdez, Juan Carlos Vivaldo, José María Luis Viani, Horacio Melchor Zuasnábar, Juan H. Müller, Adolfo Inocencio Ponzati Arias.

Art. 2° Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Vista de causa:

Por disposición del señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 26 del corriente, á la 1 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Cabo Fausto Beaurregard, perteneciente á la Compañía de Administración, acusado de defraudación.

Día 23 de Abril de 1911:
Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Enrique Udaondo...	José D'Andrea....	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 725				Antonio Zampini....	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.		José R. Campos.....		
5ª	Viamonte 1668				Enrique R. Jouan....	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Federico Gándara...	Antonio Mieli........	Martes, jueves y sábado de 9 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 11 a. m.
7ª	Cangallo 1870			Félix J. Doblas......	Anto. F. Monglardino	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lures, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio......	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y jueves, de 12 a 3 p. m.	Victor Bence........	Alfredo Solari.......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.		Juan J. Fiorito......	sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornali........	Francisco Verdi.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón O. Márquez..	martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugoni....	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Elías Ezeiza........	Emilio Frontini.....	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.		Nicolás Bazzalo.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030				Arturo Méndez......		
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos L. Pastine...	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440			Andrés Casanova....	Antonio Fassano....	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562			Carlos Dodero	Miguel A. Palau.....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Moltedo....	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Queiorolo...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Enrique Scherrer....	Alberto R. Cant......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Arturo Bayma.......	Lunes y Miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz......	Bartolomé Spottorno	Martes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2260			Dr. Facundo Larrosa	José Longo..........	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Carlos Rivari........	Juan E. Deccia......	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz ..	Ricardo Blanch.....		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Brana......		
30ª	Baunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz......	Genaro Cuelo.......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291			Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vanzini.....		
32ª	I. la Católica 1061	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra.....	Eustaquio González..	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos lo días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de a República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional tilio:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Banco Inmobilario Argentino

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Mayo próximo á las 4 de la tarde, en el local de la calle Reconquista 401, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Rendir cuenta del mandato conferido al Directorio, en la Asamblea de fecha 23 de Noviembre de 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobar la liquidación de la sociedad.

4º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se ruega á los señores Accionistas, que, para poder asistir á la reunión, deberan depositar sus acciones hasta dos días antes del señalado.—Buenos Aires, Abril 25 de 1911. —El Directorio.

26 Abril.—Nº 59-v-11 mayo.

Banco de descuentos

Sociedad Argentina de Crédito

2ª Convocatoria

Se avisa á los señores accionistas de esta sociedad, que no habiéndose depositado el número de acciones necesario para la celebración de la Asamblea Extraordinaria, convocada para el día 19 del corriente, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, ésta deberá tener lugar el próximo día 29, á las 3,30 p. m., en su local social, Chacabuco 82, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma general de sus Estatutos.

Se ruega á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, depositen sus acciones con tiempo, para que pueda tener lugar la Asamblea. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1911.—El Presidente

20 Abril. Nº 992 v-29 abril.

Asociación Patriótica Española

Esta asociación celebrará asamblea general ordinaria el domingo 30 del actual á las dos de la tarde en su local social, Lima 136, con la siguiente

Orden del día:

Lectura del acta de la anterior.

Lectura y aprobación de la Memoria y estados de cuentas.

Asuntos que se presenten con arreglo al Reglamento.

Elección de 2 vocales titulares y 3 suplentes, para integrar la Junta Ejecutiva y de 6 vocales para la Consultiva. —Máximo Garay, Presidente.—Martín Dedeu, Secretario.

22 Abril.—Nº 21-v- 29 Abril.

Compañía Nacional de Sombreros

Se avisa á los Sres. Accionistas que no habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea convocada para el 19 del corriente, se convoca nuevamente á Asamblea General para el miércoles 3 de Mayo de 1911 á las 3 p. m., de conformidad con los estatutos.

La Asamblea se celebrará con la misma orden del día ya publicada y las resoluciones que se tomen en ella serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presente.

Las entradas dadas ya para la 1ª Asamblea servirán para esta nueva convocatoria.—Buenos Aires, Abril 21 de 1911.—El Secretario.

22 Abril Nº 20-v-3 mayo.

Haras Pelayo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Llámase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Mayo á las tres de la tarde en su domicilio calle Bartolomé Mitre 371 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Nombramiento de Síndico.

2º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1910.—Buenos Aires, Abril 7 de 1911.—Por el Directorio Carlos Tomkinson, Director Gerente.

11 Abril.—Nº 957-v-8 mayo.

LA IBERO PLATENSE

SOCIEDAD DE EDIFICACIÓN

Lima 221—Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Enero 1911.

Capital Autorizado y Suscripto	$	2.000.000
Capital Realizado	»	693.520

Balance del primer trimestre al 31 de Marzo de 1911.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1306480 —
Caja y Bancos: Existencias	106212 57
Muebles y Utiles	6128 16
Títulos	200 —
Gastos Generales	7432 72
Instalaciones	6154 80
Oficina Técnica	849 84
Impresos	2017 98
Gastos de Fundación	3340 81
Operaciones: Hipotecas y Construcciones	1291982 09
	2730798 97

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Intereses y varios	640011 76
Comisiones y Corretajes	1297 47
Préstamos Hipotecarios: Construcciones no terminadas	88489 74
Diversos	1000 —
	2730798 97

Jesús de Andrés Varela, psesidente.—B. Roig Mallol, director general.—J. Alvarez Vicente, contador.—Vº Bº Miranda Luaces, síndico.

Buenos Aires, Abril 12 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 57-v-28 abril.

Caapucu

Sociedad Anónima

Explotación de Bosques y Ganadería

De acuerdo con los estatutos convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Mayo próximo á las 2 p. m., en el local de la Sociedad calle Maipú 131, escritorio Nº 4, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y presentación del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección del Síndico titular y suplente.

Para tomar parte en la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado sus acciones ó un certificado de depósito de un Banco en la caja de la Sociedad, á fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Abril 18 de 1911. —El Directorio.

20 Abril. Nº 999-v-5 mayo.

LA REPUBLICA

SOCIEDAD ANÓNIMA. — SEGUROS — PRÉSTAMOS — AHORROS

DOMICILIO: BUENOS AIRES, FLORIDA 230 (altos)

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos de 5 de Marzo de 1903, 15 de Noviembre de 1905 y 20 de Marzo de 1908.

Capital suscrito $ 700000 Capital realizado $ 453.850 - Capital á integrar $ 246,150

BALANCE GENERAL

Comprende el 1o, 2o, 3o y 4o trimestre del VIII Ejercicio (1o Marzo de 1910 á 28 de Febrero de 1911) de acuerdo con lo dispuesto por la Ley No 5125.

Pendiente de la aprobación de la Asamblea.

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
Acciones á emitir 4a serie de 6.000 á $ m/n 50 c/u		300000 —
Accionistas		246150 —
Acciones en Depósito		70000 —
Gasto de Instalación	9036 81	
Amortización 50 %	4518 41	4518 40
Muebles y Utiles	12812 51	
Amortización 40 %	5125 —	7687 51
Compañías, Agentes y Deudores	50565 73	
Rebaja por Cuentas morosas	10961 58	39604 15
Caja y Bancos		104044 35
Valores en Cartera		360 —
Cuenta Terrenos		734880 68
		1507245 09
PASIVO		
Capital Autorizado		1000000 —
Acciones en Garantía		70000 —
Acreedores Varios		317196 44
Ganancias y Pérdidas		120048 65
		1507245 09

Buenos Aires, Abril de 1911.

Por «La República». — Pedro L. Moss, Presidente. — Augusto L. Canessa, Gerente. — Antonio Ribas, Contador. — José Pietranera, Síndico.

ESTADO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

AL 28 DE FEBRERO DE 1911.—Pendiente de la aprobación de la Asamblea.

DEBITO	$ m/n	$ m/n
Reaseguros, Extornos, Anulaciones y Saldo Corretajes		290250 30
Siniestros:		
Sección Incendios	142999 24	
Sección Accidentes	103451 27	246450 51
Alquileres, Sueldos y Gastos		76659 76
Publicidad y Propaganda		2852 —
Patentes é Impuestos		11138 67
Gastos Judiciales		3375 —
Impresiones y Libros:		
Amortización Total	8812 90	
Chapas:		
Amortización Total	3204 94	
Cuentas morosas:		
Amortización Total	10961 58	
Gastos de Instalación:		
Amortización 50 %	4518 41	
Muebles y Utiles:		
Amortización 40 %	5125 —	32622 83
SALDO		120048 65
		783397 72
CREDITO		
Saldo Ejercicio anterior		50682 98
Primas:		
Sección Incendios	307094 42	
Sección Accidentes	80301 07	387395 49
Intereses		13954 92
Beneficios por venta terrenos		331364 33
		783397 72

Buenos Aires, Abril de 1911.

Por «La República». — Pedro L. Moss, Presidente. — Augusto L. Canessa, Gerente. — Antonio Ribas, Contador. — José Pietranera, Síndico.

Buenos Aires, Abril 22 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 73-v-27 abril.

SOCIEDAD GANADERA DE RÍO COYLE

Domicilio Legal en Puerto Coyle—Territorio de Santa Cruz.

Aprobado por el Superior Gobierno el 26 de Enero de 1907.

Balance Anual al 28 de Febrero de 1911.—Aprobado en Reunión General de Accionistas el 20 de Marzo de 1911 sin alteración.

ACTIVO		$ m/n
Campos		90642 —
Alambrados		11236 13
Casas é Instalaciones		15825 42
Ganados		63475 —
Utiles		460 13
Materiales y Viveres		1200 —
Deudores Varios		32158 56
		214997 24
PASIVO		**$ m/n**
Capital:		
Autorizado	$ 500.000	
Menos Acc. á Emitir	» 300.000	200000 —
Acreedores Varios		6175 38
Fondo de Reserva		3248 93
Dividendos		5572 93
		214997 24

Puerto Coyle, 20 de Marzo de 1911.

Guillermo Smith, presidente.—W. I. Rudd, gerente.—R. White, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 28 DE FEBRERO DE 1911.

DEBE	$ m/n
Alambrados	591 37
Casas é Instalaciones	832 91
Ganados	2925 —
Utiles	24 22
Materiales y Viveres	881 10
Sueldos	6926 62
Gastos Generales	6466 52
Fondo de Reserva:	
5 % s/ ganancia $ 5.571[26]	278 56
Dividendos:	
Saldo ganancia	5292 70
	24219 —
HABER	**$ m/n**
Productos	24219 —
	24219 —

Puerto Coyle, 20 de Marzo de 1911.

Guillermo Smith, presidente,—W. I. Rudd, gerente.—R. White, síndico.

Buenos Aires, Abril 21 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 70-v-27 abril.

EL COMERCIO

COMPAÑÍA DE SEGUROS Á PRIMA FIJA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Mayo de 1889

Capital Autorizado totalmente subscripto......... $ 1.200.000 —
Capital Realizado................................ » 560.000 —

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1911 (3er. Trimestre del 22° Ejercicio)

DEBE		Oro sellado	M/legal
ACCIONISTAS:			
Cuotas á Cobrar			640000 —
TÍTULOS:			
Costo de 17 Acciones Cooperativa Telefónica	160 —		
Costo de $ 94.000 nominales del Empréstito Municipal de Bahía Blanca	91650 —		
Costo de 125 Acciones Preferidas del Banco « El Hogar Argentino »	25000 —		116810 —
CAJA:			
Existencia			1572 16
Banco de la Provincia de Buenos Aires c/c		1663 39	114369 15
Banco Español del Río de La Plata c/c		28 01	406 94
PROPIEDADES:			
Costo de nuestra Finca, Calle Maipú Nos. 47-53			284352 95
HIPOTECAS:			
Las efectuadas hasta hoy			1252780 82
Muebles y Utiles			12937 68
DEUDORES VARIOS:			
Saldo		22348 20	22039 81
Obligaciones á Cobrar		2580 49	2776 73
Siniestros Pagados		22846 56	117877 97
Reaseguros		22133 04	370532 93
Gastos, Sueldos, Impuestos y Comisiones		8370 25	166045 08
Metálico			11376 28
		79969 94	3113878 50

HABER		Oro sellado	M/legal
CAPITAL, representado por:			
4.000 Acciones al Portador, Integradas	400000 —		
8.000 Acciones Nominales (con 20 % pago)	800000 —		1200000 —
RESERVAS:			
Fondo de Reserva	134618 12		
Fondo de Previsión	56000 —		
Reserva para Riesgos en Vigencia	200000 —		
Reserva para Siniestros en trámite de liquidación	50000 —		440618 12
Fondo de Bomberos			5219 90
Sección Vida			593381 43
Primas		74952 92	751494 67
Intereses y Alquileres		12 79	110724 40
Dividendos			9496 98
Metálicos		5004 23	
Varios			2943 —
		79969 94	3113878 50

L. Pellerano, presidente. — M. S. Etchart, gerente. — Clodomiro Fornes, tesorero. — S. Urquijo, síndido.

Buenos Aires, Abril 24 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por **el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17** Noviembre de 1908. — *Diego González,* **Inspector General.**

N. 74-v-29 abril.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN Lda.

Sociedad Anónima

Domicilio: Defensa 333

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 7 de Septiembre de 1908.

Capital autorizado y realizado $ 100.000 o/s

2o Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1911

3er. ejercicio

ACTIVO	o/s	$ m/n
Propiedades		123908 50
Mercaderías		102661 39
Muebles y útiles		2068 01
Garantías	1231 23	44 —
Obligaciones á cobrar		44021 29
Deudores		346723 50
Gastos Generales		52364 79
Varias Cuentas		17736 27
Caja		3502 94
Bancos		8770 20
Conversiones	98768 77	
	100000 —	701800 89

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital	100000 —	
Fondo de Reserva		6238 50
Hipotecas		101060 —
Garantías		300 —
Mannesmannroehren-Werke		322473 10
Acreedores Varios		26566 54
Obligaciones á Pagar		8319 01
Cambios		5703 11
Intereses Propiedad		2108 20
Ganancias y Pérdidas		4557 94
Conversiones		224474 49
	100000 —	701800 89

Buenos Aires, Abril 20 de 1911.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.: Gust. A. Frederking, presidente.—Carlos F. Albrecht, síndico.

Buenos Aires, Abril 22 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N 55-v-28 abril.

Balneario Punta del Este

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Mayo próximo á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día.

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2o Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

3o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, á fin de recibir la tarjeta de entrada, deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito, hasta diez días antes de la fecha señalada para efectuar aquella, en el local social Cangallo no 301.—Buenos Aires, 22 de Abril de 1911.—El secretario.

25 Abril.—No 38-v-19 mayo.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

2a Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para que pudiera celebrarse la Asamblea citada, para el día 22 de Abril corriente, se cita á los señores accionistas, por segunda vez, á la Asamblea que se celebrará el día 12 de Mayo próximo, á las 6 p. m., en el local Cangallo 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2o Nombramiento de seis Directores, que terminan su mandato en el mes de Agosto próximo, á los efectos del Art. 15 de los Estatutos.

3o Nombramiento de Síndico.

4o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. La Asamblea quedará constituída con cualquier número de accionistas que concurran (Art. 25 de los Estatutos).—Francisco O. Oliver, presidente. —Emilio Zorraquín, tesorero.

25 Abril. No 40 v-12 mayo.

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

CALLE SAN MARTÍN Nº 132

Estatutos aprobados Septiembre 26 de 1891.

Capital Autorizado y Realizado.......... $ 3.000.000 oro

BALANCE ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910

Aprobado sin modificación, por la Asamblea General de Accionistas el 31 Marzo de 1911.

ACTIVO	o/s	$ m/n	PASIVO	o/s	$ m/n
Caja y Bancos.....	89797 03	110793 41	Capital 30.000 Acciones de $ 100.	3000000 —	
Mercaderías.......	2258059 65	1755016 38	Debentures........	1256472 —	
Inmuebles, Frigoríficos, etc........	3260712 28	2256313 30	Fondo de Reserva..	149483 48	
Terrenos..........		20000 —	Fondo de Seguros..	250000 —	
Acciones Varias Sociedades........		650 —	Fondo de Previsión.	444085 80	
			Dividendos á Pagar.	72 —	
Varios Deudores...	393813 99	663656 44	Varios Acreedores..	1652358 35	449271 66
Deudores por tierras		238867 75	Letras á Pagar.....	45482 12	
Cuentas en suspensos............	196024 70		Contratistas........		25000 —
Títulos...........		25000 —	Terrenos (Utilidad s/ lo vendido)...		268046 82
Conversión.... ...	1904310 67		Conversión........		4327978 80
			Ganancias y Pérdids.	1304764 57	
	8102718 32	5070297 28		8102718 32	5070297 28

Adolfo G. Luro, Presidente.—Miles A. Pasman, Director-Gerente.—J. Whilmore Mace, Contador. — Ed. Mérian, Síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910.

DEBE	oro sellado	HABER	oro sellado
Á Gastos de Administración ...	154399 87	Por Saldo del Ejercicio anterior.	130478 37
» Seguros..................	20988 —	» Ganancias s/ Mercaderías ..	1177402 49
» Varias Rebajas hechas en cuentas de Europa.......	11227 31	» Impuestos recobrados de la Municipalidad.........	3921 32
» Depreciación sobre los Inmuebles...............	50000 —	» Ganancia sobre Acciones Varias Sociedades........	2656 41
» Saldo de Beneficio..	1304764 57	» Ganancia realizada sobre terrenos vendidos........	226921 16
	1541379 75		1541379 75

Adolfo G. Luro, Presidente.—Miles A. Pasman, Director-Gerente.—J. Whilmore Mace, Contador. — Ed. Mérian, Síndico.

Buenos Aires, Abril 25 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el **Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de** Noviembre de 1908. — *Diego González,* **Inspector General.**

N. 75-v-27 abril.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE PATRONES PELUQUEROS LDA.

Calle Callao 141

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 16 Noviembre 1906.

Capital	Autorizado......	$ 100.000
»	Subscripto.......	» 62.140
»	Realizado.......	» 60.419 02

Serie A	Subscrip.	20.000	Realizado	20.000
» B	»	20.000	»	20.000
» C	»	19.600	»	18.798
» D	»	2.540	»	1.621,02
		62.140		60.419,02

Balance 3er trimestre 1910/11 — Correspondienre al 31 de Marzo de 1911

	DEBE	HABER
	$ m/n	
Capital..............		100000 —
Muebles y Utiles.....	3813 61	
Socorros Mutuos.....		2794 75
Edificios Social.......		3677 35
Sociedad Patrones Peluqueros...........		348 60
Caja de Pensiones...		2144 83
Caja de Imprevistos..		150 74
Fondo de Reserva....		5972 59
Transferencia........		15 —
Directorio y Síndico..		174 23
Socorro de Familia...		157 —
Bonificaciones de Europa..............	1340 08	
Aduana..............	39940 46	
Intereses y Descuentos		2321 74
Letras á Cobrar......	526 35	
Inscripciones.........		23 90
Gastos Generales.....	21189 38	
Dividendo Socios.....		2450 54
Gastos Gremiales....	415 05	
Mercaderías..........	83936 22	
Acciones............	44383 —	
El Peluquero.	1412 75	
Letras á Pagar.......		68755 30
Caja y Bancos.......	7663 13	
Certificados de Acciones...............		4802 02
Deudores Varios.....	27240 22	
Acreedores Varios....		38071 66
	231860 25	231860 25

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

E. Larrieu, presidente.—Nicolás Frutos, gerente.—Estevan Roca, tesorero.—S. Gomis, secretario.—G. García Amoros, Luís Fara, síndicos.—J. Espinach, contador.

Buenos Aires, Abril 24 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 69-v-27 abril.

Cervecería de Río Segundo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 9 de Mayo de 1911 á las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 349, para tratar la siguiente:

Orden del día:

a) Presentación de la Memoria y Balance.
b) Reparto de las utilidades.
c) Modificación de los Estatutos.
d) Elección de 3 Directores y 1 Suplente.
e) Elección del Síndico y Suplente.

Nota: Los Sres. Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones ó certificado de depósito de un Banco, según Art. 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Bartolomé Mitre Nº 349, de 2 á 4 p. m., cuando menos dos días antes de la fecha señalada para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 22 de 1911.—W. G. Mackern, secretario interino.

24 Abril.—Nº 23-v-9 mayo.

Compañía Minera Sierra de Minas

Asamblea extraordinaria

2ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Mayo próximo á las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre, Nº 383 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del Capital.
2º Modificación de otros artículos de los Estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Compañía, hasta dos días antes de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos y 354 del Código de Comercio, se requiere la presencia de socios que representen las tres cuartas partes por lo menos, del Capital Social.—Buenos Aires, 20 de Abril de 1911.—El Directorio.

21 Abril—Nº 10-v- 2 mayo.

Cooperativa de Irrigación Limitada

(Colonia General Roca — Río Negro)

El Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General, que tendrá lugar el 29 de Abril, á las 4 p. m., en la calle Balcarce 252, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance, Memoria del Directorio é informe del Síndico.
2º Elección de dos directores titulares, un suplente, un síndico y suplente.—Buenos Aires, Abril 10 de 1911.—El presidente.

11 Abril.—Nº 953-v-29 abril.

AGAR, CROSS Y COMPANY LIMITED

DEFENSA Nº 136 — BUENOS AIRES

Fecha de aprobación de los Estatutos 14 de Julio de 1908 — Capital £ 750.000.0.0.

AGAR, CROSS Y COMPAÑÍA, LIMITADA, BUENOS AIRES — Extracto del Balance del Negocio en Buenos Aires, al 30 de Junio de 1910, sometido á la Asamblea Anual de la Compañía celebrada en Londres, el 28 Febrero de 1911.

PASIVO	Pesos Oro	Equivalente en esterlinas á 47 d por $ Oro
Cuenta de la Oficina Principal	3870071 16	757888.18 8
Varios Acreedores y saldos de Crédito	526571 50	103120. 5.0
Anticipos de Bancos sobre Embarques	749910 43	146857. 9.2
Cuenta de Ganancias y Pérdidas	591206 13	115777.17.4
Pasivo eventual: Letras en Descuento $ 1769591.89—£ 346545.1.7.		
	5737759 22	1123644.10.2
ACTIVO		
Propiedades y Mejoras en ellas	545814 54	106888.13.7
Nota: Plazos para pagos del precio de compra de Propiedades pendientes $ 42867.44—£8394.17.5.		
Muebles, Aparatos y Mercaderías	51991 50	10181.13.5
Capital en Mercaderías	3272829 76	640929. 3.2
A varios Deudores y Saldos de Débitos	1680888 48	329173.19.8
Inversiones	11823 60	2315. 9.1
Nota: Pedidos impagos $ 22500.00—£4406.5.0.		
Dinero en Caja y en los Bancos	174411 34	34155.11.3
	5737759 22	1123644.10.2

(firmado) Thos F. Agar, James S. Agar, directores. — John Cross, secretario.
Es copia conforme.—Agar, Cross & Co. Ltd. Directorio Local—Guillermo A. Agar, director.

Buenos Aires, Abril 22 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 72-v-27-abril.

«CENTRAL & SOUTH AMERICAN TELEGRAPH COMPANY»

Casa Matriz: New York

Sucursal en Bs. As. San Martín esq. Cuyo

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, del 23 de Mayo de 1900

Capital Autorizado... 14.000.000 dollars.
Capital Emitido...... 9.670.100 »

Balance de Saldos correspondiente al trimestre que finalizó el 31 de Marzo de 1911

DEBE	$ o/s	$ m/n
Reclamos	407 30	128 73
Sueldos	3575 57	52905 62
Edificios		132788 —
Otras líneas	831 14	
Gastos generales	12508 10	21653 22
Construcción y reparaciones	8620 04	5524 82
Casa Matríz	122686 70	3533 68
Conversiones	79552 11	119414 80
Saldos deudores	165638 11	40996 58
	393819 07	376945 45

HABER	$ o/s	$ m/n
Telegramas	157560 89	72410 76
Conversiones	52542 72	180799 92
Entradas varias	278 03	1732 22
Saldos acreedores	183437 43	122002 55
	393819 07	376945 45

Buenos Aires, Abril 20 de 1911.

James Iiddy, Gerente. — Henry Hussey, Subgerente.—Nicolás Barral, Contador

Buenos Aires, Abril 22 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 71-v-27 abril.

Sociedad Argentina de Edificación

720—Victoria—720 Buenos Aires

Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el 20 del actual, se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas, que ella tendrá lugar con el número de los que concurran, el día 2 de Mayo próximo venidero, á las 5 p. m., en su local social, Victoria 720, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Aumento de capital.
3º Modificaciones propuestas por el Directorio, de los artículos 2, 3, 10 y 35 de los Estatutos.
4º Nombramiento de un accionista para aceptar una cesión.

Nota: Art. 30—Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión, quiénes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada.—Buenos Aires, Abril 19 de 1911.—El secretario.

20 Abril Nº 998-v-1º mayo.

Sociedad Anónima

«SERVICIO MENSAJERO DE LA CAPITAL»

Corrientes 1556. Bs. As.

Autorizada por el Poder Ejecutivo, decretos Junio 21 de 1888 y Noviembre 20 de 1900

Capital autorizado.... $ 500.000 m/n
Capital subscripto y realizado. $ 240.700 m/n

Balance trimestral, Marzo 31 de 1911

DEBE	$ m/n
Acciones ordinarias sin emitir	259300 —
Cuenta de instalaciones	242906 32
Caja	2037 88
Bancos	12565 67
Compañías de Tranways, depósitos	2400 —
Cuenta Títulos de renta	2717 98
Cuentas á cobrar	2696 87
Cuentas corrientes: deudores	36032 97
Cuenta de Oficinas	457 50
Cuenta de Sueldos	14091 85
Cuenta de Gastos	13248 29
Cuenta de Vestuarios	6450 06
Cuenta de rebajas y descuentos	216 62
	595122 01

HABER	$ m/n
Capital autorizado	500000 —
Fondo de Reserva	11742 34
Cuenta de amortización de la Instalación	2500 —
Cuentas Corrientes: acreedores	35797 50
Caja de Ahorro: depósitos	1949 64
Cuenta del Directorio	446 70
Dividendos á pagar	1347 94
Cuenta de Premios y Seguros á Mensajeros	2012 —
Cuenta de Mensajes	31901 60
Otras entradas	1377 51
Cuenta de fichas de Tranways	207 95
Ganancias y Pérdidas	5838 83
	595122 01

Salvador Cuautchet, Presidente.—M. Sundt Gerente.—Ernesto R Meyer, Secretario.—
Es cópia: Vo. Bo. Luís J. Duffard, síndico

Buenos Aires, Abril 22 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 54-v-28 abril.

Té Oso (S. A.)

Convocatoria

Convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea general que tendrá lugar, habiendo número, el sábado 6 de Mayo á las 2 p. m., en su local, Perú 1385 altos, y no habiendo número, el sábado 20 de Mayo á la misma hora con los accionistas que concurran, á objeto de considerar la memoria y balance anual é informe del Síndico, elegir cuatro directores y el síndico.

El depósito de acciones á que se refiere el Art. 19 de los estatutos, se hará en la Compañía Introductora de Buenos Aires, Rivadavia 1086. Caso que estén depositados ya en algún Banco, bastará el certificado del Banco.—Buenos Aires, Abril 17 de 1911.—El Directorio.

20 Abril Nº 993-v-6 mayo.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

BUENOS AIRES — RECONQUISTA 200

Fundado según Decreto del Superior Gobierno de fecha 1º de Septiembre de 1886.

Reformas por Decreto del 31 de Octubre de 1910.

Capital Autorizado $ 100.000.000 m/legal

Capital Subscripto $ 100.000.000. — Capital Realizado $ 73.965.870.

BALANCE TRIMESTRAL EL 31 DE MARZO DE 1911.

ACTIVO	Moneda legal	Oro sellado
Accionistas	26035000 —	
Caja — Existencia en el País	57891432 40	4082764 31
» en los Bancos	4571072 21	1198276 86
» en Viaje ó en el Extranjero		10175641 35
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes	232808163 42	6158957 14
Inmuebles	5360164 26	160049 30
Muebles y Utiles	1044469 04	14203 23
Metalización	30486143 82	
Diversos	8359186 50	502514 34
	366555631 65	22292406 53
PASIVO		
Capital Subscripto	100000000 —	
Fondo de Reserva y Previsión	28220784 73	
Depósitos en Cuentas Corrientes	97271534 94	3078648 80
» de otros Bancos	332418 99	82675 33
» á Plazo Fijo y Caja de Acumulación	129759352 93	5427183 93
Metalización		13409823 36
Diversos	10971540 06	294075 11
	366555631 65	22292406 53

José Sola, Presidente — E. D. Arambarri, Gerente — Alejandro López, Contador — Vº. Bº. Los Síndicos: Pedro Mª Moreno, Manuel B. Goñi.

Buenos Aires, Abril 21 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 36-v-27 abril.

Sociedad Anónima

CONPAÑÍA ARENERA DEL GUAZÚ

25 de Mayo 696 (1er piso)

Autorizada con fecha 6 de Agosto de 1906

Balance de las operaciones efectuadas durante el trimestre, Enero 1º de 1911 hasta Marzo 31 de 1911.

Capital............ $ 300.000 — m/n
Capital subscripto.. » 271.000 — m/n
Capital realizado... » 269.400 — m/n

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Sueldos y jornales	13385 75	
Sueldos de Escritorio	3117 25	
Acarreos	9482 65	
Gastos generales	4661 63	
Impuestos de Extracción	1441 —	
Despachos de Aduana	1761 84	
Carbón consumido	4404 44	
Alquileres de embarcaciones	19151 85	
Fletes Ferrocarriles	521 25	57927 66
Saldo: Utilidad		10775 56
		68703 22

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Arena	68451 43	
Intereses y descuentos	251 79	
		68703 22

F. M. Pasman, Presidente.—B. González Molina, Gerente.—W. H. Mc. Crea Steele, Contador.—Julio Louton, síndico.

Buenos Aires, Abril 21 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1098. — *Diego González*, Inspector General.

N. 42-v-27 abril.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CURTIEMBRES

«GAGGINO LAURET»

Sociedad Argentina y Anónima establecida el 22 de Enero y reformada el 31 de Mayo 1901, ampliando su capital á $ 1.800.000 única série. — Esa ampliación se aprobó por el Superior Gobierno Nacional en Agosto 11 de 1906.

Capital Realizado $ 1.416.500 —
Acciones Disponibles $ 383.500 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1911

PASIVO		$ m/n
Construcciones y Maquinarias		1285945 38
Terrenos y Fincas		388689 31
Mercaderías		164888 48
Ingredientes		26582 10
Varios Deudores		122616 06
Bancos		8153 97
Caja		2909 55
Acciones Cooperativa Telefónica		360 —
Animales		788 —
Ganancias y Pérdidas		523 22
Muebles		4293 25
Gastos Generales	17901 48	
Intereses C/ anterior	38285 —	56186 48
Jornales	22387 37	
Sueldos	5760 —	
Gastos Gener. C/nueva	3096 80	
Descuentos	3693 48	
Intereses	9585 74	44523 39
Acciones Disponibles		383500 —
		2489959 19

ACTIVO	$ m/n
Obligaciones á Pagar	566448 76
Bancos	17702 20
Varios Acreedores	26 97
Fondo de Reserva	29856 53
Amortizaciones	76624 73
Capital en Acciones	1800000 —
	2489959 19

«Gagino Lauret, Soc. An.»—Manuel Cadret, presidente-tesorero. — M. Casteignau, gerente.—E. Astoul, síndico.

Buenos Aires, Abril 21 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1098. — *Diego González*, Inspector General.

N. 39-v-27 abril.

Gaggino Lauret

Sociedad Anónima de Curtiembres

Se convoca á los señores accionistas de la Sociedad Anónima de Curtiembres «Gaggino Lauret», para el Jueves 27 del corriente, á las 10,30 a. m., en su escritorio calle San Martín 195.

Orden del día:

Aprobar la venta de las propiedades y existencias de la Sociedad.

Tratar de la liquidación y nombrar los liquidadores.—El secretario.

17 Abril.—Nº 971-v-27 abril.

Compañía de Minas del Intiguasi

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la asamblea general ordinaria, que debía tener lugar el día 31 de Marzo ppdo., se cita por esta segunda convocatoria, á los Sres. Accionistas, para la que indefectiblemente tendrá lugar, cualquiera que sea el número de accionistas presentes, el día 29 de Abril corriente, á las 4 de la tarde, en las oficinas de la compañía, Florida 391, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Lectura del informe del síndico.

3º Nombramiento de cuatro directores (Art. 13.).

4º Nombramiento de síndico y suplente (Art. 20).

Se recuerda los señores accionistas, que para tener derecho á asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Compañía, hasta tres días antes de la fecha indicada para la asamblea (Art. 24).—El secretario.

19 Abril Nº 987-v-29 abril.

COMPAÑÍA GENERAL DE FÓSFOROS

LIMA N° 239 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 30 de Noviembre de 1888, 22 de Mayo de 1901 y 4 de Mayo de 1908.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de Marzo de 1911.

ACTIVO	oro sellado	m/legal
Fábricas de la Compañía	112785 85	1578699 15
Propiedad Calle Lima		250000 —
Terreno del Rosario		4000 —
Muebles y Utiles		1 —
Caja y Bancos	23606 34	332731 05
Cuentas Corrientes	52245 70	589318 63
Obligaciones á Cobrar		1558465 74
Títulos	2394 38	5550 80
Materias Primas	321281 29	260325 22
Mercaderías Manufacturadas	50672 86	942251 63
Estampillas, Impuestos internos	15113 90	40224 28
Corresponsales en el Exterior	244801 73	9 —
Títulos en Depósito (Art. 14 y 25 de los Estatutos)		80000 —
Varias Cuentas	165 89	32876 83
Conversión		1720581 —
	823067 94	7395034 33

PASIVO	oro sellado	m/legal
Capital (Autorizado é Integrado)		3500000 —
Fondo de Reserva		770030 81
» de Previsión		375000 —
» de Seguros		699153 68
» de Pensiones		216015 70
» de Nuevas construcciones		170000 —
Cuentas Corrientes	19693 41	243150 63
Corresponsales en el Exterior	46173 31	
Títulos en Garantía (Art. 14 y 25 de los Estatutos)		80000 —
Varias Cuentas	145 58	182329 83
Conversión	757055 64	
Ganancias y Pérdidas		1159353 68
	823067 94	7395034 33

S. E. ú O.

José Devoto, Presidente. — Víctor Valdani, Gerente. — F. A. Cerini, Subgerente-Contador. — V°. B°. A. Grünewald, síndico.

Es copia. — F. A. Cerini.

COMPAÑÍA GENERAL DE FÓSFOROS

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910

DEBE	Oro	$ m/l
Intereses — Redescuento sobre Depósitos á Plazo Fijo y Pagarés en Cartera		16812 10
Cuentas Corrientes — Saldos considerados incobrables	27 50	1477 59
Gastos Exposición 1910 — Saldo de lo invertido en el año	15 89	28851 05
Averías — Diferencias en varias liquidadas	270 31	
Acciones «El País» — Saldo de esta Cuenta		1 —
Conversión — Metalización de $ m/l 11.324 95	4982 98	
Saldo Beneficios		1159353 68
	5296 68	1206495 42

HABER	Oro	$ m/l
Saldo Ejercicio anterior		24530 64
Cuentas Exterior — Bonificación sobre Fletes de Europa	780 12	
Remesas Cartas de Créditos y Cambios Diferencias de Cambio sobre pagos en Europa	4516 56	
Alquileres — Importe de los percibidos en el año		8943 64
Averías — Diferencias en varias liquidadas		19 —
Intereses — Saldo de los percibidos		12724 33
Maquinaria — Beneficio sobre máquinas vendidas		1704 55
Manufacturas — Beneficios obtenidos		1147248 31
Conversión — Conversión de $ oro 4982 98		11324 95
	5296 68	1206495 42

S. E. ú O.

José Devoto, Presidente. — Víctor Valdani, Gerente. — F. A. Cerini, Subgerente-Contador. — V°. B°. A. Grünewald, síndico.

Es copia. — F. A. Cerini.

Buenos Aires, Abril 20 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 47-v-28 abril.

BANCO COMERCIAL ITALIANO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Autorizada por Decreto de 14 Agosto 1907 y 29 Noviembre 1909. — Bartolomé Mitre 464

Capital autorizado $ 10.000.000 — Suscrito $ 4.000.000 — Realizado $ 3.242.970.—

Balance Trimestral de la Casa Matriz y Sucursales al 31 de Marzo de 1911

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones				10000000 —
Suscritas		4000000 —		
A emitir		6000000 —		
Caja			65128 74	2547925 80
Existencia en efectivo	61721 76	1035393 97		
Depósitos en Bancos	3406 98	1512531 83		
Descuentos y Adelantos			116139 13	6829564 57
Documentos Descontados	65100 39	5049876 29		
Adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales y Caución	51038 74	1779688 28		
Corresponsales del Exterior			83009 02	
Sección depósitos en participación				146911 58
Títulos				46138 15
Inmuebles				1240715 34
Muebles y Útiles				12976 71
Valores en Depósitos			163865 40	6100537 56
Al cobro por cuenta	19770 48	231834 93		
En Custodia	125564 92	4518825 —		
En Caución	18530 —	1349877 63		
Varias cuentas: saldos deudores			178 97	62073 43
Conversiones				468672 02
			428321 26	27455515 16
PASIVO				
Capital autorizado				10000000 —
Capital realizado				3242970 —
Fondo de Reserva				72646 70
Fondo de Previsión Especial				162584 59
Dividendos á pagar				24155 62
Depósitos			50840 15	7013472 64
En Cuenta Corriente y á la vista	36291 37	4638866 73		
A Plazos y en Caja de Ahorros	14518 78	2374605 91		
Cuenta Propiedades				650000 —
Depositantes de Valores			163865 40	6100537 56
Varias cuentas: Saldos acreedores			7400 02	189148 05
Conversiones			206215 69	
			428321 26	27455515 16

José Bernasconi, Presidente.—Domingo Repetto, Gerente.—J. Guelless, Contador.—P. A. Benvenuto, Síndico.

Buenos Aires, Abril 22 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 56-v-28 abril.

Asociación Pro Maestros de Escuela

Se invita á los Sres. Socios á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará con el número legal el día 29 del corriente y con cualquier número de asociados concurretes, el día 6 de Mayo á las 9 p. m., en la calle Libertad 581, (Escuela Presidente Roca), á objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

Aprobación del acta de la Asamblea anterior; lectura y aprobación de la memoria del ejercicio de 1910; distribución de las utilidades líquidas, y elección de cuatro Directores titulares, y cuatro suplentes.

Para poder tomar parte de las deliberaciones deberán proveerse en el local de la Asociación Rodríguez Peña 935 de la tarjeta de entrada respectiva.—Buenos Aires, Abril 11 de 1911.—El secretario.

12 Abril.—Nº 967-v-29 abril.

Estancias O'Farrell Limitada

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, se cita á los señores Socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril á las 4,30 p. m., en el local social, San Martín 274, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria del Directorio con el balance financiero cerrado el 31 de Marzo de 1911.

2º Fijación del dividendo á distribuirse y formación de reservas.

3º Nombramiento de un Director titular, un Síndico titular y un Síndico suplente, cesantes por terminación de mandato.

4º Aprobación del acta á labrarse en la misma Asamblea.—El Vicepresidente.

11 Abril.—Nº 958-v-29 abril.

TESORO AMERICANO (Sociedad Anónima)

Domicilio Social: Maipú 273, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Diciembre de 1909

Capital autorizado: $ 5.000.000 m/n
Capital emitido: » 1.500.000 m/n
Capital subscripto: » 1.012.000 m/n
Capital realizado: » 712.375 m/n

Balance trimestral de Saldos (Casa Matriz y Suc. Rosario) cerrado al 31 de Marzo de 1911.

DEBE	$ m/n
Acciones á Subscribir	488000 —
Accionistas	299625 —
Caja y Bancos	413922 53
Obligaciones á Cobrar	920318 70
Préstamos con Garantía Real	68105 92
Cuentas Corrientes	70844 81
Títulos de Renta	50000 —
Valores en Depósito	327848 60
Sucursal Rosario	69067 34
Títulos en Caución	50000 —
Muebles y Utiles	44362 26
Gastos de Instalación	60296 17
Derechos de Fundación	42500 —
Varios Rubros del Mayor	75051 04
	2979942 37

HABER	$ m/n
Capital	1500000 —
Fondo de Reserva	6402 44
Cuentas Corrientes	720420 06
Caja de Ahorros y Depósito á Plazo Fijo	41787 63
Bonos de Ahorros	98700 —
Depositantes de Valores	327848 60
Descuentos Amortizables	73750 —
Títulos Caucionados	50000 —
Dividendo año 1910	45037 —
Varios Rubros del Mayor	115996 64
	2979942 37

DETALLE DE LOS SALDOS DE VARIOS RUBROS DEL MAYOR

DEBE	$ m/n
Intereses y Descuentos	3892 12
Comisiones	208 57
Material de Propaganda y Escritorio	2543 35
Gastos de Propaganda	4323 10
Gastos Generales	9745 36
Sueldos y Alquileres	30473 73
Primas por Seguros	23864 81
	75051 04

HABER	$ m/n
Ganancias y Pérdidas	1034 73
Intereses y Descuentos	82746 01
Seguros, Informes y Timbres	27118 34
Remisiones de Bonos	2222 —
Cambios	18 98
Derechos de Inscripción	460 —
Comisiones	2396 58
	115996 64

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

Por «Tesoro Americano» — D. Terrarosa, presidente.—Eugenio Nigro, director general.—A. Martínez, subgerente-contador.—Vº Bº E. Malena, síndico.

Buenos Aires, Abril 22 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 63-v-28 abril.

PREVISIÓN POPULAR

Compañía Argentina de Seguros sobre la vida

489 Bartolomé Mitre 489

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 31 de Marzo de 1905

Balance Trimestral Marzo 31 de 1911

DEBE	$ m/n
Acciones á emitir	52000 —
» emitidas	148000 —
Accionistas, cuotas á cobrar	86600 —
» » cobradas	61400 —
Caja y Bancos	10751 09
Muebles y útiles	3106 30
Acciones Cooperativa Telefónica	200 —
Siniestros liquidados	989 97
Propaganda, Sueldos Generales	2989 61
Impuestos Internos	50 01
Primas cobradas	128734 95
» á cobrar	446484 05
Préstamos Hipotecarios	42000 —
Cert. Acciones Coop. Telefónica	36 —
Comisiones	3874 22
Agentes	21072 17
Obligaciones á cobrar	529 —
	1008817 37

HABER		$ m/n
Capital autorizado Serie A y B		200000 —
Capital subscripto:		
Serie A	95000 —	
Capital subscripto:		
Serie B	53000 —	148000 —
Capital realizado:		
Serie A	45400 —	
Capital realizado:		
Serie B	16000 —	61400 —
Primas caducas y siniestros		900 —
Fondo de reserva		13807 13
Cuotas subcriptas		569613 —
Seguros		9328 80
Derechos de Póliza		28 —
Pólizas liberadas		4706 —
Intereses		1034 44
		1008817 37

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

Miguel Berçaitz, presidente. — José Cinollo, secretario.—Pedro Petillón, tesorero.—Hilarión Martínez, gerente. — Vº Bº Federico Dugrós, síndico.

Buenos Aires, Abril 22 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 45-v-28 abril.

La República

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, quedan citados los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá tener lugar en el local de la Sociedad calle Florida 230 (altos), el Sábado 29 de Abril de 1911, á las 4 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al octavo ejercicio, cerrado el 28 de Febrero 1911.

2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, y tres Directores Suplentes, por haber terminado su mandato los Sres. Antonio L. Agrelo. Eugenio Dumas, Sergio M. Piñeiro, Carlos R. Rossi, Arístides Spont, Juan Parpaglioni y Federico Dumas.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se advierte á los señores Accionistas que para tener derecho á asistir á la asamblea y votar, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, como lo establece el Art. 25 de los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 12 de 1911.—El presidente.

17 abril Nº 968-v-29 abril.

Tranvía á Vapor de Rafaela

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Tranvía á Vapor de Rafaela, se convoca á los señores accionistas á una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1911, á las 3 de la tarde, en el local de la sociedad, calle San Martín 201, Buenos Aires, á los efectos del Art. 26 de los mencionados estatutos. Los señores Accionistas, en cumplimiento del artículo 29, se servirán depositar sus acciones con diez días de anticipación, en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el Ejercicio 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de seis Directores Titulares y cuatro Suplentes; Síndico y Suplente.

4º Proposiciones eventuales y comunicaciones del Directorio. — Buenos Aires, Abril 5 de 19011.—M. N. Watts, secretario.

8 Abril.—Nº 839-v-28 abril.

La Casa Popular Propia

Sociedad Mútua Cooperativa (Limitada)

No habiéndose reunido el número legal para que se verificase la Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Abril, se convoca por segunda vez á los señores accionistas para el día 4 de Mayo próximo, á las 2 p. m., en el local de la sociedad Patria é Lavoro, calle Chile 1567 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1910 é informe del síndico.

2º Fijación de utilidades.

3º Nombramiento de siete directores en reemplazo de los señores Martín E. Quadri, Eugenio Tognini, Eliseo A. Díaz, Antonio Manna, Antonio Sposaro, Pascual Massone y Félix Precioso por haber terminado su mandato.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Para asistir á la asamblea es necesario cumplir la disposición del Art. 64 de los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 20 de 1911. —E. Bozzi, Director General.

21 Abril.—Nº 4-v-1º mayo.

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires

La Inspección General de Justicia con fecha 10 del corriente, dictó la resolución que sigue:

«Inspección General de Justicia—Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires.—Buenos Aires, Abril 10 de 1911. —Exp. A-23-1911.—Visto este expediente formado con motivo de las incidencias ocurridas sobre la elección de autoridades que se hizo en la Asamblea de Delegados de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires, celebrada el 26 de Marzo próximo pasado, habiéndose efectuado las actuaciones necesarias para comprobar los hechos sin que sea preciso correr traslado por la petición de fs. 23 vta., puesto que este mismo escrito y el siguiente son un alegato y no había hechos nuevos que averiguar, y

Considerando:

1º Que el Art. 23 del Estatuto establece una disyuntiva al decir que actuarán de escrutadores el Secretario ó el Vice, de donde resulta que el primero tiene un substituto;

2º Que siendo candidato y estando en lista el Secretario por el hecho de pertenecer al Gobierno de la Sociedad, no ha debido actuar de escrutador pues en ello no sufría el Estatuto desde que lo substituía el Vice, y si éste no estaba ha debido excusarse para que la Asamblea se pronunciara lo que tampoco ha hecho;

3º Que aparte de las razones morales que fundan la adopción de esa conducta sólo puede admitirse que el Estatuto al establecer la cláusula 33 haya tenido en mira que las personas indicadas no fueran candidatos y por eso ha creado la disyuntiva para prevenir que una autoridad social pueda manejar la elección en que es parte interesada y que en este caso triunfa por un voto;

4º Que el Art. 33 prescribe el levantamiento de un acta de escrutinio la cual no se ha efectuado como claramente lo expone el Inspector Sr. Figuerero en su informe de fs. 20 vta.

5º Que ese informe es un instrumento público ante el cual el testimonio de fs. 25 debe ser desechado de plano y considerarse falso y fraudulento, tanto más que el no presenta la firma del Inspector que se declara presente;

6º Que el mismo Art. 33 determina que las boletas deben archivarse, lo que no se ha cumplido, pues algunas fueron entregadas al Inspector, y éste las acompaña á fojas 14, 15 y 16, expresando que los números que contiene, son de puño del secretario, fs. 20,

SE RESUELVE:

1º No reconocer validez á la Asamblea de la referencia, en cuanto se relaciona con el segundo punto de la orden del día;

2º No reconocer á las personas que en virtud de ésa Asamblea, se han constituído en autoridad de la sociedad;

3º Hacer saber que sin demora debe llamarse una nueva Asamblea, á los efectos de la elección de autoridades;

Comuníquese, anótese, dése al Boletín Oficial y repónganse los sellos.—Diego González».

Convocatoria:

En su virtud se convoca á Asamblea General de Delegados de esta Asociación, á reunirse el Domingo siete de Mayo próximo, á las diez en punto de la mañana, en el local del Teatro de la Avenida (Avenida de Mayo 1222), al sólo objeto de proceder á la elección de las autoridades que establece el segundo punto de la orden del día que rigió á la celebrada el día 26 de Marzo, ppdo. —Buenos Aires, 20 de Abril de 1911.—Tomás Bargiela, presidente. — Ramón García, Vicesecretario.

21 Abril—Nº 6-v-7 Mayo.

COMPAÑÍA DE SEGUROS «LA IMPERIAL»

Victoria 673. Bs. As.

Capital autorizado..... $ 1.000.000 m/n
Capital subscripto: 1a 2a 3a Series. $ 600.000 m/n
Capital realizado.. $ 278.850 m/n

Balance trimestral de Saldos al 31 de Marzo 1911 (3er Trimestre 8o Ejercicio)

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Acciones............		400000 —
Accionistas...........		321150 —
Caja................		4313 33
Banco de la Nación...		495 55
Banco de Italia........		216 60
Banco de Galicia.......		1341 65
Banco de la Provincia.		82236 04
Banco Español........	818 17	1262 62
Banco Popular Español.		13660 06
Banco Popular Español (Plazo fijo).........		20000 —
Hipotecas............		85000 —
Títulos..............		1500 —
Gastos de Instalación.		3000 —
Impresos y Chapas,...		2000 —
Muebles y Utiles......		7145 85
Dirección General de Agencias............		8013 30
Instalación (sec. vida).		14452 75
Reaseguradores (crédito en gestión)......		48390 57
Cuentas corrientes....		9664 25
Varios deudores......	280 95	41938 67
Pólizas al cobro......		5079 03
Siniestros............	99 91	41273 03
Anulaciones.........	18 68	7713 71
Corretajes...........	336 16	20493 87
Reaseguros...........	170 24	77326 15
Gastos Generales......		30708 44
Patentes...............		2347 50
Ganancias y pérdidas..		100 —
Cambios............		462 17
Compañías....	20 23	
	1744 34	1251285 14

HABER	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital..............		1000000 —
Reserva de Previsión..		2663 68
Reserva de Siniestros Pendientes.........		15000 —
Reserva Especial.......		12228 47
Intereses.............		7848 84
Premios..............	1514 17	190923 02
Categorías Vida.......		13777 53
Compañías...........		6366 51
Impuestos...........	26 83	2477 09
Cambios.............	203 34	
	1744 34	1251285 14

Nicolás Costa, Presidente.—Juan Bigorra, Gerente.—Guillermo Crespo, Contador.—Juan B. Groso, Síndico

Buenos Aires, Abril 22 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 65-v-28 abril.

Sociedad Unione é Benevolenza

Aviso

Se avisan los señores socios que el Viernes 28 corriente á las 8.30 p. m., en la sede social, Cangallo 1368, habrá lugar la Asamblea Ordinaria correspondiente al 1er. trimestre 1911, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Acta anterior.
2o Comunicación de la Presidencia.
3o Comunicación de la Delegación Escolar.
4o Comunicación de la Comisión Revisores de cuentas.
5o Balance trimestral.
6o Eventuales, propuestas nuevas y observaciones.

Se previene á los señores socios que la Asamblea es en 2a convocatoria y válida con cualquier número de socios presentes.—El Presidente.

26 Abril. No 66-v-28 abril.

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO

Calle Reconquista No 401 – Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno el 30 de Noviembre de 1906.

Capital Autorizado $ 10.000.000 m/n

Balance trimestral practicado el día 31 de Marzo de 1911.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
—	—	—
Caja y Bancos.......	378895 19	17079 60
En el Exterior......		625000 —
Adelantos, Valores Descontados Préstamos con garantía.............	3020520 42	1426985 77
Muebles, Utiles é Instalaciones.......	22889 97	
Cuenta de cambio		17169 43
Casaciones, Comisiones y gastos generales........	17447 50	
Valores en Garantía y Custodia.......	6281319 37	3017510 69
Conversión de: 1.173.293,49 m/n á 0,44		516249 13
	9721072 45	5619994 62

PASIVO	$ m/n	$ o/s
—	—	—
Capital subscripto ya integrado 1a Serie 100.000 2a » 400.000 3a » 500.000 4a » 420.454,15	1.420 454 55	
Depósitos, vista, plazo fijo y c/ corrientes.........	148232 55	
Acreedores varios..	223890 84	361810 16
Amortizaciones de Préstamos.......	224514 76	8818 50
Depósito en Garantía y Custodia...	6281319 37	3017510 69
Fondo de Reserva..	101211 63	
Conversión de: 516.249,13 s/s á 0,44	1173293 49	
Intereses, multas y Utilidades..... .	148155 26	13355 27
Corresponsales en el Exterior......		2218500 —
	9721072 45	5619994 62

Julio Mansilla, Presidente.— Leopoldo Rigoli Secretario.—E. F. Pesquié, director-contador —Luis Maupas, Gerente.—Vo Bo Federico J. Kussrow, Síndico.

Buenos Aires, Abril 22 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 58-v-28 abril.

«La Unión Mercantil»

Compañía de Seguros

Victoria 536—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de 8 de Marzo de 1911 y Enero 21 de 1910, é inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas de Marzo 31 de 1901 y Marzo 19 de 1910.

Capital suscripto y autorizado $ 1.000.000 m/n 5 Series

Capital realizado $ 296.960 m/n

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1911
4o Trimestre del 10o Ejercicio

DEBE	$ m/n
—	—
Accionistas....................	703040 —
Títulos en garantía...........	8400 —
Caja.........	6705 53
Bancos.......................	58195 45
Hipotecas...................	260000 —
Títulos........................	146284 22
Muebles y útiles..............	1 —
Deudores varios...............	45357 68
Sellos..........................	106 25
	1228090 13

HABER	$ m/n
—	—
Capital........................	1000000 —
Títulos en depósitos..........	8400 —
Reserva estatutaria...........	8730 69
Dividendos á pagar...........	769 —
Reserva para siniestros........	100000 —
Reserva para riesgos en curso..	70000 —
Ganancias y pérdidas.........	40190 44
	1228090 13

G. Bonomi, Presidente.—Guillermo E. Junor Gerente.—A. Motto, Contador. — Vo. Bo Emilio S. Landó. Síndico.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 48-v-28 abril.

La Aurora

Compañía Nacional de Seguros

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 de los estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 16 de Mayo próximo á las 5 de la tarde, en la calle San Martín 158, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.
2o Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Dr. Manuel Quintana, Dr. Rafael Castillo, Dr. Carlos Zabala, y don Francisco Morixe, que terminan su mandato, un director suplente también por dos años, en reemplazo de don Carlos Noetinger; síndico y síndico suplente.
3o Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la presente asamblea.

Se hace presente que para concurrir á la asamblea, deberán depositarse las acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, ó sea hasta el 11 de Mayo inclusive.—Buenos Aires, Abril 24 de 1911. —C. Amadeo Piaggio, gerente.

25 Abril No 34-v-16 mayo.

La Economía Comercial

Compañía de Seguros

Se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, en las oficinas de la Dirección General, Avenida de Mayo Nº 761 (3er piso) para tratar y resolver sobre la memoria anual correspondiente al ejercicio de 1910/11 y proceder á la elección de tres Directores titulares, tres suplentes, Síndico y suplente. Art. 17 de los Estatutos. Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 18 de 1911.—El Director General.

19 Abril.—Nº 985-v-5 mayo.

La Unión Mercantil

Compañía de Seguros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, para el viernes 28 del corriente, mes de Abril, á las 8 y 30 de la noche, en el local de la misma, Victoria 536, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de utilades correspondientes al X ejercicio.

2º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los Sres. Gerónimo Bonomi, Luis Bazzi, Camilo Leonardi, Nicolás Cafferata, y Julio C. Monteverde, por terminación de mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea, en representación de los accionistas.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Abril 8 de 1911.—El Secretario.

10 Abril.—Nº 943-v-28 abril.

La Formosa

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo co el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 6º ejercicio, la que se celebrará el día viernes 28 de Abril de 1911 á las 4 de la tarde, en el local 25 de Mayo Nº 175 altos, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 6º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1910.

2º Renovación del Directorio por tres años.

3º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4º Aprobación del acta de la presente Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar hasta un día antes del fijado, sus acciones ó un certificado de algún Banco, en la Caja de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que les correspondan como lo determina el Art. 17 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1911. — El secretario.

12 Abril.—Nº 960-v-28 abril.

La Formosa

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día viernes 28 de Abril de 1911 á las 4 p. m. en el local 25 de Mayo Nº 175 altos, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos.

Con el depósito de las acciones á efectos de la Asamblea General Ordinaria en la misma fecha, los Sres. Accionistas obtendrán el boleto de entrada para esta Asamblea en el que contarán los votos que cada uno representa.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.—El secretario.

12 Abril.—Nº 961-v-28 abril.

Ayuda Mútua

Sociedad Cooperativa Limitada

25 de Mayo Nº 168

2ª Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones, la 8ª Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 17 del corriente, ha sido postergada para el día 28 del mismo, á las 8,30 p. m., en el local social, calle 25 de Mayo Nº 168, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar ó modificar los inventario, balance general, memoria é informe del Síndico, correspondientes al 8º ejercicio de 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes por dos años, un suplente por un año y un síndico titular y suplente.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que á los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación, por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstos al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas, como mínimo, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción ó por transferencia.

La gerencia dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos.—Buenos Aires, Abril 14 de 1911. P. G. Sloan, presidente.—Carlos A. Orlandini, secretario.

17 Abril.—Nº 973-v-28 Abril.

Compañía Argentina Autotransportes

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido para la celebración de la Asamblea que debía tener lugar el día 28 de Marzo ppdo., se convoca por segunda vez á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril corriente á las 3,30 p. m., en el local de la Compañía, calle Solís 1815, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio y balance al 31 de Diciembre 1910.

2º Informe del síndico.

3º Aprobación del dividendo.

4º Elección del síndico y suplente.

5º Designación de los accionistas para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Nota: En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes del designado para la Asamplea. Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquiera que sea el número de acciones en ella representadas (Art. 33).—Buenos Aires, Abril 12 de 1911.—El Secretario.

17 Abril.—Nº 972-v-27 abril.

Compañía Franco Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Mayo próximo á las 5 p. m., en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos, Sociales y aumento de Capital.

2º Nombramiento de 2 nuevos Directores, de acuerdo con las modificaciones que se sancionen por la Asamblea, y que entrarán á funcionar una vez aprobadas las reformas por el Superior Gobierno.

3º Nombramiento de 2 Accionistas para firmar el acta.

Se previene á los Sres. Accionistas que, (según Art. 25 de los Estatutos), para obtener el boleto de entrada á la Asamblea, es necesario depositar las acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188.—Buenos Aires, Abril 8 de 1911: El secretario:

10 Abril.—Nº 949-v-3 mayo.

Compañía Inmobiliaria Franco-Argentina (En Liquidación)

Bartolomé Mitre Nº 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 29 de Abril á las 4 p. m., en su local calle Bartolomé Mitre Nº 226, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1º de Septiembre de 1910 á 31 de Diciembre del mismo año, é informe del Síndico.

2º Nombramiento del Síndico Titular y Suplente.

3º Remuneración del Síndico.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas en cumplimiento con el Art. 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía, Bartolomé Mitre 226 (4º piso).—Marciano Cano, secretario.

6 Abril—Nº 918-v-29 abril.

Circolo Italiano Buenos Aires

Se convoca á los Sres. socios del Circolo Italiano á Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril, á las 8 y 30 de la noche, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Balance al 31 de Marzo de 1911.

2º Memoria de la Comisión Directiva.

3º Elección de seis vocales efectivos y dos vocales suplentes.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 33 del Estatuto, la Asamblea será constituída con cualquier número de socios que estén presentes.—Buenos Aires, Abril de 1911.—Tito Luciani, secretario.

21 Abril.—Nº 5-v-29 abril.

Sociedad Anónima Sericícola Argentina

1ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio, convoca á Asamblea general ordinaria para el día Miércoles 10 de Mayo de 1911, que tendrá lugar en su local, Maipú 234, á las 3 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y balance del cuarto ejercicio, cerrado al 31 de Marzo de 1911.

2º Lectura de la memoria del Directorio é informe sobre el estado actual de la Sociedad.—El Secretario.

22 Abril. Nº 13 v-9 mayo.

Jockey Club

Se convoca á los señores socios del Jockey Club, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 6 de Mayo á las 9 p. m.,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria anual.

2º De acuerdo con el Art. 7, inciso 1º, de los Estatutos: elección por dos años de diez miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los siguientes Sres. salientes: Antonio Giménez, Federico A. de Toledo, Alberto Caprile, Alberto Leloir, Pedro O. Luro, José de Apellániz, Enrique Berduc, Julián Martínez (hijo), Teodoro de Bary (hijo), y Juan C. Gallegos, y cinco suplentes á fin de integrar la Comisión Directiva.

Artículo 8 de los Estatutos: La Asamblea General se considerará en quórum, con la presencia de la quinta parte de socios activos.

Si á la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes á la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán con la prense durante tres días y con trascripción del presente artículo.—Buenos Aires, Abril 18 de 1911.—El Secretario General.

19 Abril.—Nº 982-v-6 mayo.

Compañía Aurífera Argentino-Peruana

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril á las 4 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Elección de tres directores.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Reforma del Art. 15 de los Estatutos.

Se previene á los Sres. Accionistas, que deberá depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, á más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y que el quórum legal se computará por el capital subscripto.—El Directorio.

6 Abril Nº 922-v-28 abril.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril próximo, á las 3 p. m., en la sede social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 1er. Ejercicio, terminado en 31 de Diciembre 1910.

2º Elección de seis Directores Titulares y un suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas, que (según Art. 28 de los Estatutos) para obtener el boleto de entrada á la Asamblea es necesario depositar las acciones, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, en Córdoba, en nuestra Administración, calle Colón 452 y en la Sucursal del Banco Español del Río de la Plata.—Buenos Aires Abril 8 de 1911.—El secretario.

10 Abril Nº 498-v-29 abril.

La Edificadora

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad, á la 26ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Mayo próximo á las 8 p. m., en el Prince Georges Hall, Cuyo 1230, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del estado y marcha de la Sociedad durante el Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1911.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elegir un Síndico y un Síndico suplente por un año.

4º Elegir cuatro Directores por dos años, en sustitución de los Sres. D. Remigio Tomé, D. Carlos de Alzaga, D. José R. Puig y D. Rodolfo Schneider, que han tesminado su período.

5º Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás intervengan en la confección del Acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el 9 de Mayo próximo, antes de las 4 p. m., fecha en que quedará cerrado el Registro.—El Gerente.

25 Abril, Nº 41-v-12 mayo.

Compañía General de Tabacos

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día once de Mayo de 1911, á las 5 p. m., en el local social, Esmeralda 309, con la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria Balance é informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico de 1910.—Buenos Aires, Abril 22 de 1911.—Rodolfo Posse, vicepresidente.

27 Abril.—Nº 68-v-11 mayo.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca á los señores accionistas, á asamblea general extraordinaria, para el Jueves, 11 de Mayo de 1911, á las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle San Martín 131, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre aumento del capital de la Compañía, á $ 4.500.000 oro.

2º Autorizar al Directorio á emitir nuevas acciones, ordinarias ó preferidas, de acuerdo con el Art. 8º de los Estatutos.

3º Designar dos accionistas, para que en unión con el Presidente del Directorio aprueben y firmen el acta á labrarse de esta asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía con 12 días de anticipación.—Buenos Aires, Abril 25 de 1911.—El Directorio.

27 Abril. Nº 67 v-11 mayo.

Ministerio del Interior

1º Llámase á propuestas para la provisión de (150) ciento cincuenta monturas recado, compuestas de (1) un juego riendas, cabezada y cabestro de suela: (1) un freno, (1) una matra, (1) una carona de suela, (1) una albarda con grupera, (1) una cincha de piola, (1) una encimera de suela, (2) dos correones de cuero crudo, (1) un par de estribos, (1) un par de estriberas, (1) un cinchón de cuero crudo y (1) un cojinillo de lana, con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.

2º El número de prendas que se licita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas si fuera necesario ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios deberán establecerse por cada montura, recado completos en pesos moneda nacional ó curso legal.

4º La montura recado será de calidad y confección igual á las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de las propuestas, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 13 de Mayo, á las 4 p. m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º Las monturas recados serán entregadas dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado después de haberse recibido de conformidad todas las monturas recados.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del Sr. Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del Sr. Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Abril 10 de 1911.—Casabal.

v-13 mayo.

Llámase á licitación para la provisión de ciento cincuenta monturas recados con destino á la gendarmería de los Territorios Nacionales, de acuerdo en un todo á la muestra y pliego de condiciones existente en la segunda Sección del Ministerio del Interior.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Mayo, á las 4 de la tarde, en la Subsecretaría del Ministerio.—Buenos Aires, Abril 11 de 1911.—El Subsecretario.

v-13 mayo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

LICITACIONES

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el transporte de correspondencia, entre la oficina de La Rioja y las Estaciones locales ferroviarias.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de la Rioja.—Buenos Aires, Abril 23 de 1911.—Salvador Carbó.

v-19 mayo.

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el transporte de correspondencia por mensajería entre Estación Médanos y Patagones.
Por el pliego de condiciones y demás datos, recurrir á la Secretaría General ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca. — Buenos Aires, Abril 20 de 1911.—Salvador Carbó. v-22 mayo.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia por Correos á Caballo, entre Tinogasta y Fiambalá.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Catamarca. — Buenos Aires, Abril 11 de 1911. —Salvador Carbó.
v-10 mayo.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia por Correos á Caballo, entre estación Zapata y Tupungato.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Mendoza. — Buenos Aires, Abril 12 de 1911. — Salvador Carbó.
v-11 mayo.

Policía de la Capital

El día 3 de Mayo próximo, á las 3 p. m., tendrá lugar en la Secretaría General, ante el Escribano General de Gobierno, la licitación pública para la provisión de uniformes de verano para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, telas y demás accesorios para la confección de uniformes de verano para Auxiliares, Oficiales Inspectores y personal subalterno de Policía.
Pliego de condiciones á disposición de los interesados, en la División Administrativa.—Buenos Aires, Abril 4 de 1911.
v-3 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Paraguay número 3500, para que dentro del término de cinco días se presente á esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.
En caso contrario se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de la Odernanza 9 de Junio de 1894, modificada por la 23 de Mayo de 1905.—Buenos Aires, Abril 26 de 1911.—M. Berro Madero, Inspector General. v-1º mayo.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la Calle Cochabamba entre los Nos. 230 y 234 para que dentro del término de cinco días se presente á esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.
En caso contrario se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de la Odernanza 9 de Junio de 1894, modificada por la 23 de Mayo de 1905.—Buenos Aires, Abril 26 de 1911.—M. Berro Madero, Inspector General. v-1º mayo.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Cabezón, entre los números 2245 y 2283, para que en el término de cinco días, comparezca á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle saber las obligaciones, que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Abril 26 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.
v-1º mayo.

Cítase al propietario del terreno ubicado en las calles de Parissien esquina Tronador, para que dentro del término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de la misma, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno, le imponen las Ordenanzas en vigencia.—Buenos Aires, Abril 26 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.
v-1º mayo.

Subintendencia de Flores

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Gavilán y Bacacay, frentes Sud y Este, para que dentro del término de cinco días, se presente a esta Oficina, con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno, le imponen las Ordenanzas vigentes.
En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza de 9 de Junio de 1894, modificada por la de 23 de Mayo de 1906.—Buenos Aires, Abril 26 de 1911.—El Subintendente.
v-1º mayo.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión é instalación del alumbrado eléctrico en el Pabellón de la Dirección del Jardín Botánico. Tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo á la 1 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Abril 27 de 1911.
v-6 mayo.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de Bazar y Hojalatería, con destino á los hospitales y casas de socorros municipales, durante el presente año. Tendrá lugar el día 5 de Mayo, á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 26 de 1911. v-5 mayo.

Llámase á licitación para la provisión é instalación de 193 lámparas de arco en la zona comprendida por las calles Callao, Paseo de Julio, San Martín, Charcas, Paraná y Santa Fe. Tendrá lugar el día 4 de Mayo próximo, á las 1 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 25 de 1911. v-4 mayo.

Licitación para transportar los adoquines de granito de la calzada de la calle Blandengues de Avenida Vértiz á Congreso, al Cementerio del Oeste, ó al punto que la Municipalidad indique.—(Superficie aproximada 18.000 metros cuadrados).
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del corriente, á las 1,30 p. m.—Buenos Aires, Abril 22 de 1911.—El secretario.
v-29 abril.

Licitación para la construcción de adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Congreso de Blandengues á Cramer.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Mayo, á las 1,30 p. m.—Buenos Aires, Abril 22 de 1911.—El secretario.
v-1º mayo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Gaona de Río Janeiro á Chubut.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de Mayo, á las 1,30 p. m.—Buenos Aires, Abril 22 de 1911.—El secretario.
v-3 mayo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Chubut de Corrientes á Gaona.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 2 de Mayo, á las 1,30 p. m.—Buenos Aires, Abril 22 de 1911.—El secretario.
v-2 mayo.

Llámase á licitación para la provisión é instalación de 222 lámparas de arco, en el radio central Norte, comprendido entre las calles Rivadavia, Callao, Santa Fe, Paraná, Charcas y Cerrito.
Tendrá lugar el día 2 de Mayo próximo á la 1 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Abril 23 de 1911.
v-2 mayo.

Llámase á licitación para la provisión é instalación de máquinas en el Lavadero Municipal Caseros 750. Tendrá lugar el día 1º de Mayo próximo á la 1 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abirl 22 de 1911. v-1º Mayo.

Llámase á licitación para la provisión y colocación del alumbrado eléctrico en el Cementerio del Oeste. Tendrá lugar el día 29 del corriente á la 1 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 20 de 1911. v-29 abril.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de los materiales para la instalación eléctrica en los jardines de la Subintendencia de Boca y Barracas. Tendrá lugar el día 28 del corriente á la 1 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 19 de 1911.
v-28 abril.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de 74 lámparas de arco en la calle Córdoba, de Montevideo á Gazcón. Tendrá lugar el día 27 del corriente á la una p. m. Planos y pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 18 de 1911.
v-27 abril.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la impresión bimensual de los Anales del Departamento Nacional de Higiene, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina de Compras del Departamento, 25 de Mayo 277, donde se abrirán públicamente las propuestas el 17 de Mayo próximo á las 3 p. m. v-17 mayo.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Rodolfo A. Ruiz

El día 1º de Mayo á 1 p. m., en el local Victoria 240, remataré por orden del

Sr. Administrador D. Francisco Cayol, y como perteneciente á comisos las siguientes mercaderías: 2 revólvers, 836 kilos cloruro impuro de magnesio, 32 kilos corchos, 2000 bastones para niño, 7 1/2 kilos tripe cortada, 18 docenas cortaplumas, 130 kilos tejido de algodón con seda, 48 kilos interceptores, 74 kilos fruta en almibar, 15 kilos medias de algodón, 11 kilos estuches, 100 frascos granulados, 33 kilos postales, 70 kilos cromos, 125 kilos calamares. Planilla de Rezagos 15 de 1909: 1 cajón cigarros de hoja, 4 cajones conserva de carne, 1 cajón té medicinal, 25 cajones vermout, 25 cajones naranquina, 9 bolsas semilla cáñamo, 118 cascos vino, 150 casquitos cogñac, 8 cascos vinagre, 17 cocinas de hierro, 150 cascos anís. Planilla 4 de 1910: 5 cajones píldoras, 1 cajón tubos de vidrio, 2 cajones vino, y otras mercaderías que estarán á la vista. Averías 20 barriles vino, 1 cajón tejidos de algodón, 60 cajones ajo, 29 cajones castañas, 8 fardos empaqueteladora de amianto, 1 cajón zapatos, 8 cajones sillas mecánicas, jiratorias y de amaca. Seña 20 por ciento.

Nota: Las mercaderías se encuentran á la vista del público para ser examinadas y no se admitirá reclamo por ningún concepto después de vendidas. Por más datos á la Oficina de Remates.—El Jefe.

v-1º mayo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Francisco Cayol, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de encomiendas Internacionales del Correo rezagadas que á continuación se expresan, que deben presentarse dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso á la oficina de Remates, Victoria Nº 240, bajo apercibimiento que pasado de dicho término, se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.—El Jefe.

Nº 74238 Auto Club Argentino; número 73641 Laclaustra y Sáenz, Nº 70293 Sauro 73641 Laclaustra y Sáenz, Nº 70293 Saudmran Cahw, Nº 39664 Sares Arlos, número 61091 Salomón Samopa, Nº 72913 Elina Sabat, Nº 68950 Editor El Campo, número 19398 Melcalfe, Nº 74844 P. de Roude, número 74845 Ayerza Conde, Nº 68955 Saveckone, Nº 39660 Thomas, Nº 56704 A. Mancini, Nº 74815 R. Wiowovd, Nº 77038 F. Deltani, Nº 75376 E. R. Bignone, número 90896 M. Broid, Nº 69158 Jaé England, Nº 75156 K. Wrigh, Nº 88296 A. Lafont, Nº 89385 A. de Laborde Nogués Nº 89384 A. de Laborde Nogués, número 88520 A. de Laborde Nogués, Nº 76733 Gratto Boggis, Nº 77692 J. Paupilioni, número 77693 J. Paupilioni, Nº 69047 A. F. Tulles, Nº 90463 M. Urfieta, Nº 122750 A. Arcadi, Nº 124820 Dans Garzana, Nº 132323 B. Vigvis, Nº 46490 González, Nº 25273 González, Nº 12621 P. M. Chaleba, Nº 140757 Ennasto, Nº 55704 A. Fernández, Nº 59712 G. Alonso, Nº 59713 G. Alonso, Nº 48901 J. R. Latreche, Nº 145965 R. Agustín, número 59507 Garc, Nº 71399 Garc, Nº 133691 C. Cuadro, Nº 12584 Américo Fincati, número 33370 Américo Fincati, Nº 112422 Sanyol, Nº 23454 Salazar, Nº 154667 S. Sotto, Nº 80430 H. Martel, Nº 80482 Beluclio, Nº 83494 Juliana, Nº 86209 C Fea, número 91831 Baner, Nº 89637 R. Cagnoni, número 90471 C. Braga, Nº 83245 González, número 38500 Manlland, Nº 30564 Estrada, Nº 44887 L. Cesier, Nº 49568 J. Rodríguez, Nº 59832 C. Vignoli, Nº 59833 L. C. V., Nº 70527 L. Abeleche, Nº 75212 Falconier, Nº 86825 Guineper, Nº 68336 L. Dione, Nº 77963 Chef de Gaco, Nº 51816 Wood. Nº 57600 Karcf. Nº 89435 Bortes Hnos., Nº 109076 M. Vargas, Nº 154205 J. Capone. Nº 80365 Gilkmas, Nº 108985 Morcua F., Nº 108986 Morcua F., Nº 108702, Raseté Pampis, Nº 107237 G. Leckin, número 28128 L. García, Nº 132818 Binassi, Nº 155574 Coffey, Nº 89436 J. Villaverde, Nº 81301 C. Colombo, Nº 102475 H. Bompá, Nº 107488 R. Zelpi, Nº 122398 P. Coppola, Nº 132116 Doufourd, Nº 155729 Hollurd, Nº 39651 Felspohich, Nº 96202 Cipe, Nº 44721 Elía, Nº 86444 E. Miller, número 12964 Rose, Nº 137041 P. Martini, Nº 95254 R. Flawing, Nº 107303 Walpunis L., Nº 107304 Walpunis L., Nº 129105 Coppé, Nº 143226 Stuard, Nº 103439 Díaz, Nº 103499 Díaz, Nº 103236 Díaz, Nº 36224 Roberts, Nº 125551 Fábrica de papel Zárate, Nº 125552 Fábrica de papel de Zárate, número 119691 Couder, Nº 113373 C. Fea, Nº 119811 Kauf, Nº 80658 G. Medina, número 96288 Sigal, Nº 103368 Jack, Nº 104970 Bernardo, Nº 134797 M. Costa, Nº 136629 Tulu, Nº 134797 Rodríguez y Cía., Nº 127094 Decatín, Nº 130671 Urtubey, Nº 143017 Magon, Nº 142753 Walker, Nº 131262 Pendleburg, Nº 4600 Menen, Nº 5418 Ronchetti, número 8917 Crigna M., número 114143 Alejo M., número 120359 Lesinowki, número 113102 Porazzo, número 106347 Levy, 106342 Levy, Nº 114609 A. Dufour, número 116392 M. Pena, Nº 107974 Kenter, número 108066 Perry, Nº 119947 L. Sáenz, número 119949 Llano y Cía., Nº 125393 Robinson, Nº 125481 Sbrabeng, Nº 137522 Sbrabeng, Nº 143090 Cochoan, Nº 125517 Mooss, número 125550 Gazzo, Nº. 127396 Murray, número 127397 Murray, Nº 127399 Murray, Nº 127400 Murray, Nº 131232 Guttkex, número 137127 Filipo, Nº 143375 Hall, número 108632 Dgo. Artística, Nº 119502 Wrighluk, Nº 108457 Braner, Nº 125931 F. Hanell, Nº 125661 Ricliand, Nº 125662 Perry, número 131261 Voss, Nº 142884 J. Laut, número 131263 Slepland, Nº 127546 Verrier, número 113595 Ford, Nº 123348 José Crucianí, Nº 111652 G. Mazerof, Nº 142307 Serafín Mulas, Nº 140062 H. Hole, Nº 93367 C. Ortezza Nº 140657 Alfredo Mayer, Nº 118836 D. Roblins, Nº 118837 D. Roblins, número 118838 D. Roblins, Nº 2766 Jolín Mausson, Nº 30094 Pacci, Nº 81955 Pebty, Nº 43061 Ullinan, Nº 142694 Brener, Nº 142850 Jony, Nº 143282 Modson, Nº 143237 Modson, Nº 142900 D. Kelly, Nº 51563 Cormai, número 112316 Fábrica papel de Zárate, número 83990 J. Selvbbien, Nº 141284 J. Doufoure, Nº 110231 Nicanor Lagnas, Nº 143134 Douglas, Nº 137653 H. Hamokins, número 142926 W. G. Ridd, Nº 137140 C. Peny, Nº 142935 Cledel B., Nº 143196 J. Arte, Nº 107474 J. Paurichi, Nº 5116 V. Ramzani, Nº 96383 A. O. Griffini, Nº 104925 Waylor, Nº 103123 Frevor Hnos., Nº 107908 Alton Viborg, Nº 108034 Agustín Letelie, número 118681 Teodoro Buchirig, Nº 122986 Carlos Escaladas, Nº 115409 Pedro Rossi, número 140928 V. Siligaro, Nº 39582 R. Lamas, Nº .... Rafaeli Adamo. Nº 123662 De Permantier, número 123663 De Permentier, número 123664 De Permentier, número 24690 Pérez y Cesicio, Nº 24691 E. Clunini, Nº 24692 D. Fosana, Nº 24693 M. García, Nº 114970 Schohaus C., Nº 2084 Magón, Nº 7400 Isaac, Nº 40336 C. A. Esteves, Nº 16908 G. Zuchini, Nº 16909 G. Zuchini, Nº 142781 A. Slarín, Nº 143201 W. Taylor, Nº 113389 Jones, Nº 80444 W. Wideken, Nº 142646 A. Bading, Nº 12846 Lochas, Nº 12963 Rowston, Nº 107849 John Stamberg, Nº 118833 J. D. Rollins, número 18834 J. D. Rollins, Nº 118835 J. D. Rollins, Nº 145759 Amalia Mártire. Nº 11054 M. D. García, Nº 12492 María Captindera, Nº 145740 Ricardo Boris. Nº 8132 Eleonora Guerrini. Nº 6089 José Fosi, Nº 147015 J. Berptin. Nº 8515 José S. Levi, Nº 149178 Lio vino Cortese, Nº 147156 Cósimo Greceo, Nº 143989 Anelli Batista, Nº 142901 Sheldon, Nº 1421 O. Kurt, Nº 144937 Antonio Pésego, Nº 18841 Zóccola Tersilla, Nº 8821 Rosa Clipano, Nº 145462 Pisani Ambrosio.

v-10 mayo.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de los útiles que á continuación se detallan, destinados á la Sección 7ª de la Dársena Norte:

10 Diez balanzas de brazo de mil kilos cada una, iguales á las que existen en los depósitos fiscales y que servirán de modelo.

50 Cincuenta carretas, iguales á las que se emplean en el servicio de los depósitos.

20 Veinte armazones para componer carretillas, iguales á los que se usan en los depósitos.

2.000 Dos mil metros lineales de tirantillos de pino tea, de 4 por 4.

Las propuestas se abrirán el día diez y siete de Mayo próximo á las cuatro p. m., en el despacho del Sr. Alcaide Principal, al que se puede ocurrir por informes todos los días hábiles de 11 a. m., á 4 p. m.—El Secretario General.

v-17 mayo.

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas, que se consideren con derecho á (2) baúles venidos entre el equipaje del vapor «Roma», entrado al puerto el día 7 de Abril corriente, habiéndo manifestado el pasajero, que dentro de uno de los baúles venían (8) ocho botellas de vino y al hacerse la revisación, se encontraron ocultos en el fondo del baúl (4 y 1/2) cuatro y medio kilo pelo humano y (5.400) cinco kilos cuatrocientos gramos casimir de lana; para que comparezcan dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación del presente edicto, ante la oficina del subscripto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 133, letra R, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Abril 24 de 1911.—A. M. Capurro, secretario.

v-1º mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á unos libros impresos, que se secuestraron el día 18 de Abril, á las 8,20 a. m., junto á la verja existente en la calle del puerto, entre la de Corrientes y Lavalle; y que al ser detenido un individuo que en esos momentos recibía por arriba del cerco los mencionados libros que otra persona se los alcanzaba se dió á la fuga, no sin antes esconderlos bajo unas virutas que se hallaban amontonadas en aquel lugar; de la verificación practicada, resultaron los (29) veintinueve libros tener un peso de (14) catorce kilos; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 45, letra O, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Abril 24 de 1911.—A. M. Capurro.

v-1º mayo.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos á oro Crédito Argentino Interno 1910

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos á oro autorizados por Ley Nº 6300 que el día 5 de Mayo próximo á las 2.30 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Julio, cuyo fondo amortizante es de $ o/s 30.200 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día subsiguiente al del vencimiento.—Buenos Aires, Abril 24 de 1911.—El secretario.

v-5 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Gerónima Sifrédiz de Navarro, por sí y en representación de sus hijos menores don Alfredo, doña María Luisa, don Ricardo, Da Isabel, D. Guillermo, Da Teresa Gerónima y D. Manuel Navarro, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado D. Manuel Navarro.—Buenos Aires, Abril 21 de 1911.—El Secretario.

v-3 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, Da Eduvigis Z. de Zunda, en su carácter de madre del ex Oficial Inspector de Policía, D. Valentín D. Zunda.—Buenos Aires, Abril 24 de 1911.—El Secretario.

v-3 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja, solicitando pensión, D. Luis M. Gardet, en representación de la menor Da Petronila Angela Gardet, esta última en su carácter de hija legítima del ex-jubilado D. Emilio Gardet.—Buenos Aires, Abril 20 de 1911.—El secretario.

v-1o mayo.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTOS

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 20a de la Capital de la República, don Joaquín J. Viacava, se cita, llama y emplaza á los propietarios ó poseedores del terreno ubicado en la Zona Sud de esta Capital, parroquia de San Juan Evangelista, calle Martín Rodríguez entre las de Tunuyán y Alegría, antes del No 478, con frente al Oeste, para que concurran á la Administración General de Contribución Territorial, Sellos y Patentes de la Nación, calle Suipacha No 456, á abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el defensor de ausentes de los Tribunales. Esta publicación debe hacerse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 5062, de Febrero 5 de 1907; y lo solicitado en el juicio que ante este Juzgado sigue el Fisco Nacional contra el Banco de Londres sobre cobro ejecutivo de pesos.—Buenos Aires, Abril 24 de 1911.—Joaqín J. Viacava.—Local del Juzgado, Crucero 1088.

No. . . .v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Aureliano Gigena, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, á D. Luis Secondo, á fin de que dentro de dicho término, comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del que subscribe, por sí ó por medio de apoderado, á tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado doña Angela Passadores, de Seccondo, sobre «Carta de pobreza para litigar», bajo apercibimiento de nombrársele al deefnsor de ausentes, para que lo represente, si no compareciera.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.—Fermín H. Alsina, secretario.

Sin cargo. v-29 abril.

Por disposición del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Julián V. Pera, se cita y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, á don «Cirilo Correa», para que dentro de dicho término, comparezca por intermedio de la Secretaría del autorizante, á tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado su esposa Da Matilde von Kunowski de Correa, sobre separación de bienes, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se dará intervención al Defensor Oficial de Ausentes.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1911.—Nicanor T. Valenzuela, secretario.

Sin cargo v-29 abril.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á las embarcaciones que, á continuación se expresan, que fueron encontradas en jurisdicción de la Ayudantía del puerto de San Fernando:

Canoa, sin nombre ni número, eslora 8 metros, manga 1 metro 0,70 centímetros, puntal 0,65 centímetros, está pintada totalmente de blanco, casco de madera y en regular estado de conservación.

Canoa, sin nombre ni número, eslora 4 metros, manga 1 metro 0,23 centímetros, puntal 0,36 centímetros, casco de madera y en mal estado.

Canoa, «María Luisa», sin número, eslora 4 metros 0,13 centímetros, manga 1 metro 0,10 centímetros, puntal 0,32 centímetros, casco de madera y en mal estado.

Canoa, sin nombre ni número, eslora 4 metros 0,83 centímetros, manga 1 metro 0,10 centímetros, puntal 0,30 centímetros.

Canoa, sin nombre ni número, eslora 4 metros 0,70 centímetros, manga 1 metro casco de madera y en mal estado.

Se previene que si en dicho término no fueren reclamadas se procederá de acuerdo con los reglamentos. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1911.—Pedro P. Ungaro, Oficial mayor.

v-5 mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á la canoa «Paz Entre Rianas», de madera, de construcción lisa, en mal estado y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 4 metros 0,10 centímetros, manga 1 metro 28 centímetros, puntal 0,80 centímetros, la que se encuentra depositada en la Jefatura del puerto de la Capital.

Se previene que si en dicho término no fuese reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1911.—Pedro J. Ungaro, Oficial mayor.

v-5 mayo.

Llámase á licitación privada, para la construcción del edificio destinado al Destacamento Norte, de la Jefatura del Puerto de la Capital, que será ubicado en el costado Sudeste del Dique 4.

Las obras se efectuarán en un todo de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría de la Prefectura General, 25 de Mayo 271 (altos), los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido antes de las 3 de la tarde del día 20 de Abril de 1911, en cuya fecha y hora tendrá lugar la apertura de los mismos en presencia de los interesados.

Cada licitador, debe antes de verificarse la apertura de los pliegos, haber efectuado el depósito del 2 por ciento en el Banco de la Nación Argentina, cuyo documento de depósito exhibirá en el acto de dicho apertura.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.—El Contador.

v-3 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación pública, para el día 1o de Agosto próximo, para la provisión de dos (2) vapores de carga.

Las bases de licitación y especificaciones pueden obtenerse en la División Máquinas y Materiales, al precio de ($ 20,00) veinte pesos moneda nacional de curso legal el ejemplar ó consultarse gratuitamente por los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 6 p. m.—Buenos Aires, 18 de Abril de 1911.

v-1o agosto.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Mayo próximo, á las 3 p. m., para el servicio de extracción de cenisas provenientes de las embarcaciones del tren de dragado de la Comisión del Plata Superior, Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 10 de 1911.

v-10 mayo.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Llámase á licitación pública para el día cinco de Mayo próximo á las cuatro p. m., para los siguientes servicios, separadamente, durante el año 1911:

1o Provisión de carne y verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

2o Provisión de pan al mismo.

3o Acarreo de equipajes de inmigrantes en la Capital, por medio de carros automóviles.

Las propuestas serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día indicado, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 de la tarde en la Oficina, Dársena Norte.—Buenos Aires, Abril 4 de 1911.—Anselmo E. Córdoba, Oficial Mayor. v-5 mayo.

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación. En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 31 de Agosto 1911, á las 2 p. m., para la provisión de catorce máquinas perforadoras.—Informes, Maipú 1241, de 12 á 6 pasado meridiano.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 31.846

"Tata"

Diciembre 20 de 1910.—Luis Tatasciore.—Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).
v-29 abril.

Acta N. 31.886

"Reine D'Azur"

Diciembre 24 de 1910.—Colombo, Berra y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71 (substituída).
v-29 abril.

Acta N. 32.999



Abril 21 de 1911. — Zündhütchen und Patronenfabrik vormals Sellier y Bellot. —Toda clase de fulminantes y cartuchos para caza y guerra, clase 12 y 28.
v-29 abril.

Acta N. 33.000

"El Tropero"

Abril 21 de 1911.—Echegaray Gutiérrez y Co.—Artículos de las clases 5, 10, 16, 26, 27, 32, 33, 42, 43, 53, 57, 59 y 67.
v-29 abril.

Acta N. 33.001

"Belkiss"

Abril 21 de 1911.—Alfredo H. Pons.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, y 61 á 70.
v-29 abril.

Acta N. 32.989



Abril 19 de 1911.—Frankfurter y Liebermann.—Artículos de las clases 1, 8, 11, 13, 17, 29, 36, 37, 68 y 79.
v-29 abril.

Acta N. 32.952

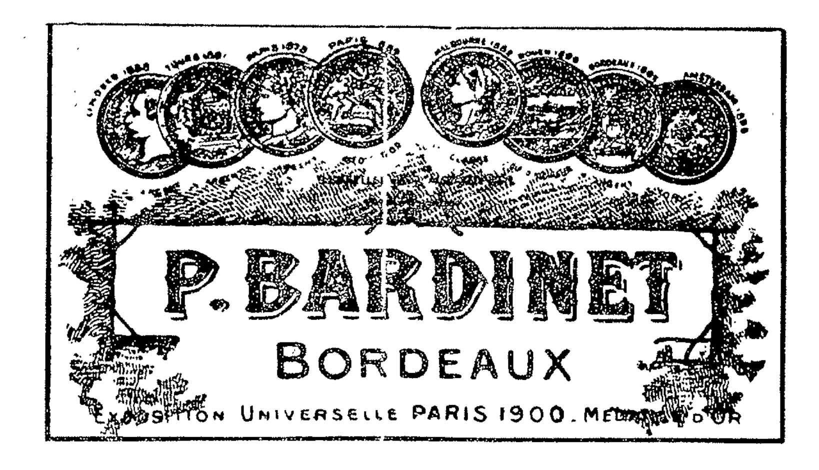
TRADE  MARK

CORDIAL

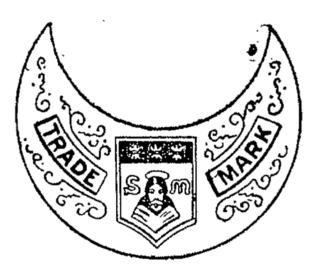
Cherry Brandy

FRANCE P. BARDINET
BORDEAUX

PLEASE DESTROY LABEL WHEN BOTTLE IS EMPTY PULL









This unrivalled liqueur made of distilled fresh fruits selected among the best, is highly recommended for its good effects upon the digestive organs.

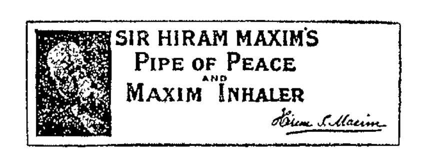
This refreshing and antifebrile beverage should be the "vade mecum" of all persons living in hot climates

Besides its tonic power this cordial owing to its exquisite flavor could be successfully used for the preparation of ice creams and Puddings

It should be taken after each meal at the rate of one or two liqueur glasses, or as a long drink with either plain or soda water during warm weather and after siesta

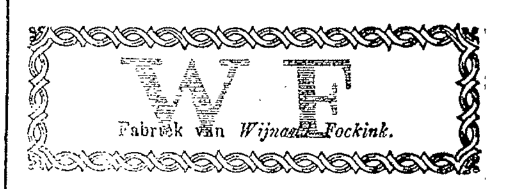
Abril 18 de 1911. — Les Fils de P. Bardinet.—Artículos de las clases 11, 15, 68 y 69.
v-28 abril

Acta N. 32.976



Abril 18 de 1911.—Sir Hiram Stevens Maxim.—Artículos de las clases 78 y 79.
v-28 abril.

Acta N. 32.974



Abril 18 de 1911.—Wijnand Fockink.—Artículos de la clase 68.
v-28 abril.

Acta N. 32.949

GREEN STAR

PEPPERMINT

Cette liqueur sans rivale est un énergique stimulant de toutes les fonctions vitales.

Elle prévient et guérit les maladies de l'estomac, l'insomnie et les migraines.

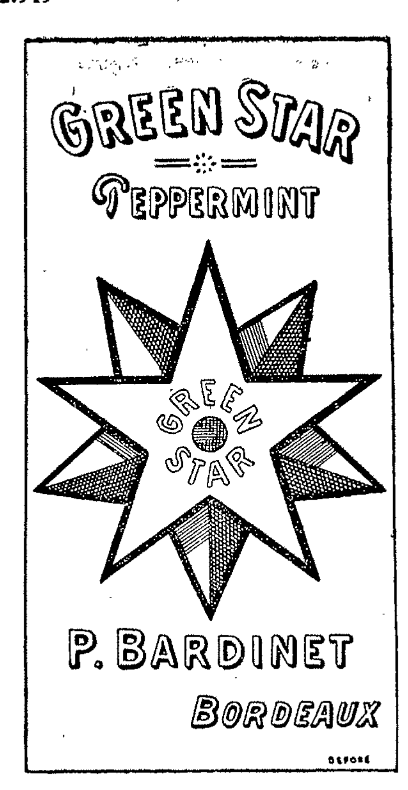
Elle est un puissant préservatif des maladies épidémiques et spécialement du choléra.

Prise pure ou étendue d'eau, c'est la meilleure des boissons rafraichissantes.

This unrivalled liqueur is an energetic stimulant of all the vital functions; it prevents and cures disorders of the digestive organs sleeplessness and headache, and is a most valuable preventative during epidemics, especially cholera.

Taken either pure or with water it is the best of cooling and refreshing beverages.

DÉPOSÉ





CRÈME DE MENTHE



Abril 18 de 1911.—Les Fils de P. Bardinet.—Artículos de las clases 11, 15, 68 y 69.
v-28 abril

Acta N. 32.967

Underberg

Abril 18 de 1911.—Wilhehn Hubert Underberg.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-28 abril

Acta N. 32.972

SELSON

Abril 18 de 1911.—The Selson Engineering Company, Limited.—Artículos de las clases 1, 2, 7, 8, 16 á 20 y 22 á 27.
v-28 abril.

Acta N. 32.958

«Dictaphone»

Abril 18 de 1911.—The Columbia Phonograph Co.—Máquinas ó aparatos para recibir, retener y reproducir sonidos, sus accesorios y componentes, discos y cilindros para las mismas, clase 22.
v-28 abril

Acta N. 32.987

"Neurobiogeno"

Abril 19 de 1911. — Liberti Hnos. — Artículos de la clase 79.
v-29 abril.

Acta N. 32.990



Abril 19 de 1911.—The B. V. D. Company.— Artículos de las clases 44 á 49, 51 y 52.
v-29 abril.

Acta N. 32.991

"Floral"

Abril 19 de 1911.—López, Goya y Cía. —Artículos de las clases 44 á 47.
v-29 abril.

Acta N. 32.669

"Phymalose"

Marzo 20 de 1911.—P. Lebault y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-29 abril.

Acta N. 32.993

"Bio enol"

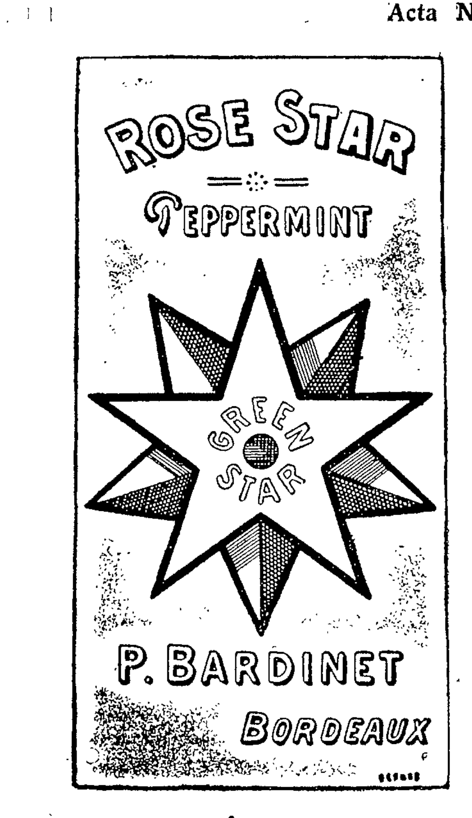
Abril 20 de 1911.—Jacinto T. Raffo y Guillermo F. Schaeper.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-29 abril.

Acta N. 32.994

"Zimasol"

Abril 20 de 1911.—Jacinto T. Raffo y Guillermo F. Schaeper.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-29 abril.

Acta N. 32.936



ROSE STAR

PEPPERMINT

Cette liqueur sans rivale est un énergique stimulant de toutes les fonctions vitales

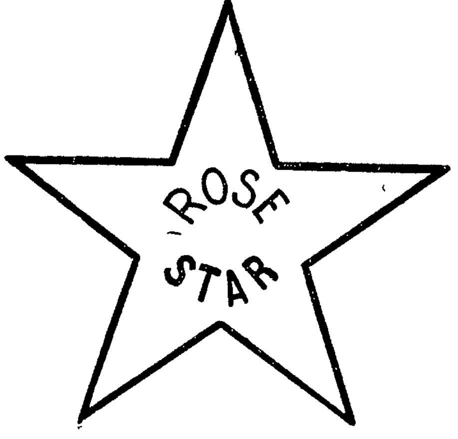
Elle prévient et guérit les maladies de l'estomac, l'insomnie et les migraines

Elle est un puissant préservatif des maladies épidemiques et spécialement du cholera

Prise pure ou étendue d'eau, c'est la meilleure des boissons rafraichissantes

This unrivalled liqueur is an energetic stimulant of all the vital functions; it prevents and cures disorders of the digestive organs sleeplessness and headache, and is a most valuable preventative during epidemics, especially cholera

Taken either pure or with water it is the best of cooling and refreshing beverages

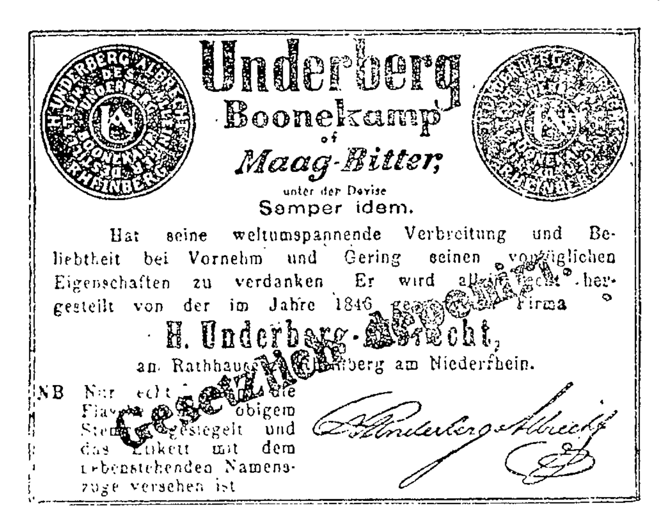




CRÈME DE MENTHE

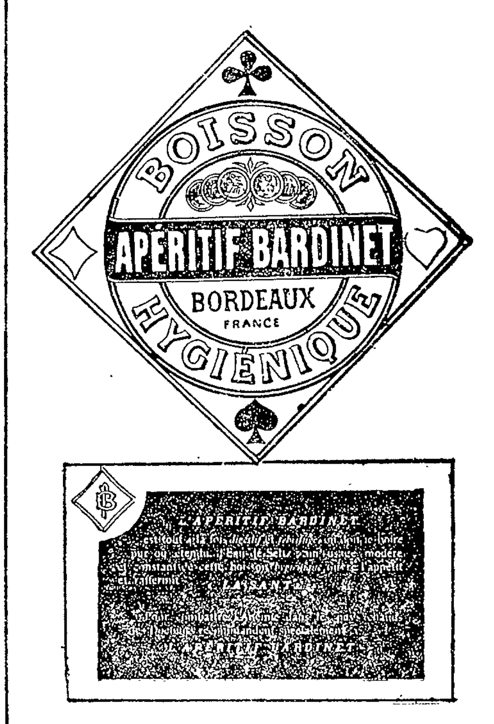
Abril 18 de 1911.—Les Fils de P. Bardinet.—Artículos de las clases 11, 15, 68 y 69.
v-28 abril.

Acta N. 32.963



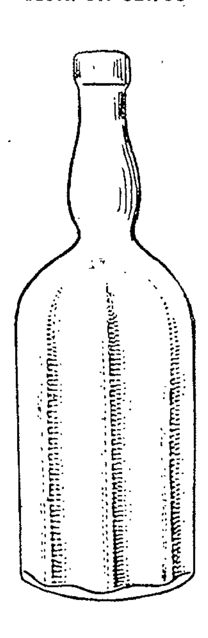
Abril 18 de 1911.—Wilhehn Hubert Un derberg.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-28 abril

Acta N. 32.948



Abril 18 de 1911.—Les Fils de P. Bardinet.—Artículos de las clases 11, 15, 68 y 69.
v-28 abril

Acta N. 32.955



Abril 18 de 1911.—Heritiers de J. Hré Sécrestat Ainé.—Artículos de las clases 11, 15, 68 y 69 (envase).
v-28 abril

Acta N. 32.954

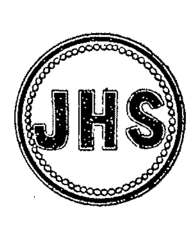


Abril 18 de 1911.—Heritiers de J. Hré Sécrestat Ainé.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-28 abril

Acta N. 32.957



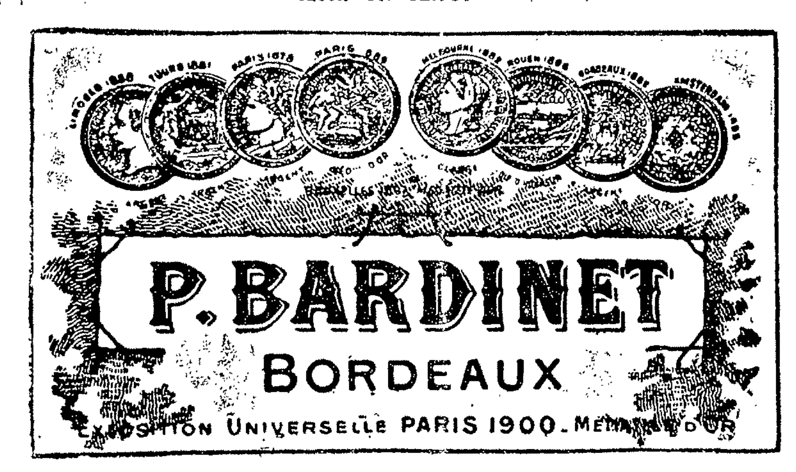




Abril 18 de 1911.—Heritiers de J. Hré Sécrestat Ainé.—Artículos de las clases 11, 15, 68 y 69.

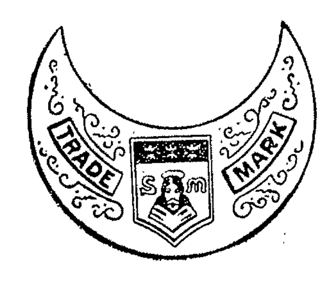
v-28 abril

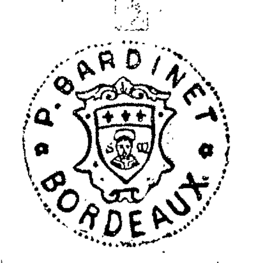
Acta N. 32.937



MARASCHINO
EXTRA FIN
P. BARDINET - BORDEAUX



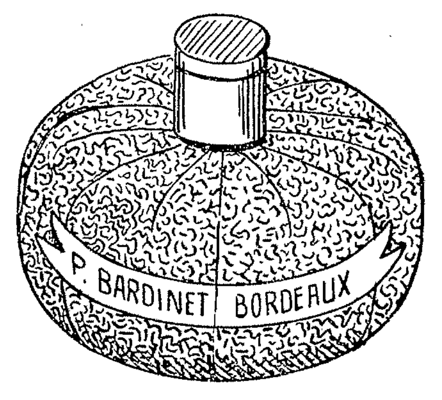


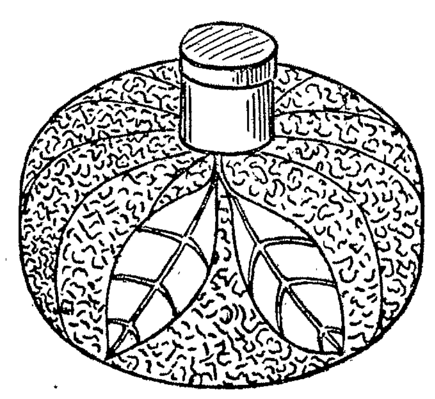


Abril 18 de 1911.—Les Fils de P. Bardinet.—Artículos de las clases 11, 15 68 y 69.

v-28 abril

Acta N. 32.946





Abril 18 de 1911.—Les Fils de P. Bardinet.—Artículos de las clases 11, 15, 68 y 69 (envase).

v-28 abril

Acta N. 32.947



Tangerine Orange Cordial
EXTRA DRY
P. BARDINET - BORDEAUX

Abril 18 de 1911.—Les Fils de P. Bardinet.—Artículos de las clases 11, 15, 68 y 69.

v-28 abril

Acta N. 32.950









Abril 18 de 1911. — Les Fils de P. Bardinet.—Artículos de las clases 11, 15, 68 y 69.
v-28 abril

Acta N. 32.992



Abril 19 de 1911.—Antonio Menéndez Merediz.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-29 abril.

Acta N. 32.965

Underberg=Boonekamp

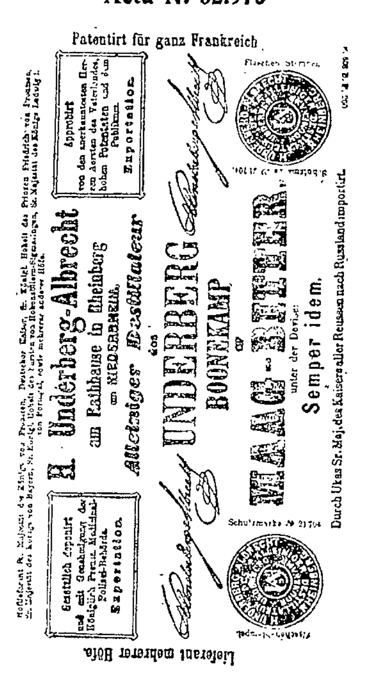
Abril 18 de 1911.—Wilhehn Hubert Underberg.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-28 abril

Acta N. 32.969



Abril 18 de 1911.—Wilhehn Hubert Underberg.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-28 abril.

Acta N. 32.970



Abril 18 de 1911.—Wilhehn Hubert Underberg.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-28 abril.

Acta N. 32.995



Abril 20 de 1911.—Celestino Pascuali.— Artículos de las clases 61 á 71.
v-29 abril.

Acta N. 32.996



Abril 20 de 1911.—Juan B. Fusco. — Artículos del as clases 61 á 70.
v-29 abril.

Acta N. 32.988



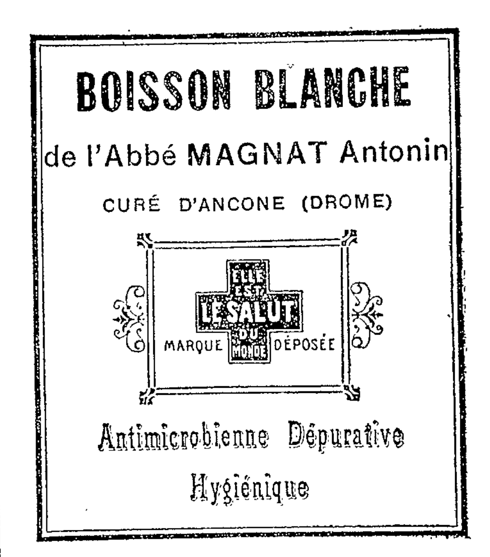
Abril 19 de 1911.—Heinrich Franck Söhne. —Artículos de las clases 67 y 79.
v-29 abril.

Acta N. 32.997



Abril 20 de 1911.—A. L. Legrand y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-29 abril.

Acta N. 32.998



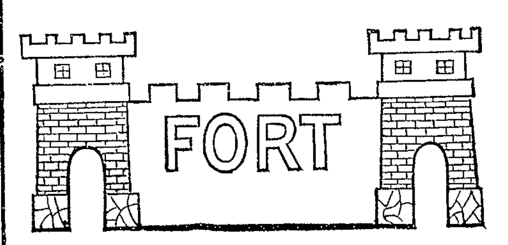
Abril 21 de 1911.—Joseph Bremond.— Un producto farmacéutico medicinal, clase 79.
v-29 abril.

Acta N. 33.005

"Tibiletti"

Abril 21 de 1911.—Antonio Butteri.— Hornos en general, clase. 39.
v-29 abril.

Acta N. 33.006



Abril 21 de 1911.—Dettmer Osmers.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-29 abril.

Acta N. 32.953



EXPOSITIONS UNIVelles DE BORDEAUX 1895 ET PARIS 1900

MEMBRE DU JURY HORS-CONCOURS

AVIS ESSENTIEL

La noix de **KOLA** jouit d'une telle faveur, qu'il suffit de rappeler que ce fruit de l'Afrique équatoriale, classé par toutes les autorités scientifiques au premier rang des toniques, agit aussi sûrement et plus vite que le Quinquina et convient à quiconque veut exécuter trajets ou travaux pénibles et pressants.

Ceux qui ont découvert et étudié la **Kola** estiment que pour en tirer les meilleurs effets, elle doit être employée, comme en Afrique, à **l'état frais**. Si cette condition essentielle est remplie, la **Kola** permet de préparer des boissons des plus bienfaisantes. Elle a aussi la propriété de calmer la soif.

M. Gaboriaud, l'explorateur du **Fouta-Djallon**, qui a résidé à **Conakry**, au pays des **Kolas**, dans la partie qui produit les fruits les plus renommés, après en avoir fait un long usage et apprécié les qualités, a eu l'heureuse pensée d'en signaler les vertus à Mr J.-H. SÉCRESTAT AINÉ qui, afin d'assurer aux consommateurs tous les effets de la **Kola fraiche**, en a fait un tonique auquel il a donné le nom de **Toni-Kola**, et qui contient tous les éléments des fruits de **Kolas** à **l'état frais**. Cette façon de préparer la **Kola** en a fait un délicieux réconfortant et lui assure le premier rang parmi les stimulants les plus justement renommés. Ces mêmes propriétés se retrouvent dans le **Cocktail-Kola Sécrestat**, le plus actif des toniques, et la **Grande Liqueur Sécrestat**.

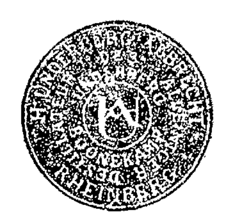
PRODUITS DE KOLAS FRAIS DE CONAKRY (GUINÉE FRSE)

HÉRITIERS DE J.-H. SÉCRESTAT AINÉ,
FABRICANTS
BORDEAUX

Abril 18 de 1911.—Heritiers de J. Hré Sécrestat Ainé.—Artículos de las clases **11, 15, 68, 69 y 79.**

v-28 abril

Acta N. 32.964



Abril 18 de 1911.—Wilhelm Hubert Underberg.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-28 abril

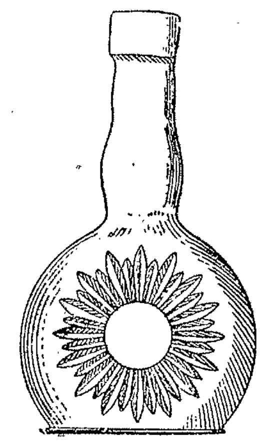
Acta N. 32.971



Abril 18 de 1911.—The Cushman y Denison Manufacturing Company.—Artículos de la clase 72 y sujetadores de alambre, clase 32.

v-28 abril.

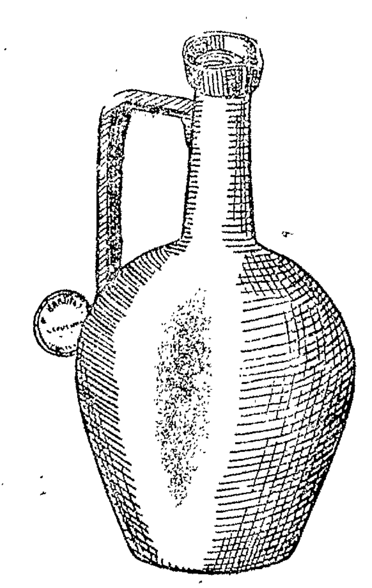
Acta N. 32.942



Abril 18 de 1911.—Les Fils de P. Bardinet.—Artículos de las clases **11, 15,** 68 y 69 (envase).

v-28 abril

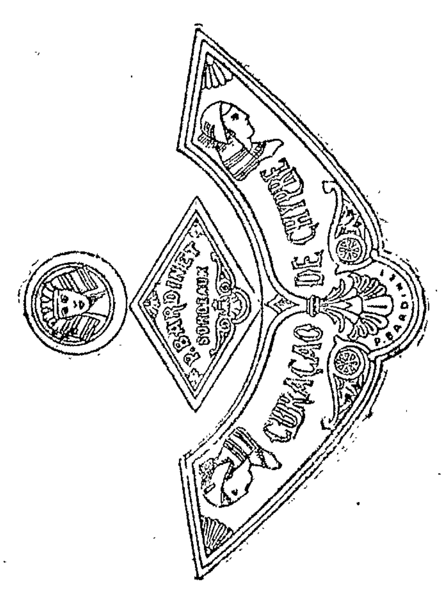
Acta N. 32.943



Abril 18 de 1911.—Les Fils de P. Bardinet.—Artículos de las clases **11, 15,** 68 y 69 (envase).

v-28 abril

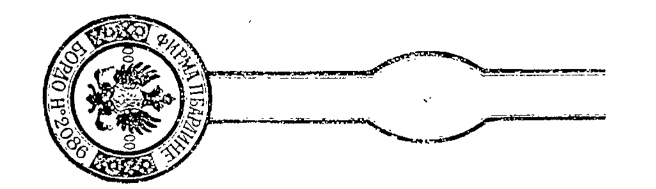
Acta N. 32.945



Abril 18 de 1911.—Les Fils de P. Bardinet.—Artículos de las clases **11, 15,** 68 y 69.

v-28 abril

Acta N. 32.940







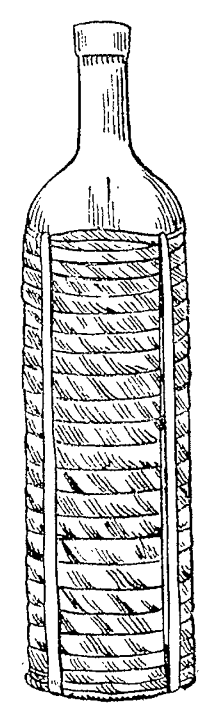
Abril 18 de 1911.— Les Fils de P. Bardinet.—Artículos de las clases 11, 15, 68 y 69. v-28 abril

Acta N. 32.961



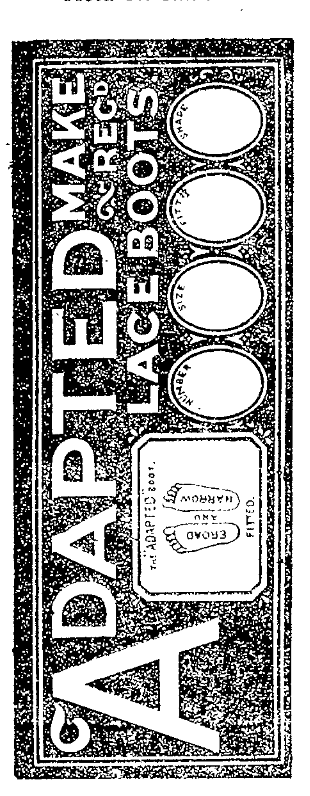
Abril 18 de 1911.—Malaquias Cardozo.—Artículos de la clase 53. v-28 abril

Acta N. 32.938



Abril 18 de 1911.—Les Fils de P. Bardinet.—Artículos de las clases 11, 15, 68 y 69 (envase). v-28 abril

Acta N. 32.978



Abril 18 de 1911.—.—Hirschberg y Cía, Limitada.—Artículos de la clase 53. v-28 abril.

Acta N. 32.968

Abril 18 de 1911.—Wilhelm Hubert Underberg.—Artículos de las clases 68 y 69. v-28 abril

Acta N. 32.956



EXPOSITIONS UNIVELLES DE BORDEAUX 1895 ET PARIS 1900

MEMBRE DU JURY HORS CONCOURS



AVIS ESSENTIEL

La noix de **KOLA** jouit d'une telle faveur, qu'il suffit de rappeler que ce fruit de l'Afrique équatoriale, classé par toutes les autorités scientifiques au premier rang des toniques, agit aussi sûrement et plus vite que le Quinquina et convient à quiconque veut exécuter trajets ou travaux pénibles et pressants.

Ceux qui ont découvert et étudié la **Kola** estiment que pour en tirer les meilleurs effets, elle doit être employée, comme en Afrique à **l'état frais** Si cette condition essentielle est remplie la Kola permet de préparer des boissons des plus bienfaisantes. Elle a aussi la propriété de calmer la soif

M. GABORIAUD l'explorateur du **Fouta-Djalion,** qui a résidé à Conakry, au pays des **Kolas,** dans la partie qui produit les fruits les plus renommés, après en avoir fait un long usage et apprécié les qualités, a eu l'heureuse pensée d'en signaler les vertus à Mr J.-H. SÉCRESTAT AINE qui afin d'assurer aux consommateurs tous les effets de la **Kola fraiche,** en a fait un tonique auquel il a donné le nom de **Toni-Kola,** et qui contient tous les éléments des fruits de **Kolas** à **l'état frais.** Cette façon de préparer la **Kola** en a fait un délicieux réconfortant et lui assure le premier rang parmi les stimulants les plus justement renommés. Ces mêmes propriétés se retrouvent dans le **Cocktail-Kola Sécrestat,** le plus actif des toniques, et la **Grande Liqueur Sécrestat.**

HÉRITIERS DE J.-H. SÉCRESTAT AINÉ,

FABRICANTS

BORDEAUX

Abril 18 de 1911.—Heritiers de J. Hré. Sécrestat Ainé.—Artcíulos de las clases 11, 15, 68, 69 y 79. v-28 abril

Acta N. 32.959

DEERE

Abril 18 de 1911.—Deere y Company.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-28 abril

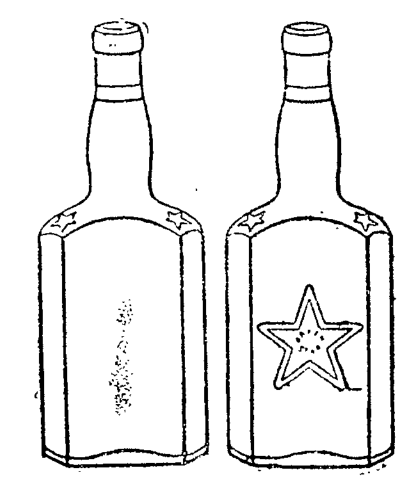
Acta N. 32.962

«Au Ménestrel»

Abril 18 de 1911.—Santiago Weil.—Piezas musicales, clase 72.

v-28 abril.

Acta N. 32.951



Abril 18 de 1911.—Les Fils de P. Bardinet.—Artículos de las clases 11, 15, 68 y 69 (envase).

v-28 abril

Acta N. 32.960

DEERE & COMPANY

Abril 18 de 1911.—Deere y Company.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

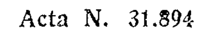
v-28 abril

Acta N. 32.966

Semper idem

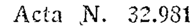
Abril 18 de 1911.—Wilhehn Hubert Underberg.—Artículos de las clases 68 y 69.

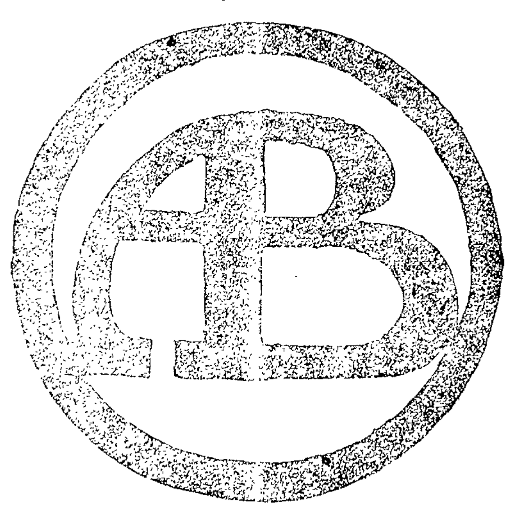
v-28 abril


Acta N. 31.894



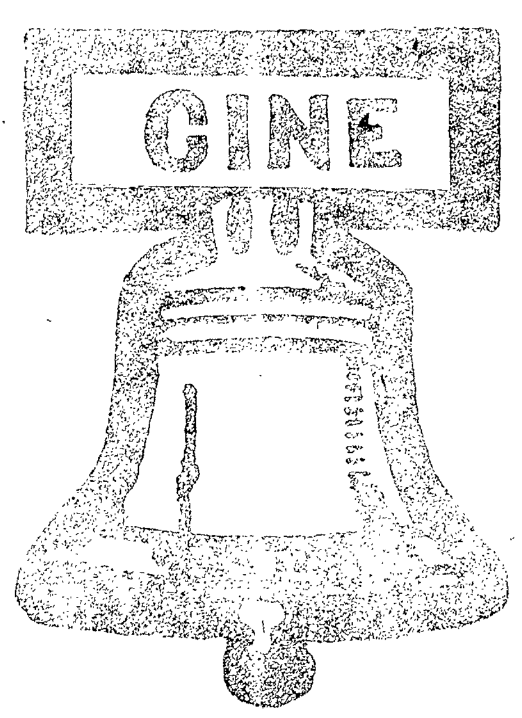
Diciembre 26 de 1910.—Galante y Sosa. —Artículos de las clases 1 á 32, 34 á 38, 44 á 71 y 74 á 78. (modificada). v-29 abril.


Acta N. 32.981



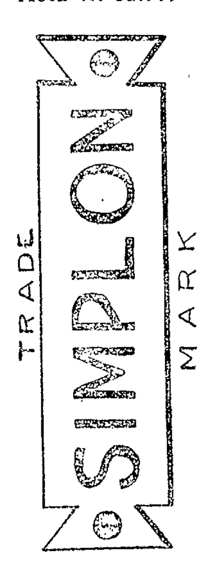
Abril 19 de 1911.—Luis Friedman. — Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80. v-29 abril.

Acta N. 32.982



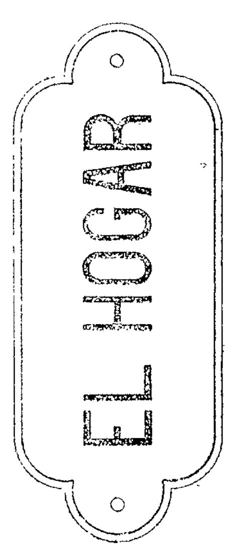
Abril 19 de 1911.—Luis Friedman. — Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80. v-29 abril.

Acta N. 32.979



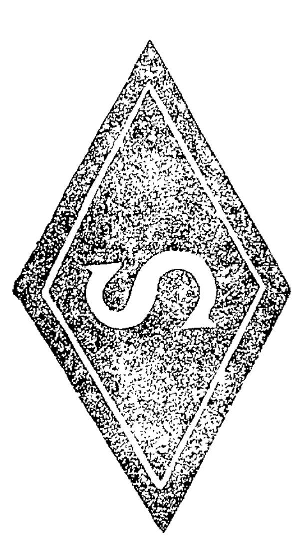
Abril 19 de 1911.—Alfredo A. Bancalari.—Artículos de las clases 16 á 35. v-29 abril.

Acta N 32.980



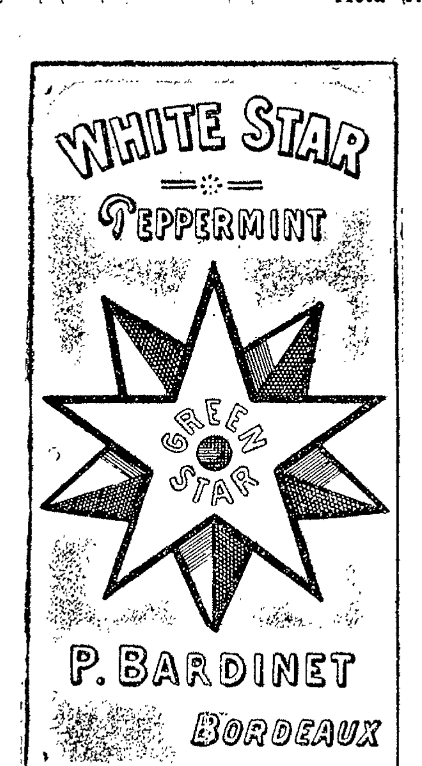
Abril 19 de 1911.—Standard Oil Co.—Artículos de las clases 35 y 39. v-29 abril.

Acta N. 32.984



Abril 19 de 1911.—Luis Friedman. — Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80. v-29 abril.

Acta N. 32.935



WHITE STAR

PEPPERMINT

Cette liqueur sans rivale est un énergique stimulant de toutes les fonctions vitales

Elle prévient et guérit les maladies de l'estomac, l'insomnie et les migraines

Elle est un puissant préservatif des maladies épidémiques et spécialement du cholera

Prise pure ou étendue d'eau, c'est la meilleure des boissons rafraichissantes

This unrivalled liqueur is an energetic stimulant of all the vital functions; it prevents and cures disorders of the digestive organs sleeplessness and headache, and is a most valuable preventative during epidemics, especially cholera

Taken either pure or with water its the best of cooling and refreshing beverages

CREME DE MENTHE

P. BARDINET BORDEAUX



Abril 18 de 1911.—Les Fils de P. Bardinet.—Artículos de las clases 11, 15, 68 y 69.
v-28 abril.

Acta N. 29.233

JOHN DEERE

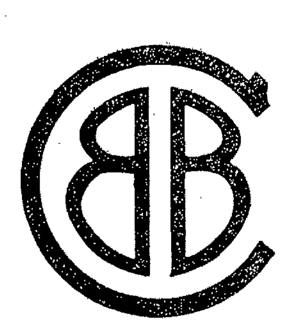
Marzo 29 de 1910.—Deere y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).
v-28 abril

Acta N. 32.670

«Leucolase»

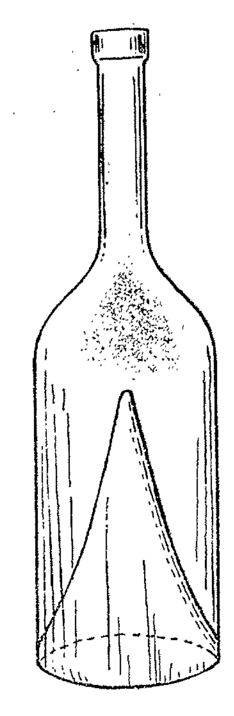
Marzo 20 de 1911.—P. Lebeault y Cie.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-28 Abril

Acta N. 32.934



Abtil 18 de 1911. —Aktiengesellschaft, Brown, Boveri y Cie.—Artículos de las clases 16 á 25 y 39.
v-28 abril

Acta N. 32.939



Abril 18 de 1911.—Les Fils de P. Bardinet.—Artículos de las clases 11, 15, 68 y 69 (envase).
v-28 abril

Acta N. 32.941

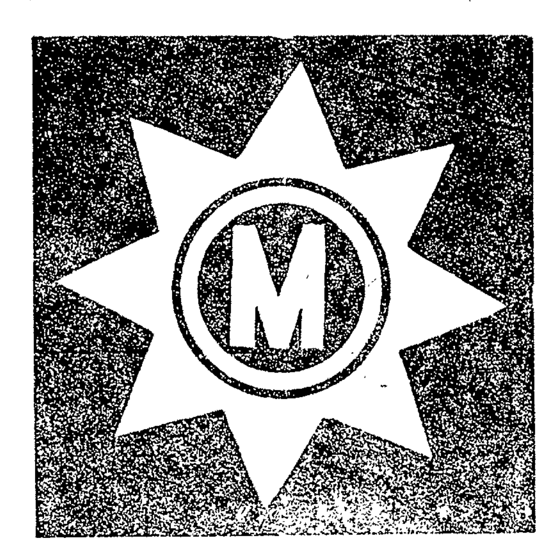






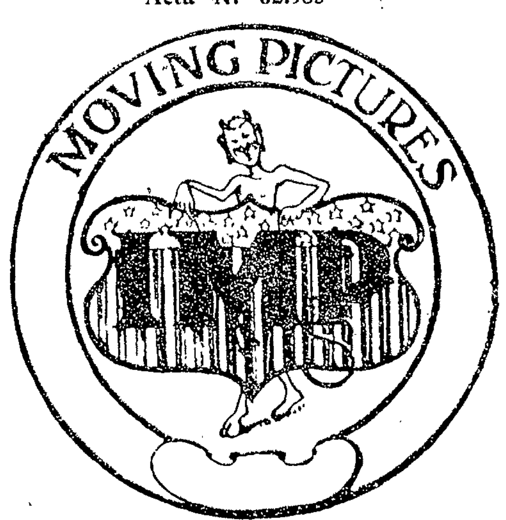
Abril 18 de 1911.—Les Fils de P. Bardinet.—Artículos de las clases 11, 15, 68 y 69.
v-28 abril

Acta N. 32.983



Abril 19 de 1911.—Luis Friedman. — Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80. v-29 abril.

Acta N. 32.985

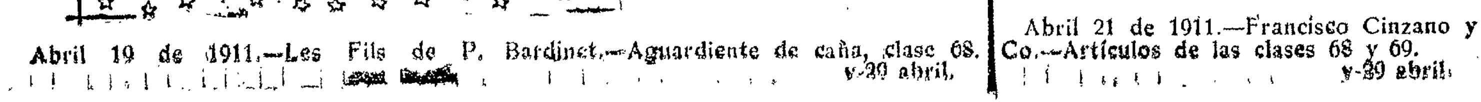


Abril 19 de 1911.—Luis Friedman. — Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80. v-29 abril.

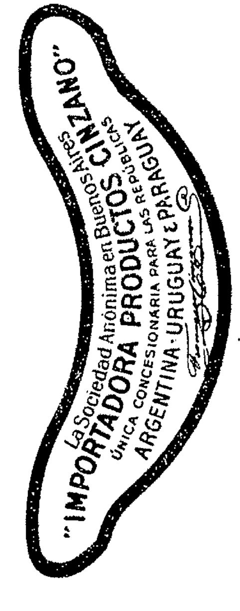
Acta N. 32.985



Abril 19 de 1911.—Les Fils de P. Bardinet.—Aguardiente de caña, clase 68. v-29 abril.



Acta N. 33.002



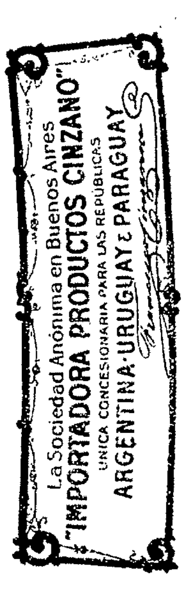
Abril 21 de 1911.—Francisco Cinzano y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v 29 abril.

Acta N. 33.003



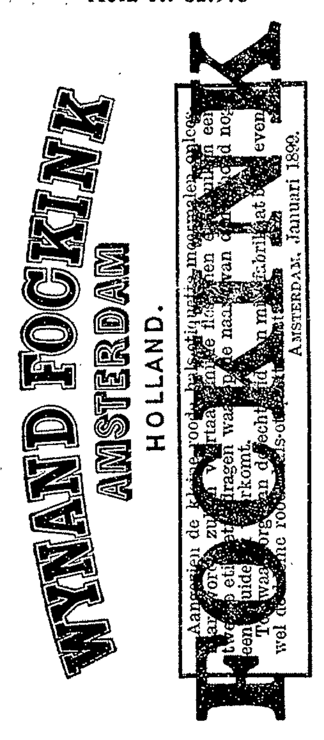
Abril 21 de 1911.—Bromberg y Co. — Artículos de las clases 1 á 58, 69 y 72 á 79. v-29 abril.

Acta N. 33.004



Abril 21 de 1911.—Francisco Cinzano y Co.—Artículos de las clases 68 y 69. v-29 abril.

Acta N. 32.975



Abril 18 de 1911.—Wijnand Fockink.—Artículos de la clase 68.

v-28 abril.

Acta N. 32.977



Abril 18 de 1911.—C. Giovine.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.

v-28 abril.

Acta N. 32.973



Abril 18 de 1911.—General Roofing Manufacturing Company.—Artículos de las clases 2, 3, 29, á 34 y 55.

v-28 abril.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional